Para constancia y en señal de aceptación, LAS PARTES suscriben el presente documento en el municipio de Ocaña el día 1 de septiembre de 2023.

NADIN ANTONIO ORTIZ SOTO
C.C 88.279.519
Representante Legal
CONSORCIO ABREGO 2022
NIT 901578377
EL CONTRATANTE

WALFRAN PABON CACERES
C.C 1.091.670.833
EL CONTRATISTA

W PABÓN

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CONTRACTUAL

CONSORCIO ABREGO 2022
NIT No. 901578377

Por medio de la presente se hace constar que el señor **WALFRAN PABÓN CÁCERES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.091.670.833**, ejecutó para el **CONSORCIO ABREGO 2022** actividades derivadas de un **Contrato de Obra Civil**, celebrado para el desarrollo de trabajos relacionados con la construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, reparación e intervención de obras civiles e infraestructura física, así como la ejecución de actividades complementarias necesarias para el cumplimiento de los proyectos desarrollados por el Consorcio.

El alcance de las actividades ejecutadas comprendió, entre otras, labores de urbanismo, estructuras, mampostería, pañetes, enchapes, pisos, cubiertas, impermeabilizaciones, instalación y mantenimiento de puertas, ventanas, divisiones, cerramientos, carpintería metálica, carpintería en aluminio, estructuras metálicas, soldadura, acabados arquitectónicos, suministro e instalación de materiales de construcción y demás actividades inherentes a la ejecución de obras civiles.

La ejecución contractual se desarrolló entre el **1 de septiembre de 2023** y el **27 de diciembre de 2023**, por un valor total de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000)**.

Durante el desarrollo del contrato, el señor **WALFRAN PABÓN CÁCERES** participó en la ejecución de las actividades contratadas conforme a los requerimientos técnicos y operativos establecidos por el Consorcio, aportando los recursos humanos, técnicos y operativos necesarios para el cumplimiento de las labores encomendadas dentro de los plazos y condiciones pactadas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado como constancia de la experiencia adquirida en la ejecución de actividades relacionadas con obras civiles, infraestructura, estructuras metálicas, acabados constructivos y demás actividades afines al sector de la construcción.

Para constancia, se firma en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, a los 15 días del mes de enero de 2024.

Cordialmente,

NADIN ANTONIO ORTIZ SOTO
C.C. No. 88.279.519
Representante Legal
CONSORCIO ABREGO 2022
NIT No. 901578377

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
1602147a86b6ea9b5009c0a64190567b85d74bc6b5c26366b0f9405555bb73450dcbe933da0fca095bf84b37f373f03f

Número de Factura: WP-15
Fecha de Emisión: 26/10/2023
Fecha de Vencimiento: 26/10/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Consiganción bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PABON CACERES WALFRAN
Nombre Comercial: PABON CACERES WALFRAN
Nit del Emisor: 1091670833
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 2511

Pais: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Ocaña
Dirección: CA KDX 334 140
Teléfono / Móvil: 3167454468
Correo: metalicaswpabon@outlook.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CONSORCIO ABREGO 2022
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901578377
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Pais: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Ocaña
Dirección: CALLE 27 7 50 P2 B, PROMESA DE DIOS
Teléfono / Móvil: 3142232178
Correo: proyecto.gestiones2018@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		MANO DE OBRA EN INSTALACION DE ESTRUCTURA EN ACERO	NIU	1,00	$ 70.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 70.000.000,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
26/10/2023 12:11:33
Documento validado por la DIAN:
26/10/2023 12:11:34
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) $	$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	70.000.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	70.000.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	70.000.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 70.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764052575603 Rango desde: 14 Rango hasta: 500 Vigencia: 2024-01-29

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
575a3db0e294aa56b3d358af0fa5f9c525501cc7cb3ed185de5ccd9f3145878a9ea1948cd54ef03dfd57012cbb8b3131

Número de Factura: WP-19
Fecha de Emisión: 27/12/2023
Fecha de Vencimiento: 27/12/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Consiganción bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PABON CACERES WALFRAN
Nombre Comercial: PABON CACERES WALFRAN
Nit del Emisor: 1091670833
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 2511

País: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Ocaña
Dirección: CA KDX 334 140
Teléfono / Móvil: 3167454468
Correo: metalicaswpabon@outlook.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CONSORCIO ABREGO 2022
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901578377
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Ocaña
Dirección: CALLE 27 7 50 P2 B. PROMESA DE DIOS
Teléfono / Móvil: 3142232178
Correo: proyecto.gestiones2018@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	4562	MANO DE OBRA EN INSTALACION DE ESTRUCTURA EN ACERO	NIU	1,00	$ 100.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 100.000.000,00

Notas Finales

Linea de negocio:

92

Datos Totales

Documento generado el:
27/12/2023 12:25:31
Documento validado por la DIAN:
27/12/2023 12:25:32
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) $	$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	100.000.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	100.000.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	100.000.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 100.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764052575603 Rango desde: 14 Rango hasta: 500 Vigencia: 2024-01-29

UNIÓN TEMPORAL
ACUEDUCTO ASTILLEROS

PARTES

Entre los suscritos a saber: **UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO ASTILLEROS**, identificado con NIT **No. 901349237**, representado legalmente por quien suscribe el presente documento, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, **WALFRAN PABON CACERES**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.091.670.833**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA CIVIL**, el cual se regirá por las cláusulas que se indican a continuación y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones legales y comerciales aplicables.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Información del contrato

OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE,** por su cuenta y riesgo, a ejecutar actividades relacionadas con la construcción, adecuación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, rehabilitación, remodelación y reparación de obras civiles e infraestructura física, comprendiendo la ejecución de trabajos preliminares, excavaciones, demoliciones, movimientos de tierra, cimentaciones, rellenos, compactaciones, estructuras de concreto, mampostería, pañetes, enchapes, pisos, andenes, bordillos, cunetas, cubiertas, impermeabilizaciones, obras de urbanismo, drenaje y demás intervenciones necesarias para el desarrollo de proyectos constructivos.

Igualmente, el contratista podrá ejecutar actividades de fabricación, suministro, instalación, montaje, mantenimiento y reparación de puertas, ventanas, divisiones, cerramientos, carpintería metálica, carpintería en aluminio, estructuras metálicas, elementos de soldadura, redes hidrosanitarias, redes pluviales, redes eléctricas, señalización, pintura, acabados arquitectónicos y demás elementos o sistemas requeridos para la adecuada ejecución y terminación de las obras contratadas.

Las actividades específicas objeto de ejecución se desarrollarán de conformidad con las necesidades del proyecto, las instrucciones impartidas por **EL CONTRATANTE**, las especificaciones técnicas, diseños, presupuestos, cantidades de obra, actas, órdenes de trabajo, cronogramas y demás documentos que hagan parte integral del presente contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN. En los sitios, instalaciones, predios, obras o proyectos que sean determinados por **EL CONTRATANTE** dentro del territorio nacional y que se encuentren relacionados con la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000) M/CTE

MODALIDAD DE PAGO

☐ Pago único

■ Pagos periódicos por avance de obra

☐ Porcentaje de ejecución certificada

☐ Actas parciales de obra

☐ Otra: _____

Los pagos se efectuarán de acuerdo con la modalidad de pago seleccionada por las partes y conforme al avance, ejecución y cumplimiento de las actividades contratadas. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar la correcta ejecución de las labores mediante los documentos, soportes, informes, actas, cuentas de cobro o cualquier otro medio idóneo que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Las partes acuerdan como cláusula penal una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total estimado del contrato, la cual podrá hacerse efectiva en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios adicionales a que hubiere lugar.

FECHA DE INICIO. 1 DE OCTUBRE DE 2023

FECHA DE TERMINACIÓN. 27 DE DICIEMBRE DE 2023

GARANTÍAS

Descripción	Amparos	Cobertura	Vigencia

Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor total de la obra	Duración del contrato, más 6 meses
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% valor asegurado	Duración del contrato y una vigencia de 3 años más posterior a su terminación
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100% del valor entregado como anticipo	Duración del contrato, más 6 meses
	Amparo Estabilidad de la obra	20% del valor total de la obra	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega a satisfacción de la obra encomendada.
	Calidad de bienes y materiales	20% del valor total de la obra	Duración del contrato, más dos (2) años
Póliza todo riesgo construcción	Toda la construcción	100% del valor total de la obra	Duración del contrato más tres (3) meses.
Póliza RCE	Daños materiales, lesiones personales, muerte, y perjuicios extrapatrimoniales a terceros	500 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Duración del contrato

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar de manera autónoma, por su cuenta y riesgo, las actividades comprendidas dentro del objeto contractual descrito en las Condiciones Contractuales del presente documento, así como todas

aquellas labores complementarias, conexas, accesorias o necesarias para su adecuada ejecución, terminación y entrega, conforme a los requerimientos impartidos por **EL CONTRATANTE** durante la vigencia del contrato.

1.1. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con la experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa, financiera y el personal idóneo necesario para ejecutar las actividades contratadas. Así mismo, manifiesta que conoce plenamente las condiciones de ejecución de las obras, las características de los trabajos a desarrollar, las condiciones del lugar de ejecución y demás circunstancias que puedan influir en el cumplimiento de las obligaciones asumidas, razón por la cual acepta ejecutarlas bajo su exclusiva responsabilidad y sin que ello genere modificaciones automáticas al valor o plazo contractual.

1.2. ACTA DE INICIO. La ejecución de las actividades objeto del presente contrato iniciará a partir de la fecha acordada por las partes, la cual podrá constar mediante acta de inicio, orden de servicio, comunicación escrita, correo electrónico o cualquier otro medio que permita acreditar el inicio efectivo de las actividades contratadas.

1.3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato y tendrán pleno valor jurídico las comunicaciones escritas intercambiadas entre las partes, las órdenes de servicio, órdenes de trabajo, órdenes de compra, actas de ejecución, informes, cuentas de cobro, correos electrónicos, mensajes de datos, registros fotográficos, documentos de soporte, modificaciones contractuales, otrosíes y, en general, cualquier documento relacionado con la ejecución del objeto contractual.

En caso de discrepancia o contradicción entre cualquiera de los documentos anteriormente señalados y el presente contrato, prevalecerán las disposiciones contenidas en este último, salvo acuerdo expreso y escrito suscrito por ambas partes.

CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN. La duración del presente contrato será la establecida en las Condiciones Contractuales, contada a partir de la fecha de inicio acordada por las partes o desde el momento en que se dé inicio efectivo a la ejecución de las actividades contratadas.

No obstante, el plazo inicialmente pactado podrá ser ampliado, prorrogado, adicionado, renovado o modificado de común acuerdo entre las partes cuando las circunstancias técnicas, operativas, administrativas o económicas así lo requieran para la adecuada ejecución del objeto contractual. Cualquier modificación relacionada con el plazo deberá constar por escrito o mediante cualquier medio verificable que permita acreditar la voluntad de las partes.

Vencido el plazo contractual sin que exista acuerdo de prórroga, renovación o modificación, el presente contrato terminará de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento previo, notificación judicial o extrajudicial, ni formalidad adicional alguna.

PARÁGRAFO PRIMERO. CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN. Cuando por razones técnicas, operativas, administrativas o de cualquier otra naturaleza relacionadas con la ejecución del objeto contractual sea necesario continuar desarrollando actividades después del vencimiento del plazo inicialmente pactado, las partes podrán acordar la ampliación del término contractual en las condiciones que consideren pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUSPENSIÓN. La ejecución del presente contrato podrá suspenderse total o parcialmente por acuerdo entre las partes o cuando se presenten circunstancias ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la ejecución normal de las actividades contratadas, tales como fuerza mayor, caso fortuito, situaciones de orden público, condiciones climáticas extremas, decisiones de autoridades competentes, dificultades técnicas imprevistas o cualquier otra circunstancia debidamente justificada.

Durante el período de suspensión cesará la obligación de ejecutar las actividades afectadas por dicha circunstancia, sin que ello constituya incumplimiento contractual para ninguna de las partes.

Una vez desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión, la ejecución del contrato se reanudará y el plazo contractual se entenderá prorrogado por un término equivalente al período de suspensión, salvo acuerdo diferente entre las partes.

Si las circunstancias que dieron lugar a la suspensión se tornan permanentes o hacen imposible la continuación del objeto contractual, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato, sin que ello genere

indemnización, sanción o reclamación económica alguna a cargo de la otra parte, salvo las obligaciones causadas y pendientes de pago con anterioridad a la terminación.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** el valor establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato, como contraprestación por la ejecución de las actividades y obligaciones derivadas del objeto contractual.

El pago se realizará conforme a la modalidad acordada por las partes en las Condiciones Contractuales, previa acreditación de la ejecución de las actividades contratadas y de la presentación de la respectiva factura, cuenta de cobro o documento equivalente, según corresponda.

EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo de hasta treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación de la factura, cuenta de cobro o documento soporte debidamente diligenciado, para efectuar el pago correspondiente.

EL CONTRATANTE podrá abstenerse de efectuar total o parcialmente cualquier pago cuando evidencie incumplimientos contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, inconsistencias en los documentos soporte, obligaciones pendientes relacionadas con la ejecución del objeto contractual, incumplimiento de obligaciones legales o cualquier circunstancia que afecte la correcta ejecución de las actividades contratadas, hasta tanto dichas situaciones sean subsanadas.

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, incluyendo mano de obra, materiales, herramientas, equipos, transporte, cargue, descargue, administración, imprevistos, utilidad, gastos operativos, desplazamientos, viáticos, tributos, contribuciones y cualquier otro costo o erogación que resulte necesaria para el cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**, salvo pacto expreso en contrario.

Cuando la modalidad de pago contemple pagos parciales o por avances de ejecución, estos podrán soportarse mediante actas parciales, informes de avance, registros fotográficos, cuentas de cobro, certificaciones de ejecución o cualquier otro documento que permita verificar

razonablemente el cumplimiento de las actividades desarrolladas por **EL CONTRATISTA**.

En caso de que **EL CONTRATANTE** identifique inconsistencias, errores u omisiones en la factura, cuenta de cobro o documentos soporte presentados para pago, deberá comunicar dicha situación a **EL CONTRATISTA** para que realice las correcciones correspondientes. Mientras subsistan tales inconsistencias, se suspenderá el término para efectuar el pago, sin que ello genere intereses moratorios, indemnizaciones o reclamaciones económicas a cargo de **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. **DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA** se obliga a garantizar, durante la duración del contrato, la disponibilidad necesaria para la prestación del servicio, y a establecer planes de contingencia y continuidad del servicio que le permitan garantizar su continuidad y capacidad de retorno a la operación normal ante eventos imprevistos, salvo por aquellas circunstancias que constituyan fuerza mayor o caso fortuito.

2. **GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir las garantías indicadas en las CONDICIONES CONTRACTUALES, mantenerlas vigentes durante todo el tiempo de ejecución del contrato, incluyendo los períodos de reactivación posteriores a la suspensión si es que a ello hubiera lugar y a adecuar los montos en caso de que resulte procedente. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** deberá asumir el costo de su contratación con una entidad aseguradora constituida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y en ellas deberá aparecer como asegurado y beneficiario **EL CONTRATANTE**.

3. **PERSONAL Y RECURSOS DISPUESTOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a emplear personal idóneo para la prestación del servicio, a quienes deberá instruir adecuadamente para el desarrollo de las labores encomendadas, y respecto de quienes deberá cumplir con las obligaciones laborales, en especial el desarrollo de las labores propias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las de seguridad social

integral, verificando que todo el personal involucrado cuente con afiliación y efectúe los aportes al sistema integral de seguridad social. De igual forma, **EL CONTRATISTA** se obliga a emplear y poner a disposición de **EL CONTRATANTE** todos los recursos técnicos y humanos requeridos para cumplir con las obligaciones del presente contrato. Por otro lado, **EL CONTRATISTA** se obliga a no emplear menores de edad, salvo que se anexe la documentación que dé cuenta de la autorización por parte de la autoridad o entidad correspondiente.

4. **INFORMES: EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar la información solicitada por **EL CONTRATANTE**, así como aquellos hechos o circunstancias, previstas o imprevistas, sobrevinientes o no, que dada su importancia deban ser conocida por **EL CONTRATANTE**, así como aquella que pueda influir negativa o positivamente en el desarrollo y ejecución del objeto del presente contrato. Mantener informado a **EL CONTRATANTE** del desarrollo del trabajo encomendado, asistir a las reuniones a las que sea convocado, y en general, rendir los informes, aclararlos, adicionarlos y complementarlos de manera oportuna.

5. **INSPECCIÓN Y AUDITORÍAS**: **EL CONTRATISTA** permitirá en cualquier tiempo **EL CONTRATANTE** verificar el cumplimiento normativo del objeto contratado y de las políticas de **EL CONTRATANTE**, directamente o a través de terceros. De acuerdo con lo anterior, **EL CONTRATISTA** se compromete a:

(i) Poner a disposición del personal encargado de realizar la Auditoría toda la información, documentación, procesos y registros que éste solicite en la ejecución de su labor y, en los medios de almacenamiento que requiera para el cumplimiento de los objetivos definidos en la evaluación.

(ii) Brindar atención por parte del personal requerido y la cooperación necesaria para facilitar las visitas a las instalaciones de **EL CONTRATISTA** si es que la Auditoría es en sitio y/o la comprensión de la información dispuesta, para la consecución de los objetivos de tal Auditoría.

(iii) Una vez ejecutada la Auditoría, **EL CONTRATANTE** informará el resultado de la misma, los hallazgos y recomendaciones a **EL CONTRATISTA**. De acuerdo con lo anterior, las Partes definirán de común acuerdo las acciones y planes a implementar con el fin de dar cumplimiento a lo pactado en el contrato. **EL CONTRATISTA** deberá ejecutar el 100% de las recomendaciones emitidas por **EL CONTRATANTE** como resultado de las evaluaciones realizadas en el plazo establecido para cada caso.

6. **DEVOLUCIÓN** Devolver a la terminación de los servicios objeto del contrato, o cuando le sea solicitado por **EL CONTRATANTE**, la totalidad de documentos o información que le sean entregados, así como los bienes que le fueren facilitados para cumplir a cabalidad con sus obligaciones.

7. **USO DE MARCA: EL CONTRATISTA** no podrá utilizar, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, el nombre y marcas asociados al mismo, con fines de mercadeo, publicidad y de cualquier otra actividad. En caso de otorgarse dicha autorización, **EL CONTRATISTA** se obliga a: cumplir con el Manual de Uso de Marca de **EL CONTRATANTE**

8. **AUTORIZACIONES**: Garantizar a **EL CONTRATANTE** que la construcción cumple con todos los requisitos ambientales, sanitarios, estructurales y de diseño, de publicidad exterior visual y de cualquier otra naturaleza, que sean necesarios para el funcionamiento de la actividad que se pretende desarrollar en el inmueble, ya sea que los mismos hayan sido establecidos por los órganos correspondientes al orden nacional, departamental o municipal, so pena de tener que subsanar las multas que por omisiones o por vicios se generen, en virtud de la garantía que otorga a **EL CONTRATANTE**. **EL CONTRATISTA** tramitará ante las entidades correspondientes la legalización, permisos o licencias necesarias para la ejecución de las obras y para la puesta en funcionamiento o recibo de las mismas ante las entidades competentes correspondientes

9. **GESTION DE LA OBRA**: Retirar a la terminación de las labores sus equipos; efectuar la remoción de escombros, desperdicios y materiales sobrantes, disponiéndolos en los botaderos legalmente

autorizados; hacer la limpieza general del sitio de los trabajos para entregar las instalaciones despejadas y dejar los espacios que ocupó en el mismo estado de conservación y limpieza que los recibió.

10. **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** Cumplir cabalmente con el sistema de gestión ambiental de **EL CONTRATANTE**, especialmente en los siguientes aspectos: (i) Política ambiental; (ii) Aspectos e impactos significativos; (iii) Manejo de los residuos; (iv) Plan de preparación y respuesta ante emergencias.

11. **LOCACIONES TEMPORALES**: Solo se permitirán las construcciones e instalaciones de carácter temporal destinadas a la ejecución de la obra, tales como depósitos, oficinas, etc. Todas estas construcciones tendrán que ser montadas y desmontadas por cuenta de **EL CONTRATISTA** retirando los escombros. Su localización e infraestructura deberá ser aprobada por **EL CONTRATANTE**.

12. **RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** será responsable frente a **EL CONTRATANTE** por los daños y perjuicios directos, causados por acciones u omisiones imputables a **EL CONTRATISTA**, sus representantes, empleados, contratistas y subcontratistas, en la prestación de los servicios objeto del presente contrato. Esta cláusula no limita la responsabilidad por: (a) la suspensión injustificada de **EL CONTRATISTA** de la prestación de los servicios. (b) Fraude, el dolo o culpa leve de los representantes, empleados, contratistas o subcontratistas de **EL CONTRATISTA**. (c) La violación de confidencialidad, seguridad de la información, derechos de propiedad intelectual o perdida de información de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor pactado en las Condiciones Contractuales del presente contrato.
2. **SUMINISTRO DE INFORMACIÓN**: proveer toda la información y colaboración técnica que requiera **EL CONTRATISTA**, para la realización de la labor encomendada.
3. **REPORTE DE DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO:** Reportar a **EL CONTRATISTA** en forma oportuna, las deficiencias o anomalías que detecte en el

desarrollo del objeto contractual, así como las sugerencias que estime convenientes sobre los servicios prestados y sobre posibles mejoras al mismo.

4. **COMUNICACIONES**: Atender con diligencia las inquietudes que presente **EL CONTRATISTA** y comunicar los procesos establecidos para garantizar la prestación de los servicios.

CLÁUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES se obligan a guardar absoluta reserva de la información y documentos que en virtud del presente contrato llegasen a conocer. Estas se obligan a no revelar a terceras personas, la información confidencial que reciban en ejecución o con ocasión del presente vínculo contractual y, en consecuencia, se obligan a mantenerla de manera confidencial y privada y a protegerla para evitar su divulgación, ejerciendo el mismo grado de control que utilizarían para proteger la información confidencial de su propiedad. LAS PARTES no utilizarán la información confidencial para fines comerciales y sólo la utilizarán para efectos de este contrato. Esta obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato y cinco (5) años más.

Esta obligación no aplicará o cesará cuando: (a) la información hubiere sido conocida previamente, de manera directa o indirecta, libre, legal y espontáneamente, por cualquiera de LAS PARTES; (b)la información sea de dominio público; (c) esta sea divulgada para atender un requerimiento legal de autoridad competente, previo informe a la otra parte; (d) Por autorización expresa de la otra parte.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INDEMNIDAD. Cada Parte en este contrato mantendrá indemne a la otra Parte, y a sus respectivas sociedades matrices y subordinadas y a sus directores, funcionarios, representantes y empleados y protegidos contra cualquier responsabilidad, pérdida, daños, sanciones, costos y/o gastos razonables de cualquier tipo, incluyendo, sin limitación, los honorarios y desembolsos de abogados, en los cuales pueda incurrir cualquiera de los indemnizados en relación con cualquier investigación o cualquier proceso administrativo o judicial (sin tener en cuenta si el indemnizado es o no parte), iniciado o por iniciar en el futuro, relacionado con o que surja de una extralimitación de las funciones aquí otorgadas o como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones

asumidas por las Partes por causa probada o por omisión, siempre y cuando no medie culpa leve de la otra parte debidamente declarada por autoridad competente.

CLÁUSULA OCTAVA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. En ejecución del presente contrato, ambas partes actuarán por su propia cuenta, con absoluta autonomía e independencia técnica administrativa y directiva. De esta manera, ninguna de ellas estará sujeta a subordinación laboral alguna en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por presentarse la inejecución total, parcial o la ejecución tardía o defectuosa, o el incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato y sus anexos Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES.
2. Por la alteración o manipulación no autorizada de equipos y/o información de **EL CONTRATANTE** por parte del personal de **EL CONTRATISTA**, cuando haya lugar a ello.
3. En caso de que alguna de LAS PARTES, sus accionistas, directivos y representantes legales llegaren a: (i) Ser condenados por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; (ii) Ser incluidos en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera; (iii) Sancionada(s) por las autoridades competentes por no cumplir las normas relacionadas con la Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo o por tener mecanismos, medidas y controles deficientes para dicha gestión.
4. Adicional a las causales anteriores, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, dando previo aviso con 30 días calendario de antelación, sin justificar el porqué de su decisión, y sin que por ello hubiese lugar al pago de indemnización o sanción alguna a favor de la otra parte. En caso de

terminación anticipada de los servicios de que trata este contrato, independientemente del motivo, **EL CONTRATISTA** se compromete a transferir ordenadamente a **EL CONTRATANTE** los servicios, funciones y operaciones ejecutados por él bajo este contrato, ya sea a otro proveedor de servicios o a **EL CONTRATANTE** mismo

CLÁUSULA DÉCIMA: CAMBIOS Y/O ADICIONES EN LAS OBRAS.

1. Durante la ejecución de la obra **EL CONTRATANTE** podrá ordenar los cambios que considere necesarios. Si por estos cambios se afecta el tiempo de ejecución y/o la cantidad de la obra, las partes deberán acordar los términos de dichos cambios, antes de ordenarlos y dejar constancia escrita del acuerdo entre las partes, la cual deberá ir firmada por las Partes del presente Contrato. **EL CONTRATANTE** no efectuará pagos por concepto de cambios de obra o trabajos adicionales que no estén debidamente diligenciados y aprobados por las partes.

2. Las obras adicionales (mayores cantidades de obra), en caso de requerirse deberán ser aprobadas por **EL CONTRATANTE** de manera previa a su ejecución; las obras extras para su ejecución en obra y su pago deberán ser aprobadas por **EL CONTRATANTE** de manera previa. **EL CONTRATISTA** formulará una factura acompañada de su respectiva Acta de soporte aprobada. Las obras extras o adicionales realizadas sin previa aprobación serán ejecutadas por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA** sin que **EL CONTRATANTE** se obligue a su pago.

3. Todo gasto no estipulado en el listado de cantidades, especificaciones, gastos generales o términos de referencia se considera un costo extra y su valor y pago depende de su previa autorización por parte de **EL CONTRATANTE**. El valor indicado en el listado de cantidades y precios unitarios no será reajustable e incluye todos los precios de mano de obra, materiales, herramientas, equipos e insumos utilizados, análisis de factor de riesgos previsibles y gastos generales del proyecto, así como cualquier gasto, costo, viáticos, desplazamientos o cualquier tipo de erogación directa o indirecta en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del mismo.

4. Para efectos del contrato se consideran como obras extras aquellas no previstas en la propuesta técnica de servicios y no se encuentra descrita en las CONDICIONES CONTRACTUALES, y que por su naturaleza son requeridas para la completa terminación y adecuado funcionamiento de la obra contratada. En todo caso, requerirán aprobación por escrito de **EL CONTRATANTE**.

5. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de ordenar en cualquier momento la ejecución obras extras y adicionales, o cambios de especificaciones que den lugar a substitución de ítems en desarrollo del contrato, siempre y cuando los trabajos hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarios para protegerla.

6. **EL CONTRATISTA** contrae la obligación de acatar las órdenes recibidas al respecto, realizando las obras y suministrando los materiales necesarios, después de concertar los precios y suscribir las Actas de cambio de obra preparadas de común acuerdo con **EL CONTRATANTE**.

7. Las obras adicionales se pagarán de acuerdo con los precios unitarios establecidos en el contrato original.

8. Las obras extras serán cotizadas por **EL CONTRATISTA** mediante análisis de precios sustentados con precios de mercado, desperdicios razonables y cotizaciones ciertas, susceptibles de ser confrontados por **EL CONTRATANTE** con análisis y cotizaciones similares antes de llegar a un acuerdo. El costo directo convenido para cada ítem será afectado por el factor AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) del contrato.

Las obras extras requieren de un acta de convenio de precios entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**, la cual hará parte integral del acta de pago correspondiente y de los soportes documentales del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN FINAL. Para la liquidación final de este Contrato y pago de sumas finales adeudadas, será necesario la elaboración del acta de liquidación final, donde se estipulen las cantidades y valores reales ejecutados, los valores pagados y adeudados para la revisión y aprobación por parte de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EJECUCION Y CALIDAD.

1. Todo material o elemento utilizado para la ejecución del contrato sin cumplir las normas técnicas colombianas y la Ley 400 de 1997 (Norma Sismo Resistente NSR 10) y las demás que modifiquen, adicionen o aclaren, será de entera responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, y si **EL CONTRATANTE** lo exige, éste deberá removerlo o cambiarlo a su costa. De igual forma, **EL CONTRATANTE** podrá rechazar y no aceptar para el pago, los trabajos ejecutados que no se ajusten a las especificaciones exigidas contenidas en el presente documento o no se ajusten a las especificaciones exigidas por las normas técnicas Colombianas, por la Ley 400 de 1997 (Norma Sismo Resistente NSR 10) y las demás que modifiquen, adicionen o aclaren; y todos los anexos que hacen parte integral del presente documento; o en las que por el mal manejo de **EL CONTRATISTA** desmejore la calidad de los materiales o elementos empleados para la ejecución del contrato. En tales eventos, deberá **EL CONTRATISTA** efectuar las correcciones que le ordene **EL CONTRATANTE** o retirar y cambiar los materiales que sean devueltos, según el caso, dentro del plazo que para tal efecto le fije **EL CONTRATANTE.**

2. **EL CONTRATISTA** deberá asumir los costos derivados de las deficiencias en materiales, equipos, herramienta, mano de obra y supervisión, así como los causados por la deficiente ejecución y calidad de los trabajos, y por los daños y perjuicios causados. **EL CONTRATISTA** autoriza que estos costos se descuenten de las sumas adeudadas, bastando para ello la presentación de la relación o soporte de los costos y perjuicios generados, debidamente suscritos por **EL CONTRATANTE**. Lo anterior no impide que este cobro se pueda realizar por otros medios legales o por los previstos en este contrato.

3. **REPARACIÓN. EL CONTRATISTA** será responsable y asumirá la totalidad de los costos de la reparación de todos los defectos de ejecución que se presentaren durante el desarrollo de los trabajos y en los periodos de garantía, que se entenderán para efectos de estabilidad de obra por un término de diez (10) años; para temas de acabados, instalaciones eléctricas, hidro sanitarias, gases, entre otros será de dos (2) años. Estos términos empezaran a correr a partir de la suscripción del acta de entrega a satisfacción de la obra.

Walfran Pabón

RÓTULO DEL SOBRE – ORIGINAL

NÚMERO DEL PROCESO: LICITACIÓN PRIVADA No. 013 DE 2026

DESTINATARIO: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA
Sede La Granja – Vía al Algodonal
Ocaña, Norte de Santander

CONTENIDO: ORIGINAL

FECHA DE PRESENTACIÓN:

8 de septiembre de 2026

OBJETO: CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS DEL EDIFICIO DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE EN LA SEDE EL ALGODONAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA.

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre del proponente: WÁLFRAN PABÓN CÁCERES
Cédula de ciudadanía: 1.091.670.833
NIT: 1.091.670.833-4
Dirección comercial: KDX 334-140, Ocaña, Norte de Santander
Teléfono: 316 745 4468
Correo electrónico: metalicaswpabon@outlook.com

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Representante legal o apoderado: NO APLICA – PERSONA NATURAL QUE ACTÚA EN NOMBRE PROPIO
Dirección comercial: NO APLICA
Teléfono: NO APLICA
Correo electrónico: NO APLICA

W PABÓN

TABLA DE CONTENIDO DE LA PROPUESTA
LICITACIÓN PRIVADA No. 013 DE 2026

Objeto: Construcción de cubiertas para el Edificio de Ciencias Agrarias y del Ambiente en la sede El Algodonal de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.
Proponente: WÁLFRAN PABÓN CÁCERES
C.C. No.: 1.091.670.833

Ejemplar: ORIGINAL / COPIA

N.°	Documento	Folio inicial	Folio final
	1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO		
1	Carta de invitación enviada por la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña	5	6
2	Anexo No. 1 – Carta de presentación de la oferta, debidamente diligenciada y firmada por el proponente	7	7
3	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente	8	9
4	Certificado de existencia y representación legal	10	13
6	Registro Único Tributario – RUT	14	16
7	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	17	17
8	Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	18	18
9	Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	19	20
10	Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	21	21
11	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad	22	22
12	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	23	23
13	Certificación o manifestación bajo la gravedad de juramento sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social, de acuerdo con la situación laboral del proponente	24	24
14	Certificados de afiliación a salud y pensión o planilla de pago correspondiente	25	26
15	Original de la póliza de seriedad de la oferta a favor de entidades estatales, suscrita y firmada por el proponente	28	31
16	Recibo de pago o certificación de pago de la póliza de seriedad de la oferta	27	27

17	Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP	32	42.
	2. DOCUMENTOS FINANCIEROS Y PROPUESTA ECONÓMICA		
18	Anexo No. 2 – Propuesta económica, debidamente diligenciada y firmada	43	43
19	Análisis de precios unitarios – APU correspondientes a todos los ítems ofertados	49	50
20	Resolución de autorización de facturación	51	51
21	Certificación bancaria expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la presentación de la oferta	52	53
22	Estado de Situación Financiera correspondiente al período exigido en el pliego	54	54
23	Estado de Resultados correspondiente al período exigido en el pliego	55	55
24	Certificación de los estados financieros suscrita por el contador público y por el proponente, según corresponda	55	55
25	Certificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional suscrita por contador público	56	56
26	Tarjeta profesional del contador público que certifica la información financiera	57	57
27	Certificado vigente de antecedentes profesionales del contador público	58	65
	3. EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE		
28	Anexo No. 3 – Relación de contratos cumplidos y relacionados con el objeto de la licitación	66	154
29	Soportes de los cinco (5) contratos aportados para acreditar la experiencia exigida	155	157
	4. EQUIPO DE TRABAJO – DIRECTOR DE OBRA		
30	Carta de compromiso del Director de Obra, debidamente firmada, con dedicación del cincuenta por ciento (50 %)	189	190
31	Título profesional de Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente del Director de Obra	158	189
32	Certificaciones que acreditan experiencia general mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	158	189
33	Certificaciones que acreditan experiencia específica mínima de un (1) año como Director de Obra en construcciones de obra civil	158	188
	5. EQUIPO DE TRABAJO – RESIDENTE DE OBRA		

34	Carta de compromiso del Residente de Obra, debidamente firmada, con dedicación del ciento por ciento (100 %)	191	193
35	Título profesional de Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente del Residente de Obra	194	196
36	Certificaciones que acreditan experiencia general mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	197	198
37	Certificaciones que acreditan experiencia específica mínima de un (1) año como Residente de Obra en construcciones de obra civil	197	198
	6. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA		
38	Programación y cronograma de obra elaborado en Microsoft Project o programa similar, con indicación de actividades, cantidades, unidades, duraciones, fechas tempranas y tardías, holguras, precedencias y ruta crítica	199	203
39	Anexo de Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, debidamente diligenciado	204	204
40	Garantía Técnica presentada en documento independiente, firmada por el proponente, por un término no inferior a doce (12) meses adicionales a la ejecución del contrato e incluyendo un término de respuesta no superior a diez (10) días hábiles	206	211
41	Anexo No. 4 – Plan de Calidad del proyecto, incluyendo los componentes de gestión de calidad, manejo ambiental y seguridad y salud en el trabajo exigidos en el anexo	212	269

TOTAL DE FOLIOS: _____

Ocaña, 3 de septiembre de 2026

Señor
WALFRAN PABÓN CÁCERES – METALICAS WV PABÓN
NIT 1091670833-4
E-mail: metalicaswpabon@outlook.com
Ocaña, Norte de Santander.

Asunto: Invitación Privada No. 013 de 2026

Cordial saludo:

1) La presente INVITACIÓN es convocada por la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, para el "**CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS DEL EDIFICIO DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE EN LA SEDE EL ALGODONAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA.**"

2) La Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña invita a presentar ofertas para el contrato de obra anteriormente indicado, cuyos detalles y especificaciones se encuentran en el Pliego de Condiciones que hace parte integral de la presente invitación.

3) Solamente serán tenidas en cuenta las ofertas de oferentes nacionales, o de aquellos que sigan los lineamientos incluidos en esta Carta de Invitación y en los documentos de la Invitación.

4) Ustedes podrán obtener información adicional en la oficina de Dirección de la Universidad, con domicilio en Ocaña, Norte de Santander, celular: 3138315272 y e-mail direccion@ufpso.edu.co

5) Todas las ofertas deberán presentarse en original y copia, en sobres separados, cerrados y sellados, debidamente rotulados con el nombre del oferente. Cada propuesta deberá incluir un índice de contenido, en el que se relacionen claramente los documentos que la

conforman, los cuales deberán estar debidamente foliados. El plazo para la entrega vence el 11 de septiembre de 2026, a las 3:00 p.m.

6) La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 11 de septiembre de 2026 a las 3:30 p.m. en la sala de juntas de la Dirección de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, en presencia del Comité de Cierre y de los oferentes que deseen asistir. De este acto se levantará un acta en la que se dejará constancia de los proponentes participantes, el número de folios de cada propuesta y los documentos principales presentados.

7) La Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña, no tiene obligación de contratar con todas las empresas que hayan presentado ofertas.

Atentamente,

EDWIN EDGARDO ESPINEL BLANCO
Director

Anexos:
1. Pliego de Condiciones.
2. Anexos guía del pliego
3. Presupuesto de Obra
4. Análisis de Precios Unitarios (APU)
5. Cronograma de Obra

Proyectó: Jennifer Parra García

Transcriptor: Yeraldine Arevalo Quintero

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: 8 de septiembre de 2026

PhD.
EDWIN EDGARDO ESPINEL BLANCO
Director
Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña
Sede la granja - Vía al Algodonal
Ocaña, N. de S.

Referencia: Licitación Privada No. 013 de 2026

Objeto: Contrato de obra para la construcción de cubiertas del Edificio de Ciencias Agrarias y del Ambiente en la sede El Algodonal de la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional Ocaña.

INVITACIÓN No. 013 de 2026

El suscrito WALFRAN PABON CACERES, actuando en mi propio nombre persona natural de acuerdo con las reglas que contiene la invitación de la referencia presento ante la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, la presente oferta contenida en 269 (número de folios) y en caso de adjudicación me comprometo a:
Firmar, dentro del término establecido, el contrato correspondiente de conformidad con el texto incluido como minuta en el pliego de condiciones y cumplir con las obligaciones señaladas en los mismos, así como lo ofrecido en la presente propuesta.
Declaro así mismo:
• Que ninguna persona de la Entidad contratante, tiene interés comercial o personal en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
• Que conozco y acepto lo enunciado en el pliego de condiciones y en sus respectivos anexos incluidos las adendas.
• Que el suscrito, ni la firma que represento, se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la ley.
• Que conozco el Acuerdo No. 078 del 5 de septiembre de 1997 y el Acuerdo modificatorio No. 018 de febrero 24 de 1998, *"Por el cual se expide el* ***Reglamento de Contratación****, de la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional Ocaña* y las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.
• Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello en el contrato.
• Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro del término establecido por la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña para ello.
• Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de alguno de los documentos del pliego de condiciones, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
El suscrito, señala como dirección donde pueden remitir notificación relacionada con la propuesta la siguiente:

Dirección KDX 334 - 140
Teléfono 316 7454468
Correo electrónico: metalicaswpabon@outlook.com
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

WALFRAN PABON CACERES
Cédula de Ciudadanía No. 1091670833

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

UMERO **1.091.670.833**

ABON CACERES

PELLIDOS

/ALFRAN

OMBRES



Walfran pabon C.

FIRMA

Scanned with CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-FEB-1993**

PELAYA
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-ENE-2012 OCAÑA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2506100-00366596-M-1091670833-20120324 **0029**521561A 1 37762196

Scanned with CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:32:49
Recibo No. S000268465, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rH9K76WtDU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACION DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELEFONO 3216186235, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVES DE LA PAGINA WEB WWW.CAMARAOCANA.COM

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : WALFRAN PABON CACERES
Identificación : CC. - 1091670833
Nit : 1091670833-4
Domicilio: Ocaña, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 35819
Fecha de matrícula: 28 de febrero de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 10 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KDX 334 - 140
Barrio : LA CARBONERA
Municipio : Ocaña, Norte de Santander
Correo electrónico : metalicaswpabon@outlook.com
Teléfono comercial 1 : 3167454468
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KDX 334 - 140
Barrio : LA CARBONERA
Municipio : Ocaña, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : metalicaswpabon@outlook.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

10

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:32:49
Recibo No. S000268465, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rH9K76WtDU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C2511
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: F4112 F4210

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Fabricación de productos metálicos para uso estructural

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $304.648.536,00
Activo no corriente: $621.056.000,00
Activo total: $925.704.536,00
Pasivo corriente: $34.958.658,00
Pasivo no corriente: $51.160.470,00
Pasivo total: $86.119.128,00
Patrimonio neto: $839.585.408,00
Pasivo más patrimonio: $925.704.536,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $602.746.498,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $449.046.141,00
Gastos operacionales: $61.892.713,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $153.700.357,00
Resultado del periodo: $85.235.551,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

11

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:32:49
Recibo No. S000268465, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rH9K76WtDU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: METALICAS Y VIDRIERIA W PABON
Matrícula No.: 35820
Fecha de Matrícula: 28 de febrero de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KDX 334 - 140
Barrio : LA CARBONERA
Municipio: Ocaña, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $602.746.498,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C2511.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 07/09/2026 - 09:32:49
Recibo No. S000268465, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rH9K76WtDU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141274315217

(415)7707212489984(8020) 000014127431521 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 9 1 6 7 0 8 3 3	4	Impuestos de Cúcuta	7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 1 6 7 0 8 3 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA	1 6 9	Norte de Santander	5 4	Ocaña	4 9 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PABON	CACERES	WALFRAN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
METALICAS WV PABON	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8

41. Dirección principal
CA KDX 334 140

42. Correo electrónico metalicaswpabon@outlook.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 7 4 5 4 4 6 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 5 1 1	2 0 1 4 0 3 1 3	7 1 1 2	2 0 2 6 0 1 0 2					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	8	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-09-02 / 02:58:30PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PABON CACERES WALFRAN
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141274315217

(415)7707212489984(8020) 000014127431521 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 9 1 6 7 0 8 3 3	4	Impuestos de Cúcuta	7	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 3 1 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 2 5 9 5 1	
78. Departamento	5 4	
79. Ciudad/Municipio	4 9 8	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141274315217

(415)7707212489984(8020) **000014127431521 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 9 1 6 7 0 8 3 3	4	Impuestos de Cúcuta	7	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de productos metálicos para uso estructural 2 5 1 1	

162. Nombre del establecimiento: METALICAS W PABON

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Norte de Santander 5 4	Ocaña 4 9 8	

165. Dirección: CA KDX 391 260 BRR BELEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 5 9 5 2	2 0 1 4 0 3 1 3	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 6 7 4 5 4 4 6 8		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

16

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302436600

PIB
12:02:19

Bogotá DC, 05 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WALFRAN PABON CACERES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1091670833:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 05 de septiembre de 2026, a las 12:06:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1091670833
Código de Verificación	1091670833260905120652

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:02:59 PM horas del 05/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1091670833**
Apellidos y Nombres: **PABON CACERES WALFRAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 -- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

19

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/09/2026 12:04:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1091670833** y Nombre: **WALFRAN PABON CACERES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147082768** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

21

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:06:09 horas del 05/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1091670833,** Apellidos y Nombres **PABON CACERES WALFRAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA** , con NIT **800163130-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

22

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1091670833 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/09/2026 02:29 PM

Código Verificación: **E28TCRPK67**

Válida hasta: **04/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO No. 6
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES, CUOTA DE APRENDIZAJE y/o FIC

(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)

Yo_ LICETH CARRASCAL ACOSTA, en calidad de Contador de la Persona natural WALFRAN PABON CACERES, con cédula de ciudadanía No. 1.091.670.833 en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que la citada empresa se encuentra al día cumpliendo con el pago de las obligaciones legales, con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA (Aportes parafiscales, Contrato de Aprendizaje o Monetización o pagos al Fondo de la Industria de la Construcción –FIC y Multas Ministerio de Trabajo), cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos los empleados, por un período no inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Firma:_____ _____
Nombre: LICETH CARRASCA ACOSTA C. C. No. 1091661512En calidad de: (Revisor Fiscal / Contador o Representante Legal) Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal / Contador) No. 181253-T

Adjuntar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado disciplinario de la Junta Central de Contadores.

NOTAS:
• En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y/o cuota de aprendizaje por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

• En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), DEBERA INDICAR DICHA circunstancia.

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Walfran Pabon Caceres, identificado(a) con CC número 1091670833, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1091670833
NOMBRES Y APELLIDOS	Walfran Pabon Caceres
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	19/02/1993
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/12/2025
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/12/2025
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1091670833 Trabajador Independiente
Desde 01/12/2025 - Vigente

Generado por interfaces 05/09/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

25

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **WALFRAN PABON CACERES** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1091670833,** se encuentra afiliado/a desde **06/05/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de septiembre de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 202601004045

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BUCARAMANGA 07/09/2026 11:11:24

VALOR TOTAL: $73.034,00

RECIBO DE: PABON PABON CACERES WALFRAN

NUMERO DE IDENTIFICACION: Cédula de

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20260100404551	633212710	NEQUI	73.034,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100084170 Certificado(s): 22329988;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.09.07 10:59:16 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: SDhHQJUnqqNj3VjFc4PRlA==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000070-D00I

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
B-100084170	0	22329988	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	07/09/2026	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/09/2026	24:00 Horas Del	11/01/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	PABON CACERES, WALFRAN	**No. DOC. IDENTIDAD**	1091670833
DIRECCIÓN	CA KDX 334 140	**TELÉFONO**	3167454468
ASEGURADO	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCANA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800163130-0
DIRECCIÓN	NORTE DE SANTANDER OCAÑA	**TELÉFONO**	5690088
BENEFICIARIO	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCANA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800163130-0
DIRECCIÓN	NORTE DE SANTANDER OCAÑA	**TELÉFONO**	5690088

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE LICITACIÓN PRIVADA NO.013 DE 2026 , CUYO OBJETO ES CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS DEL EDIFICIO DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE EN LA SEDE EL ALGODONAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA.

LA PRESENTE POLIZA AMPARA LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:
1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SEA PRORROGADO, SIEMPRE QUE DICHA PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA CON POSTERIORIDAD AL VENCIMIENTO DEL PLAZO FIJADO PARA SU PRESENTACION.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO, SIN JUSTA CAUSA, POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA NO CONSTITUCION, POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 11/09/2026	24:00 Horas Del 11/01/2027	56.373.357,10	56.373,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 56.373.357,10	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AMAYA AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	56.373,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	56.373,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	11.661,00
TOTAL A PAGAR	$	73.034,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/09/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ASOCIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y DATA - ADP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000070-D00I

No. PÓLIZA	B-100084170	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	22329988	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/09/2026	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA BUCARAMANGA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/09/2026	24:00 Horas Del	11/01/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.

AUDADORA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	22329988

Fecha de Facturación	07/09/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION	
Póliza No.	B-100084170
Periodo Facturado	11/09/2026 — 11/01/2027

Fecha Límite de Pago	07/10/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	61.373,00
IVA	11.661,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	73.034,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	PABON CACERES, WALFRAN
CA KDX 334 140	1091670833
Intermediario	AMAYA AGENCIA DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, telefono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra pagina web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continue el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	22329988

Fecha de Facturación	07/09/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION	
Póliza No.	B-100084170
Periodo Facturado	11/09/2026 — 11/01/2027

Fecha Límite de Pago	07/10/2026
Prima (incluye gastos de expedición)	61.373,00
IVA	11.661,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	73.034,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	PABON CACERES, WALFRAN
CA KDX 334 140	1091670833
Intermediario	AMAYA AGENCIA DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000022329988(3900)000000073034(96)20261007

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990022329988(3900)000000073034(96)20261007

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 18/08/2026 - 15:39:34
Recibo No. S000267399, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C4WGxuwKpu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE OCANA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:WALFRAN PABON CACERES
NIT:1091670833-4
C.C.:1091670833
NACIONALIDAD:COLOMBIANO/A
MATRICULA MERCANTIL:35819
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:28/02/2020
NÚMERO DEL PROPONENTE:812
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:09/07/2026
ORGANIZACIÓN:PERSONA NATURAL
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:KDX 334 - 140
MUNICIPIO:54498 - OCANA
DEPARTAMENTO:NORTE DE SANTANDER
TELEFONO 1:3167454468
CORREO ELECTRÓNICO:metalicaswpabon@outlook.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:KDX 334 - 140
MUNICIPIO:54498 - OCANA
DEPARTAMENTO:NORTE DE SANTANDER
CORREO ELECTRÓNICO:metalicaswpabon@outlook.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 18/08/2026 - 15:39:34
Recibo No. S000267399, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C4WGxuwKpu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG	FM	CL	PR	–	DESCRIPCIÓN
11	10	17	00	:	METALES DE BASE
11	11	16	00	:	PIEDRA
11	11	17	00	:	ARENA
11	11	18	00	:	ARCILLAS
11	12	20	00	:	PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
20	10	17	00	:	TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
21	10	15	00	:	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21	10	17	00	:	MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
22	10	15	00	:	MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22	10	16	00	:	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	17	00	:	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22	10	18	00	:	GRÚAS DE ELEVACIÓN
22	10	19	00	:	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22	10	20	00	:	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
24	10	15	00	:	CAMIONES INDUSTRIALES
24	10	16	00	:	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24	10	18	00	:	EQUIPO PARA MUELLES
24	10	19	00	:	EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24	10	20	00	:	DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24	10	21	00	:	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA ALMACENAJE
24	10	22	00	:	HERRAMIENTAS PARA ENVASADO
27	11	22	00	:	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
30	10	24	00	:	VARILLAS
30	10	32	00	:	ENREJADO
30	10	36	00	:	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	11	15	00	:	CONCRETO Y MORTEROS
30	11	16	00	:	CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	:	YESOS
30	11	19	00	:	ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30	12	17	00	:	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	:	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	12	19	00	:	MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30	13	15	00	:	BLOQUES
30	13	16	00	:	LADRILLOS
30	13	17	00	:	AZULEJOS Y BALDOSAS
30	15	15	00	:	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30	15	16	00	:	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30	15	17	00	:	CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30	15	18	00	:	MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30	15	19	00	:	MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30	15	20	00	:	CERCADO
30	16	15	00	:	MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30	16	16	00	:	MATERIALES PARA TECHOS
30	16	17	00	:	SUELOS
30	16	18	00	:	EBANISTERÍA
30	16	19	00	:	MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA

30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
31 31 11 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA DE SOLVENTE
31 31 12 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA REMACHADA
31 31 13 00 : CONJUNTOS EMPERNADOS DE TUBERÍA
31 31 14 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍAS SOLDADAS CON ULTRA VIOLETA UV
31 31 15 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADO O SOLDADO CON LATÓN
31 31 16 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA SOLDADA SÓNICA
31 31 17 00 : CONJUNTOS DE TUBERÍA PEGADA
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 14 16 00 : VÁLVULAS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 14 19 00 : CONDUCTOS
40 14 20 00 : MANGUERAS
40 16 15 00 : FILTROS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 18/08/2026 - 15:39:34
Recibo No. S000267399, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C4WGxuwKpu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS

35

73 10 15 00 : PRODUCCIÓN PETROQUÍMICA Y DE PLÁSTICO
73 12 18 00 : SERVICIOS DE INDUSTRIA DE PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE OCANA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE	:	$304.648.536,00
ACTIVO TOTAL	:	$925.704.536,00
PASIVO CORRIENTE	:	$34.958.658,00
PASIVO TOTAL	:	$86.119.128,00
PATRIMONIO	:	$839.585.408,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$153.700.357,00
GASTOS DE INTERESES	:	$6.572.093,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

INDICE DE LIQUIDEZ	:	8,71
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,09
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	23,38

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE OCANA.

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 18/08/2026 - 15:39:34
Recibo No. S000267399, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C4WGxuwKpu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,18
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,16

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE OCANA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PABON CACERES WALFRAN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNION TEMPORAL ACUEDUCTO ASTILLEROS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :86,20

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PABON CACERES WALFRAN

37

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 18/08/2026 - 15:39:34
Recibo No. S000267399, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C4WGxuwKpu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO ABREGO 2022
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :146,55

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PABON CACERES WALFRAN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSTRUCTORA ARDICO SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :35,12

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 004
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PABON CACERES WALFRAN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSTRUORTIZ 2022 SAS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :18,60

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 005
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PABON CACERES WALFRAN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSORCIO CRUCES ESPECIALES
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :399,49

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES

72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PABON CACERES WALFRAN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DICONS DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :145,71

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PABON CACERES WALFRAN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MADEIROS LD SAS

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA

Cámara de Comercio de Ocaña

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 18/08/2026 - 15:39:34
Recibo No. S000267399, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C4WGxuwKpu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :16,17

SG	FM	CL	PR	DESCRIPCIÓN
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72	15	23	00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE OCANA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 09 DE JULIO DE 2026 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5431 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 09 DE JULIO DE 2026.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE CUENTA COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $75,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE OCANA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CÁMARA DE COMERCIO DE OCANA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 18/08/2026 - 15:39:34
Recibo No. S000267399, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C4WGxuwKpu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Ocaña, 8 de septiembre de 2026

REF: PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No. 013 de 2026

El suscrito WALFRAN PABÓN CÁCERES, obrando en nombre propio y de conformidad con lo establecido en la invitación privada, oferto de forma irrevocable y con precio fijo los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($562.933.570,96), discriminado así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANT.	VR. UNT.	VR. TOTAL IVA INCLUIDO
1.	**Actividades preliminares**				**$946.487**
1.1	Replanteo	m2	210	$ 3.011,73	$ 632.463,30
1.2	Cerramiento en tela verde h=2,4 m	m	10	$ 31.402,37	$ 314.023,70
2.	**Cubiertas y desagües de aguas lluvias para edificio**				**343.551.203**
2.1	**Cubierta tipo 1**				**$197.135.260,6**
2.1.1	Cubierta tipo pérgolas en policarbonato - tipo 1	m2	121	$ 1.612.787,01	$ 195.147.228,21
2.1.2	Canal galvanizada calibre 18 - tipo 1	m	11	$ 180.730,22	$ 1.988.032,42
2.2	**Cubierta tipo 2**				**146.415.942,4**
2.2.1	Cubierta tipo pérgolas en policarbonato - tipo 2	m2	90	$ 1.612.787,01	$ 145.150.830,90
2.2.2	Canal galvanizada calibre 18 - tipo 2	m	7	$ 180.730,22	$ 1.265.111,54
3	**Puentes metálicos para ascensores**				**$68.422.115,52**
3.1	Puentes para acceso de ascensor	m2	24	$2.850.921,48	$ 68.422.115,52
				COSTO DIRECTO	**$ 412.919.805,59**
				ADMINISTRACIÓN - 26%	**$ 107.359.149,45**
				IMPREVISTOS - 2%	**$ 8.258.396,11**
				UTILIDAD - 7%	**$ 28.904.386,39**
				IVA - 19% SOBRE UTILIDAD	**$ 5.491.833,41**
				VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	**$ 562.933.570,96**

Nota: Se incluye dentro del presente anexo el Análisis de Precios Unitarios (A.P.U.) de cada ítem. Los valores unitarios corresponden al costo directo de cada APU. El AIU y el IVA se liquidan una sola vez sobre el costo directo total, siguiendo la estructura del presupuesto de la Entidad. El transporte está incorporado en los precios de materiales y equipos.

EL OFERENTE

Firma: _____

WALFRAN PABÓN CÁCERES
C.C. 1.091.670.833 - NIT 1.091.670.833-4

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO (APU)

Proyecto:	Cubiertas para el edificio de ciencias agrarias y del ambiente en la sede El Algodonal de la UFPS seccional Ocaña		
Ubicación:	U.F.P.S.O Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña Vía Acolsure		
EDT:	1.1		
Ítem:	Replanteo		
Unidad:	m2		
Producción/día:	240 m2/día	**Fecha:**	18/08/2026
Horas de trabajo:	8 horas/dia	**Costo Directo Total Unitario:**	**$ 3.011,73**

1. Equipo y herramientas menores:

Código	Descripción del recurso	Unidad	Cantidad	V/Unidad	Rendimiento	Valor parcial
HM-01	Herramientas manuales	%MdeO	5%	1.126,12		$ 56,31
					Costo Directo de Equipo y herramientas menores:	**$ 56,31**

2. Materiales:

Código	Descripción del recurso	Unidad	Cantidad	Desperdicio	V/Unidad	Valor parcial
MAT-015	Tabla pegachento 2*20*300	Und	0,045	3%	23.704,21	$ 1.098,70
MAT-016	Puntillas 1 * 400 grs	Kg	0,01	3%	12.813,08	$ 131,97
MAT-017	Vara común 4 m	Und	0,036	3%	16.144,48	$ 598,63
					Costo Directo Materiales:	**$ 1.829,30**

3. Transporte:

Código	Descripción del recurso	Unidad	Vol./Peso/Cant.	Distancia/Km	V/Unidad	Valor parcial
Incluido en los valores unitarios de materiales y equipos para su traslado al sitio del proyecto.						$ 0,00
					Costo Directo Transporte:	**$ 0,00**

4. Mano de obra:

Código	Descripción del recurso	Unidad	Cantidad	V/Unidad+Prest.	Rendimiento	Valor parcial
MdeO-003	Oficial	hh	1	20.270,24	0,03	$ 675,67
MdeO-001	Obrero	hh	1	13.513,50	0,03	$ 450,45
					Costo Directo Mano de Obra:	**$ 1.126,12**

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO (APU)

Proyecto:	Cubiertas para el edificio de ciencias agrarias y del ambiente en la sede El Algodonal de la UFPS seccional Ocaña		
Ubicación:	U.F.P.S.O Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña Vía Acolsure		
EDT:	1.2		
Ítem:	Cerramiento en tela verde h=2,4 m		
Unidad:	m		
Producción/día:	14 m/día	**Fecha:**	18/08/2026
Horas de trabajo:	8 horas/día	**Costo Directo Total Unitario:**	**$ 31.402,37**

1. Equipo y herramientas menores:

Código	Descripción del recurso	Unidad	Cantidad	V/Unidad	Rendimiento	Valor parcial
HM-01	Herramientas manuales	%MdeO	5%	19.307,98		$ 965,40
					Costo Directo de Equipo y herramientas menores:	**$ 965,40**

2. Materiales:

Código	Descripción del recurso	Unidad	Cantidad	Desperdicio	V/Unidad	Valor parcial
MAT-008	Alambre negro C18 (1,24 mm)	Kg	0,08	3%	6.990,03	$ 575,98
MAT-016	Puntillas 1 * 400 grs	Kg	0,03	3%	12.815,06	$ 395,99
MAT-037	Grapas/fijaciones	Kg	0,01	3%	17.300,34	$ 178,20
MAT-017	Vara común 4 m	Und	0,6	3%	16.146,98	$ 9.978,83
					Costo Directo Materiales:	**$ 11.129,00**

3. Transporte:

Código	Descripción del recurso	Unidad	Vol./Peso/Cant.	Distancia/Km	V/Unidad	Valor parcial
Incluido en los valores unitarios de materiales y equipos para su traslado al sitio del proyecto.						$ 0,00
					Costo Directo Transporte:	**$ 0,00**

4. Mano de obra:

Código	Descripción del recurso	Unidad	Cantidad	V/Unidad+Prest.	Rendimiento	Valor parcial
MdeO-003	Oficial	hh	1	20.273,38	0,57	$ 11.584,78
MdeO-001	Obrero	hh	1	13.515,59	0,57	$ 7.723,19
					Costo Directo Mano de Obra:	**$ 19.307,97**

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO (APU)

Proyecto:	Cubiertas para el edificio de ciencias agrarias y del ambiente en la sede El Algodonal de la UFPS seccional Ocaña		
Ubicación:	U.F.P.S.O Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña Vía Acolsure		
EDT:	2.1.1 / 2.2.1		
Ítem:	Cubierta tipo pérgolas en policarbonato		
Unidad:	m2		
Producción/día:	4 m2/día	**Fecha:**	18/08/2026
Horas de trabajo:	8 horas/día	**Costo Directo Total Unitario:**	**$ 1.612.787,01**

1. Equipo y herramientas menores:

Código	Descripción del recurso	Unidad	Cantidad	V/Unidad	Rendimiento	Valor parcial
EQU-014	Andamio metálico certificado para alturas	dM	3,50	64.075,61	7,00	$ 448.529,25
EQU-015	Compresor de aire + pistola	dM	0,34	64.075,61	0,68	$ 43.571,41
EQU-016	Taladro convencional	dM	0,35	32.037,80	0,7	$ 22.426,46
EQU-017	Camión grúa para izaje de estructura metálica	dM	0,03	1.665.965,78	0,1	$ 99.957,95
EQU-012	Soldador eléctrico	dM	0,2	76.890,73	0,4	$ 30.756,29
EQU-003	Pulidora	dM	1	16.018,91	2,0	$ 32.037,80
HM-01	Herramientas manuales	%MdeO	5%	413.579,25		$ 20.678,96
					Costo Directo de Equipo y herramientas menores:	**$ 697.958,12**

2. Materiales:

Código	Descripción del recurso	Unidad	Cantidad	Desperdicio	V/Unidad	Valor parcial
MAT-018	Pintura anticorrosiva	Gal	0,08	3%	74.327,70	$ 6.327,07
MAT-019	Pintura esmalte	Gal	0,08	3%	96.113,41	$ 8.181,55
MAT-020	Viga IP d300 7 mm x 6 m	m	0,60	3%	448.529,25	$ 274.900,23
MAT-021	Viga IP d140 7 mm x 6 m	m	0,55	3%	153.781,46	$ 86.397,22
MAT-022	Tubo estructural 2x2 c:16 x 6 m	m	0,66	3%	25.630,25	$ 17.453,99
MAT-023	Platina de anclaje 1/2 pulg.	m	0,09	3%	57.668,05	$ 5.498,01
MAT-024	Pernos de anclaje 3/4 pulg.	Und	0,35	3%	44.852,93	$ 16.035,85
MAT-025	Tuercas y arandelas 3/4 pulg.	Und	0,35	3%	1.537,81	$ 549,80
MAT-026	Thinner estándar	Gal	0,17	3%	38.445,36	$ 6.545,25
MAT-027	Anchoflix 600 cc	Und	0,02	3%	179.411,70	$ 3.054,45
MAT-029	Policarbonato alveolar 6 mm	m2	1,00	3%	32.037,80	$ 32.998,93
MAT-030	Conector macho y hembra	Gbl	0,18	3%	25.630,25	$ 4.799,85
MAT-031	Cinta microperforada	m	0,18	3%	7.689,07	$ 1.439,95
MAT-032	Perfil U para policarbonato	m	0,18	3%	25.630,25	$ 4.799,85
MAT-033	Tornillos autoperforantes	Und	8,26	3%	640,76	$ 5.454,37
MAT-034	Silicona Pegadix 280 ml	Und	0,17	3%	17.941,17	$ 3.054,45
MAT-035	Soldadura 3/32	Kg	1,20	3%	19.222,68	$ 23.759,24
					Costo Directo Materiales:	**$ 501.250,06**

3. Transporte:

Código	Descripción del recurso	Unidad	Vol./Peso/Cant.	Distancia/Km	V/Unidad	Valor parcial
Incluido en los valores unitarios de materiales y equipos para su traslado al sitio del proyecto.						$ 0,00
					Costo Directo Transporte:	**$ 0,00**

4. Mano de obra:

Código	Descripción del recurso	Unidad	Cantidad	V/Unidad+Prest.	Rendimiento	Valor parcial
MdeO-009	Soldador	hh	1	33.789,12	2,0	$ 67.578,24
MdeO-004	Oficial especializado	hh	2	27.031,30	4,0	$ 216.250,37
MdeO-002	Obrero especializado	hh	2	16.218,78	4,0	$ 129.750,22
					Costo Directo Mano de Obra:	**$ 413.578,83**

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO (APU)

Proyecto:	Cubiertas para el edificio de ciencias agrarias y del ambiente en la sede El Algodonal de la UFPS seccional Ocaña		
Ubicación:	U.F.P.S.O Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña Vía Acolsure		
EDT:	2.1.2		
	2.2.2		
Ítem:	Canal galvanizada cal 18		
Unidad:	m		
Producción/día:	50 m/día	**Fecha:**	18/08/2026
Horas de trabajo:	8 horas/día	**Costo Directo Total Unitario:**	**$ 180.730,22**

1. Equipo y herramientas menores:

Código	Descripción del recurso	Unidad	Cantidad	V/Unidad	Rendimiento	Valor parcial
EQU-014	Andamio metálico certificado para alturas	dM	1,00	64.075,80	0,16	$ 10.252,13
EQU-015	Compresor de aire + pistola	dM	0,50	64.075,80	0,08	$ 5.126,06
EQU-016	Taladro convencional	dM	0,35	32.037,89	0,1	$ 1.794,13
EQU-012	Soldador eléctrico	dM	0,20	76.890,95	0,0	$ 2.460,51
EQU-003	Pulidora	dM	1,00	16.018,95	0,2	$ 2.563,04
HM-01	Herramientas manuales	%MdeO	5%	12.326,52		$ 616,33
					Costo Directo de Equipo y herramientas menores:	**$ 22.812,20**

2. Materiales:

Código	Descripción del recurso	Unidad	Cantidad	Desperdicio	V/Unidad	Valor parcial
MAT-018	Pintura anticorrosiva	Gal	0,10	3%	74.327,92	$ 7.655,77
MAT-019	Pintura esmalte	Gal	0,10	3%	96.113,69	$ 9.899,71
MAT-028	Canal galvanizada calibre 18	m	1,00	3%	89.706,11	$ 92.397,28
MAT-026	Thinner estándar	Gal	0,40	3%	38.445,48	$ 15.839,54
MAT-035	Soldadura 3/32	Kg	1,00	3%	19.222,74	$ 19.799,42
					Costo Directo Materiales:	**$ 145.591,72**

3. Transporte:

Código	Descripción del recurso	Unidad	Vol./Peso/Cant.	Distancia/Km	V/Unidad	Valor parcial
Incluido en los valores unitarios de materiales y equipos para su traslado al sitio del proyecto.						$ 0,00
					Costo Directo Transporte:	**$ 0,00**

4. Mano de obra:

Código	Descripción del recurso	Unidad	Cantidad	V/Unidad+Prest.	Rendimiento	Valor parcial
MdeO-009	Soldador	hh	1	33.789,22	0,2	$ 5.406,27
MdeO-004	Oficial especializado	hh	1	27.031,37	0,2	$ 4.325,02
MdeO-002	Obrero especializado	hh	1	16.218,83	0,2	$ 2.595,01
					Costo Directo Mano de Obra:	**$ 12.326,30**

ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO (APU)

Proyecto:	Cubiertas para el edificio de ciencias agrarias y del ambiente en la sede El Algodonal de la UFPS seccional Ocaña		
Ubicación:	U.F.P.S.O Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña Vía Acolsure		
EDT:	3.1		
Ítem:	Puentes para acceso de ascensor		
Unidad:	m2		
Producción/día:	5 m2/día	**Fecha:**	18/08/2026
Horas de trabajo:	8 horas/día	**Costo Directo Total Unitario:**	**$ 2.850.921,48**

1. Equipo y herramientas menores:

Código	Descripción del recurso	Unidad	Cantidad	V/Unidad	Rendimiento	Valor parcial
EQU-014	Andamio metálico certificado para alturas	dM	8	64.075,62	12,8	$ 820.167,88
EQU-015	Compresor de aire + pistola	dM	0,2	64.075,62	0,3	$ 20.504,19
EQU-016	Taladro convencional	dM	1	32.037,80	1,6	$ 51.260,49
EQU-012	Soldador eléctrico	dM	0,3	76.890,74	0,5	$ 36.907,55
EQU-003	Pulidora	dM	0,7	16.018,91	1,1	$ 17.941,18
HM-01	Herramientas manuales	%MdeO	5%	157.862,68		$ 7.893,13
					Costo Directo de Equipo y herramientas menores:	**$ 954.674,42**

2. Materiales:

Código	Descripción del recurso	Unidad	Cantidad	Desperdicio	V/Unidad	Valor parcial
MAT-021	Viga IP d140 7 mm x 6 m	m	1,0	3%	153.781,48	$ 158.394,92
MAT-023	Platina de anclaje 1/2 pulg.	m	0,3	3%	57.668,05	$ 19.799,37
MAT-020	Viga IP d300 7 mm x 6 m	m	2,3	3%	448.529,31	$ 1.077.965,46
MAT-057	Lámina alfajor calibre 1/8	m	1,0	3%	51.260,49	$ 52.798,30
MAT-024	Pernos de anclaje 3/4 pulg.	Und	0,7	3%	44.852,93	$ 30.799,01
MAT-018	Pintura anticorrosiva	Gal	0,7	3%	74.327,71	$ 51.038,36
MAT-026	Thinner estándar	Gal	1,3	3%	38.445,37	$ 52.798,30
MAT-019	Pintura esmalte	Gal	0,7	3%	96.113,42	$ 65.997,89
MAT-027	Anchoflix 600 cc	Und	0,2	3%	179.411,73	$ 30.799,01
MAT-035	Soldadura 3/32	Kg	10,0	3%	19.222,68	$ 197.993,65
					Costo Directo Materiales:	**$ 1.738.384,27**

3. Transporte:

Código	Descripción del recurso	Unidad	Vol./Peso/Cant.	Distancia/Km	V/Unidad	Valor parcial
Incluido en los valores unitarios de materiales y equipos para su traslado al sitio del proyecto.						$ 0,00
					Costo Directo Transporte:	**$ 0,00**

4. Mano de obra:

Código	Descripción del recurso	Unidad	Cantidad	V/Unidad+Prest.	Rendimiento	Valor parcial
MdeO-009	Soldador	hh	1	33.789,13	1,6	$ 54.062,60
MdeO-002	Obrero especializado	hh	2	16.218,78	3,2	$ 103.800,19
					Costo Directo Mano de Obra:	**$ 157.862,79**

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764115201591

(415)7707212489984(8020) 001876411520159 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1091670833	4	PABON	CACERES	WALFRAN	

11. Razón social

12. Dirección seccional: Impuestos de Cúcuta — Cód. 7

24. Dirección: CA KDX 334 140

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Norte de Santander	Ocaña

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2026-09-05 / 09:26:08 AM
Fecha Acuse de Recibo
- Firmado -

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres PABON CACERES WALFRAN
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 1091670833 1004. DV 4
1005. Cod. Representación
1006. Organización PABON CACERES WALFRAN

997. Fecha formalización 2026-09-05/09:26:08

AUTORIZADO

(9)

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764115201591

(415)7707212489984(8020) 001876411520159 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1091670833	4	PABON	CACERES	WALFRAN	

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	METALICAS W PABON CA KDX 391 260 BRR BELEN	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	WP	83	500	6	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

50

Certificación
Bancaria

Domingo, 06 de septiembre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que WALFRAN PABON CACERES identificado(a) con CC 1091670833, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	31832392301	2022-02-10	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

VIGILADO

LICETH CARRASCAL ACOSTA
Contadora Pública T.P. 181253-T
Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña

WALFRAN PABON CACERES
C.C. 1.091.670.833
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y equivalentes del efectivo		**$ 28.721.242**		
Caja	$ 3.250.000			
Bancos	$ 25.471.242			
Deduores		**$ 14.510.000**		
Clientes	$ 14.510.000			
Inventarios		**$ 283.654.125**		
materiales de ferreteria	$ 283.654.125			
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			**$**	**326.885.367**
ACTIVO NO CORRIENTE				
Propiedad Planta y Equipo				
Construcciones y edificaciones		**$ 260.000.000**		
2 apartamentos	$ 260.000.000			
Muebles y enseres		**$ 78.456.000**		
muebles y enseres	$ 78.456.000			
Maquinaria y Equipo		**$ 72.600.000**		
Maquinaria y Equipo	$ 72.600.000			
Flota y Equipo de transporte		**$ 210.000.000**		
1 camioneta	$ 210.000.000			
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE			**$**	**621.056.000**
TOTAL ACTIVO			**$**	**947.941.367**
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
Proveedores Nacionales		**$ 40.505.918**		
Proveedores	$ 40.505.918			
TOTAL PASIVO CORRIENTE			**$**	**40.505.918**

Calle 14 No. 14a - 22 Barrio El Palomar
Tels: 3107723599 Ocaña, N. de S/der

LICETH CARRASCAL ACOSTA
Contadora Pública T.P. 181253-T
Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña

PASIVO NO CORRIENTE				
Obligaciones Financieras		$ 337.340.643		
Coomultrasan	$ 69.468.105			
Davivienda	$ -			
Bancolombia	$ 245.790.416			
Banco W SA	$ 22.082.122			
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE			$	337.340.643
TOTAL PASIVO			$	377.846.561
PATRIMONIO				
Capital Social		$ 482.052.772		
Utilidad de Ejercicios Anteriores				
Utilidad del Ejercicio		$ 88.042.034		
TOTAL PATRIMONIO			$	570.094.806
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO			$	947.941.367

WALFRAN PABON CACERES
C.C. 1.091.670.833

LICETH CARRASCAL ACOSTA
T.P. 181253-T

Calle 14 No. 14a - 22 Barrio El Palomar
Tels: 3107723599 Ocaña, N. de S/der

LICETH CARRASCAL ACOSTA
Contadora Pública T.P. 181253-T
Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña

WALFRAN PABON CACERES
C.C. 1.091.670.833
ESTADO DE RESULTADOS
1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

INGRESOS				
Operacionales		**$ 650.025.332**		
venta de estructuras metalicas	$ 650.025.332			
TOTAL INGRESOS			**$**	**650.025.332**
COSTOS				
Operacionales		$ 474.518.492		
materiales de ferreteria	$ 474.518.492			
TOTAL COSTOS			**$**	**474.518.492**
GASTOS				
De Administracion				
Sueldos		**$ 53.377.165**		
Empleados	$ 53.377.165			
Servicios		**$ 21.515.548**		
Acueducto y Alcantarillado	$ 948.875			
Energia Electrica	$ 2.566.673			
arriendo	$ 18.000.000			
No Operacionales		**$ 12.572.093**		
Intereses Financieros	$ 12.572.093			
TOTAL GASTOS			**$**	**87.464.806**
UTILIDAD DEL EJERCICIO			**$**	**88.042.034**

WALFRAN PABON CACERES
C.C. 1.091.670.833

LICETH CARRASCAL ACOSTA
T.P. 181253-T

Calle 14 No. 14a - 22 Barrio El Palomar
Tels: 3107723599 Ocaña, N. de S/der

LOS SUSCRITOS WALFRAN PABON CACERES IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.091.670.833 EN CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO METALICAS Y VIDRIERIA W PABON Y LICETH CARRASCAL ACOSTA EN CALIDAD DE CONTADORA PÚBLICA

CERTIFICAN QUE:

Los Estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025 han sido preparados, verificados previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y además:

a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.

b. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de los documentos.

c. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los *hechos económicos, han sido reconocido en ellos.*

d. Además, certificamos que los hechos económicos han sido clasificado, descritos y revelados de manera correcta.

Dado en Ocaña, a los cinco (5) días del mes de septiembre de 2026.

WALFRAN PABON CACERES
C.C. 1.091.670.833 de Ocaña
Propietario

LICETH CARRASCAL ACOSTA
Contadora Pública
TP. 181253-T

LICETH CARRASCAL ACOSTA
Contadora Pública T.P. 181253-T
Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

181253-T

LICETH
CARRASCAL ACOSTA
C.C. 1091661512
RESOLUCION INSCRIPCION 433 FECHA 22/08/2013
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

PRESIDENTE
LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 192600



109871

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

LICETH CARRASCAL ACOSTA
T.P. 181253-T

Dirección: Calle 7 No. 23-31 Barrio El Llano Echavez,
Teléfono: 310 772 35 99 Ocaña, Norte de Santander

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4E6204308C9E6295

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LICETH CARRASCAL ACOSTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1091661512 de OCAÑA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 181253-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ANEXO No. 3
RELACION DE CONTRATOS CUMPLIDOS Y RELACIONADOS CON LA ACTUAL LICITACIÓN).

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

EXPERIENCIA EN CONTRATO **DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS**.

OFERENTE: WALFRAN PABON CACERES
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:
CONSORCIO ABREGO 2022, UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO ASTILLEROS, CONSTRUCTORA ARDICO SAS, CONSORCIO CRUCES ESPECIALES, MADEIROS LD SAS

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA ...)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIRECCION
CONTRATO, CERTIFICACIÓN Y FACTURA	2023	**Contrato de Obra Civil**, celebrado para el desarrollo de trabajos relacionados con la construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, reparación e intervención de obras civiles e infraestructura física, así como la ejecución de actividades complementarias necesarias para el cumplimiento de los proyectos desarrollados por el Consorcio.	170.000.000		CONSORCIO ABREGO 2022	
CONTRATO, CERTIFICACIÓN Y FACTURA	2023	**EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE,** por su	100.000.000		**UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO ASTILLEROS**	Calle 27 No 7-50 Promesa de Dios, Ocaña (N. de S.) Dirección Teléfono: 3142232178 - 5625988

ANEXO No. 3

		cuenta y riesgo, a ejecutar actividades relacionadas con la construcción, adecuación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, rehabilitación, remodelación y reparación de obras civiles e infraestructura física, comprendiendo la ejecución de trabajos preliminares, excavaciones, demoliciones, movimientos de tierra, cimentaciones, rellenos, compactaciones, estructuras de concreto, mampostería, pañetes, enchapes, pisos, andenes, bordillos, cunetas, cubiertas, impermeabilizaciones, obras de urbanismo, drenaje y demás intervenciones necesarias para el desarrollo de proyectos constructivos.				
CONTRATO, CERTIFICACIÓN Y FACTURA	2025	**EL CONTRATISTA** se obliga para con EL CONTRATANTE, por su cuenta y riesgo, a	50.000.000		CONSTRUCTORA ARDICO SAS	3112168365

ANEXO No. 3

		ejecutar actividades de fabricación, suministro, instalación, mantenimiento, reparación y adecuación de estructuras metálicas, carpintería metálica, ventanería en aluminio, vidrios, puertas, divisiones, cerramientos, cubiertas, fachadas, soldadura y demás elementos metálicos para construcción; así como las actividades de obra civil complementarias que resulten necesarias para la correcta ejecución, instalación, montaje, adecuación, reparación, mejoramiento y terminación de los trabajos contratados, incluyendo labores de demolición menor, adecuaciones locativas, mampostería, pañetes, enchapes, pisos, acabados, impermeabilizaciones, pintura, instalación de elementos				

ANEXO No. 3

		arquitectónicos, obras de soporte, anclajes, reforzamientos, adecuaciones estructurales menores y demás actividades conexas o complementarias requeridas para la entrega integral y funcional de la obra contratada, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuestos, planos, órdenes de trabajo, actas y demás documentos que hagan parte integral del presente contrato.				
CONTRATO, CERTIFICACIÓN Y FACTURA	2024	**EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar, por su cuenta y riesgo, las actividades de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, reparación, rehabilitación, ampliación, remodelación e intervención de obras civiles y de infraestructur	568.678.000		CONSORCIO CRUCES ESPECIALES	OFICINA. Calle 27 No 7 - 50 Piso 2, Barrio Promesa de Dios CEL. 3142232178 - 5625988

ANEXO No. 3

		a física, incluyendo, entre otras, obras de urbanismo, obras estructurales y no estructurales, excavaciones, demoliciones, movimientos de tierra, cimentaciones, rellenos, compactaciones, construcción y reparación de muros, pisos, andenes, bordillos, cunetas, estructuras de concreto, mampostería, pañetes, enchapes, cubiertas, impermeabilizaciones, instalación y mantenimiento de puertas, ventanas, divisiones, cerramientos, carpintería metálica, carpintería en aluminio, estructuras metálicas, soldadura, instalación y mantenimiento de redes hidrosanitarias, redes pluviales, redes eléctricas, obras de drenaje, señalización, pintura, acabados arquitectónicos, suministro				

ANEXO No. 3

		e instalación de materiales de construcción y demás actividades complementarias, conexas o necesarias para la correcta ejecución de proyectos de infraestructura y obra civil. Las actividades específicas objeto de ejecución se desarrollarán conforme a los requerimientos técnicos impartidos por **EL CONTRATANTE** y a las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, presupuesto de obra, cantidades de obra, actas, órdenes de trabajo o documentos equivalentes que hagan parte integral del presente contrato.				
CONTRATO, CERTIFICACIÓN Y FACTURA	2025	EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar, por su cuenta y riesgo, las actividades relacionadas con la fabricación, suministro,	23.023.000		MADEIROS LD SAS	CRA 7ª #27-47 B. El Carbón Ocaña, Norte de Santander Correo: madeirosld@gmail.com

ANEXO No. 3

		transporte, instalación, mantenimiento, reparación, adecuación, reposición y ajuste de ventanería en aluminio, vidrio y demás materiales afines, incluyendo la elaboración e instalación de ventanas corredizas, proyectantes, abatibles, fijas y de cualquier otra tipología requerida, así como marcos, perfilería, sellamientos, herrajes, accesorios, divisiones, fachadas livianas, cerramientos y elementos complementarios necesarios para su correcto funcionamiento. Igualmente, comprende la toma de medidas, corte, ensamble, adecuación, nivelación, anclaje, fijación, sellado, impermeabilización, cambio de vidrios, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de piezas y accesorios, así como todas				

ANEXO No. 3

		aquellas actividades conexas, complementarias o necesarias para garantizar la adecuada ejecución y terminación de los trabajos de ventanería contratados. Las actividades específicas objeto de ejecución se desarrollarán conforme a los requerimientos técnicos impartidos por EL CONTRATANTE y a las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, presupuesto, cantidades de obra, actas, órdenes de trabajo o documentos equivalentes que hagan parte integral del presente contrato.				

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

(ACREDITAR EL EQUIPO DE TRABAJO Y ANEXAR LOS SOPORTES DE ACREDITACIÓN DEL PERFIL)

Firma Representante Legal del oferente Nombre: WALFRAN PABON CACERES
Documento Identidad:1091670833

PARTES

Entre los suscritos a saber: **CONSORCIO ABREGO 2022**, identificado con NIT **No. 901578377**, representado legalmente por quien suscribe el presente documento, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, **WALFRAN PABON CACERES**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.091.670.833**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos *convenido celebrar el presente* **CONTRATO DE OBRA CIVIL**, *el cual se regirá por las cláusulas que se indican a* continuación y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones legales y comerciales aplicables.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Información del contrato

OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar, por su cuenta y riesgo, las actividades de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, reparación, rehabilitación, ampliación, remodelación e intervención de obras civiles y de infraestructura física, incluyendo, entre otras, obras de urbanismo, obras estructurales y no estructurales, excavaciones, demoliciones, movimientos de tierra, cimentaciones, rellenos, compactaciones, construcción y reparación de muros, pisos, andenes, bordillos, cunetas, estructuras de concreto, mampostería, pañetes, enchapes, cubiertas, impermeabilizaciones, instalación y mantenimiento de puertas, ventanas, divisiones, cerramientos, carpintería metálica, carpintería en aluminio, estructuras metálicas, soldadura, instalación y mantenimiento de redes hidrosanitarias, redes pluviales, redes eléctricas, obras de drenaje, señalización, pintura, acabados arquitectónicos, suministro e instalación de materiales de construcción y demás actividades complementarias, conexas o necesarias para la correcta ejecución de proyectos de infraestructura y obra civil.

Las actividades específicas objeto de ejecución se desarrollarán conforme a los requerimientos técnicos impartidos por **EL CONTRATANTE** y a las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, presupuesto de obra, cantidades de obra, actas, órdenes de trabajo o documentos equivalentes que hagan parte integral del presente contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN. En los sitios, instalaciones, predios, obras o proyectos que sean determinados por **EL CONTRATANTE** dentro del territorio nacional y que se encuentren relacionados con la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 170.000.000) M/CTE

MODALIDAD DE PAGO

☐ Pago único

■ Pagos periódicos por avance de obra

☐ Porcentaje de ejecución certificada

☐ Actas parciales de obra

☐ Otra: _____

Los pagos se efectuarán de acuerdo con la modalidad de pago seleccionada por las partes y conforme al avance, ejecución y cumplimiento de las actividades contratadas. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar la correcta ejecución de las labores mediante los documentos, soportes, informes, actas, cuentas de cobro o cualquier otro medio idóneo que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. *Las partes acuerdan como cláusula penal una suma equivalente al* DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total estimado del contrato, la cual podrá hacerse efectiva en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios adicionales a que hubiere lugar.

FECHA DE INICIO. 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023

FECHA DE TERMINACIÓN. 27 DE DICIEMBRE DE 2023

GARANTÍAS

Descripción	Amparos	Cobertura	Vigencia
Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor total de la obra	Duración del contrato, más 6 meses
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% valor asegurado	Duración del contrato y una vigencia de 3 años más posterior a su terminación
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100% del valor entregado como anticipo	Duración del contrato, más 6 meses
	Amparo Estabilidad de la obra	20% del valor total de la obra	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega a satisfacción de la obra encomendada.
	Calidad de bienes y materiales	20% del valor total de la obra	Duración del contrato, más dos (2) años
Póliza todo riesgo construcción	Toda la construcción	100% del valor total de la obra	Duración del contrato más tres (3) meses.
Póliza RCE	Daños materiales, lesiones personales, muerte, y perjuicios extrapatrimoniales a terceros	500 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Duración del contrato

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar de manera autónoma, por su cuenta y riesgo, las actividades comprendidas dentro del objeto contractual descrito en las Condiciones Contractuales del presente documento, así como todas aquellas labores complementarias, conexas, accesorias o necesarias para su adecuada ejecución, terminación y entrega, conforme a los requerimientos impartidos por **EL CONTRATANTE** durante la vigencia del contrato.

1.1. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con la experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa, financiera y el personal idóneo necesario para ejecutar las actividades contratadas. Así mismo, manifiesta que conoce plenamente las condiciones de ejecución de las obras, las características de los trabajos a desarrollar, las condiciones del lugar de ejecución y demás circunstancias que puedan influir en el cumplimiento de las obligaciones asumidas, razón por la cual acepta ejecutarlas bajo su exclusiva responsabilidad y sin que ello genere modificaciones automáticas al valor o plazo contractual.

1.2. ACTA DE INICIO. La ejecución de las actividades objeto del presente contrato iniciará a partir de la fecha acordada por las partes, la cual podrá constar mediante acta de inicio, orden de servicio, comunicación escrita, correo electrónico o cualquier otro medio que permita acreditar el inicio efectivo de las actividades contratadas.

1.3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato y tendrán pleno valor jurídico las comunicaciones escritas intercambiadas entre las partes, las órdenes de servicio, órdenes de trabajo, órdenes de compra, actas de ejecución, informes, cuentas de cobro, correos electrónicos, mensajes de datos, registros fotográficos, documentos de soporte, modificaciones contractuales, otrosíes y, en general, cualquier documento relacionado con la ejecución del objeto contractual.

En caso de discrepancia o contradicción entre cualquiera de los documentos anteriormente señalados y el presente contrato, prevalecerán las disposiciones contenidas en este último, salvo acuerdo expreso y escrito suscrito por ambas partes.

CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN. La duración del presente contrato será la establecida en las Condiciones Contractuales, contada a partir de la fecha de inicio acordada por las partes o desde el momento en que se dé inicio efectivo a la ejecución de las actividades contratadas.

No obstante, el plazo inicialmente pactado podrá ser ampliado, prorrogado, adicionado, renovado o modificado de común acuerdo entre las partes cuando las circunstancias técnicas, operativas, administrativas o económicas así lo requieran para la adecuada ejecución del objeto contractual. Cualquier modificación relacionada con el plazo deberá constar por escrito o mediante cualquier medio verificable que permita acreditar la voluntad de las partes.

Vencido el plazo contractual sin que exista acuerdo de prórroga, renovación o modificación, el presente contrato terminará de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento previo, notificación judicial o extrajudicial, ni formalidad adicional alguna.

PARÁGRAFO PRIMERO. CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN. Cuando por razones técnicas, operativas, administrativas o de cualquier otra naturaleza relacionadas con la ejecución del objeto contractual sea necesario continuar desarrollando actividades después del vencimiento del plazo inicialmente pactado, las partes podrán acordar la ampliación del término contractual en las condiciones que consideren pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUSPENSIÓN. La ejecución del presente contrato podrá suspenderse total o parcialmente por acuerdo entre las partes o cuando se presenten circunstancias ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la ejecución normal de las actividades contratadas, tales como fuerza mayor, caso fortuito, situaciones de orden público, condiciones climáticas extremas, decisiones de autoridades competentes, *dificultades técnicas imprevistas o cualquier otra circunstancia debidamente justificada.*

Durante el período de suspensión cesará la obligación de ejecutar las actividades afectadas por dicha circunstancia, sin que ello constituya incumplimiento contractual para ninguna de las partes.

Una vez desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión, la ejecución del contrato se reanudará y el plazo contractual se entenderá prorrogado por un término equivalente al período de suspensión, salvo acuerdo diferente entre las partes.

Si las circunstancias que dieron lugar a la suspensión se tornan permanentes o hacen imposible la continuación del objeto contractual, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato, sin que ello genere indemnización, sanción o reclamación económica alguna a cargo de la otra parte, salvo las obligaciones causadas y pendientes de pago con anterioridad a la terminación.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará a **EL CONTRATISTA** el valor establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato, como contraprestación por la *ejecución de las actividades y obligaciones derivadas del objeto contractual.*

El pago se realizará conforme a la modalidad acordada por las partes en las Condiciones Contractuales, previa acreditación de la ejecución de las actividades contratadas y de la presentación de la respectiva factura, cuenta de cobro o documento equivalente, según corresponda.

EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo de hasta treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación de la factura, cuenta de cobro o documento soporte debidamente diligenciado, para efectuar el pago *correspondiente.*

EL CONTRATANTE podrá abstenerse de efectuar total o parcialmente cualquier pago cuando evidencie incumplimientos contractuales por parte de **EL CONTRATISTA,** inconsistencias en los documentos soporte, obligaciones pendientes relacionadas con la ejecución del objeto contractual, incumplimiento de obligaciones legales o cualquier circunstancia que afecte la correcta ejecución de las actividades contratadas, hasta tanto dichas situaciones sean subsanadas.

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, incluyendo mano de obra, materiales, herramientas, equipos, transporte, cargue, descargue, administración, imprevistos, utilidad, gastos operativos, desplazamientos, viáticos, tributos, contribuciones y cualquier otro costo o erogación que resulte necesaria para el cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA**, salvo pacto expreso en contrario.

Cuando la modalidad de pago contemple pagos parciales o por avances de ejecución, estos podrán soportarse mediante actas parciales, informes de avance, registros fotográficos, cuentas de cobro, certificaciones de ejecución o cualquier otro documento que permita verificar razonablemente el cumplimiento de las actividades desarrolladas por **EL CONTRATISTA**.

En caso de que **EL CONTRATANTE** identifique inconsistencias, errores u omisiones en la factura, cuenta de cobro o documentos soporte presentados para pago, deberá comunicar dicha situación a **EL CONTRATISTA** para que realice las correcciones correspondientes. Mientras subsistan tales inconsistencias, se suspenderá el término para efectuar el pago, sin que ello genere intereses moratorios, indemnizaciones o reclamaciones económicas a cargo de **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. **DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA** se obliga a garantizar, durante la duración del contrato, la disponibilidad necesaria para la prestación del servicio, y a establecer planes de contingencia y continuidad del servicio que le permitan garantizar su continuidad y capacidad de retorno a la operación normal ante eventos imprevistos, salvo por aquellas circunstancias que constituyan fuerza mayor o caso fortuito.

2. **GARANTÍAS**: **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir las garantías indicadas en las CONDICIONES CONTRACTUALES, mantenerlas vigentes durante todo el tiempo de ejecución del contrato, incluyendo los períodos de reactivación posteriores a la suspensión si es que a ello hubiera lugar y a adecuar los montos en caso de que resulte procedente. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** deberá asumir el costo de su contratación con una entidad aseguradora constituida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y en ellas deberá aparecer como asegurado y beneficiario **EL CONTRATANTE**.

3. **PERSONAL Y RECURSOS DISPUESTOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a emplear personal idóneo para la prestación del servicio, a quienes deberá instruir adecuadamente para el desarrollo de las labores encomendadas, y respecto de quienes deberá cumplir con las obligaciones laborales, en especial el desarrollo de las labores propias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las de seguridad social integral, verificando que todo el personal involucrado cuente con afiliación y efectúe los aportes al sistema integral de seguridad social. De igual forma, **EL CONTRATISTA** se obliga a emplear y poner a disposición de **EL CONTRATANTE** todos los recursos técnicos y humanos requeridos para cumplir con las obligaciones del presente contrato. Por otro lado, **EL CONTRATISTA** se obliga a no emplear menores de edad, salvo que se anexe la documentación que dé cuenta de la autorización por parte de la autoridad o entidad correspondiente.

4. **INFORMES: EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar la información solicitada por **EL CONTRATANTE**, así como aquellos hechos o circunstancias, previstas o imprevistas, sobrevinientes o no, que dada su importancia deban ser conocida por **EL CONTRATANTE**, así como aquella que pueda influir negativa o positivamente en el desarrollo y ejecución del objeto del presente contrato. Mantener informado a **EL CONTRATANTE** del desarrollo del trabajo encomendado, asistir a las reuniones a las que sea convocado, y en general, rendir los informes, aclararlos, adicionarlos y complementarlos de manera oportuna.

5. **INSPECCIÓN Y AUDITORÍAS**: **EL CONTRATISTA** permitirá en cualquier tiempo **EL CONTRATANTE** verificar el cumplimiento normativo del objeto contratado y de las políticas de **EL CONTRATANTE**, directamente o a través de terceros. De acuerdo con lo anterior, **EL CONTRATISTA** se compromete a:

(i) Poner a disposición del personal encargado de realizar la Auditoría toda la información, documentación, procesos y registros que éste solicite en la ejecución de su labor y, en los medios de almacenamiento que requiera para el cumplimiento de los objetivos definidos en la evaluación.

(ii) Brindar atención por parte del personal requerido y la cooperación necesaria para facilitar las visitas a las instalaciones de **EL CONTRATISTA** si es que la Auditoría es en sitio y/o la comprensión de la información dispuesta, para la consecución de los objetivos de tal Auditoría.

(iii) Una vez ejecutada la Auditoría, **EL CONTRATANTE** informará el resultado de la misma, los hallazgos y recomendaciones a **EL CONTRATISTA**. De acuerdo con lo anterior, las Partes definirán de común acuerdo las acciones y planes a implementar con el fin de dar cumplimiento a lo pactado en el contrato. **EL CONTRATISTA** deberá ejecutar el 100% de las recomendaciones emitidas por **EL CONTRATANTE** como resultado de las evaluaciones realizadas en el plazo establecido para cada caso.

6. **DEVOLUCIÓN** Devolver a la terminación de los servicios objeto del contrato, o cuando le sea solicitado por **EL CONTRATANTE**, la totalidad de documentos o información que le sean entregados, así como los bienes que le fueren facilitados para cumplir a cabalidad con sus obligaciones.

7. **USO DE MARCA: EL CONTRATISTA** no podrá utilizar, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, el nombre y marcas asociados al mismo, con fines de mercadeo, publicidad y de cualquier otra actividad. En caso de otorgarse dicha autorización, **EL CONTRATISTA** se obliga a: cumplir con el Manual de Uso de Marca de **EL CONTRATANTE**

8. **AUTORIZACIONES**: Garantizar a **EL CONTRATANTE** que la construcción cumple con todos los requisitos ambientales, sanitarios, estructurales y de diseño, de publicidad exterior visual y de cualquier otra naturaleza, que sean necesarios para el funcionamiento de la actividad que se pretende desarrollar en el inmueble, ya sea que los mismos hayan sido establecidos por los órganos correspondientes al orden nacional, departamental o municipal, so pena de tener que subsanar las multas que por omisiones o por vicios se generen, en virtud de la garantía que otorga a **EL CONTRATANTE**. **EL CONTRATISTA** tramitará ante las entidades correspondientes la legalización, permisos o licencias necesarias para la ejecución de las obras y para la puesta en funcionamiento o recibo de las mismas ante las entidades competentes correspondientes

9. **GESTION DE LA OBRA**: Retirar a la terminación de las labores sus equipos; efectuar la remoción de escombros, desperdicios y materiales sobrantes, disponiéndolos en los botaderos legalmente autorizados; hacer la limpieza general del sitio de los trabajos para entregar las instalaciones despejadas y dejar los espacios que ocupó en el mismo estado de conservación y limpieza que los recibió.

10. **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** Cumplir cabalmente con el sistema de gestión ambiental de **EL CONTRATANTE**, especialmente en los siguientes aspectos: (i) Política ambiental; (ii) Aspectos e impactos significativos; (iii) Manejo de los residuos; (iv) Plan de preparación y respuesta ante emergencias.

11. **LOCACIONES TEMPORALES**: Solo se permitirán las construcciones e instalaciones de carácter temporal destinadas a la ejecución de la obra, tales como depósitos, oficinas, etc. Todas estas construcciones

tendrán que ser montadas y desmontadas por cuenta de **EL CONTRATISTA** retirando los escombros. Su localización e infraestructura deberá ser aprobada por **EL CONTRATANTE**.

12. **RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** será responsable frente a **EL CONTRATANTE** por los daños y perjuicios directos, causados por acciones u omisiones imputables a **EL CONTRATISTA**, sus representantes, empleados, contratistas y subcontratistas, en la prestación de los servicios objeto del presente contrato. Esta cláusula no limita la responsabilidad por: (a) la suspensión injustificada de **EL CONTRATISTA** de la prestación de los servicios. (b) Fraude, el dolo o culpa leve de los representantes, empleados, contratistas o subcontratistas de **EL CONTRATISTA**. (c) La violación de confidencialidad, seguridad de la información, derechos de propiedad intelectual o perdida de información de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. **EL CONTRATANTE** pagará a EL CONTRATISTA el valor pactado en las Condiciones Contractuales del presente contrato.
2. **SUMINISTRO DE INFORMACIÓN**: proveer toda la información y colaboración técnica que requiera **EL CONTRATISTA**, para la realización de la labor encomendada.
3. **REPORTE DE DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO:** Reportar a **EL CONTRATISTA** en forma oportuna, las deficiencias o anomalías que detecte en el desarrollo del objeto contractual, así como las sugerencias que estime convenientes sobre los servicios prestados y sobre posibles mejoras al mismo.
4. **COMUNICACIONES**: Atender con diligencia las inquietudes que presente **EL CONTRATISTA** y comunicar los procesos establecidos para garantizar la prestación de los servicios.

CLÁUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES se obligan a guardar absoluta reserva de la información y documentos que en virtud del presente contrato llegasen a conocer. Estas se obligan a no revelar a terceras personas, la información confidencial que reciban en ejecución o con ocasión del presente vínculo contractual y, en consecuencia, se obligan a mantenerla de manera confidencial y privada y a protegerla para evitar su divulgación, ejerciendo el mismo grado de control que utilizarían para proteger la información confidencial de su propiedad. LAS PARTES no utilizarán la información confidencial para fines comerciales y sólo la utilizarán para efectos de este contrato. Esta obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato y cinco (5) años más.

Esta obligación no aplicará o cesará cuando: (a) la información hubiere sido conocida previamente, de manera directa o indirecta, libre, legal y espontáneamente, por cualquiera de LAS PARTES; (b)la información sea de dominio público; (c) esta sea divulgada para atender un requerimiento legal de autoridad competente, previo informe a la otra parte; (d) Por autorización expresa de la otra parte.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INDEMNIDAD. Cada Parte en este contrato mantendrá indemne a la otra Parte, y a sus respectivas sociedades matrices y subordinadas y a sus directores, funcionarios, representantes y empleados y protegidos contra cualquier responsabilidad, pérdida, daños, sanciones, costos y/o gastos razonables de cualquier tipo, incluyendo, sin limitación, los honorarios y desembolsos de abogados, en los cuales pueda incurrir cualquiera de los indemnizados en relación con cualquier investigación o cualquier proceso administrativo o judicial (sin tener en cuenta si el indemnizado es o no parte), iniciado o por iniciar en el futuro, relacionado con o que surja de una

extralimitación de las funciones aquí otorgadas o como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las Partes por causa probada o por omisión, siempre y cuando no medie culpa leve de la otra parte debidamente declarada por autoridad competente.

CLÁUSULA OCTAVA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. En ejecución del presente contrato, ambas partes actuarán por su propia cuenta, con absoluta autonomía e independencia técnica administrativa y directiva. De esta manera, *ninguna de ellas estará sujeta a subordinación laboral alguna en virtud del presente contrato.*

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por presentarse la inejecución total, parcial o la ejecución tardía o defectuosa, o el incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato y sus anexos Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES.
2. Por la alteración o manipulación no autorizada de equipos y/o información de **EL CONTRATANTE** por parte del personal de **EL CONTRATISTA**, cuando haya lugar a ello.
3. En caso de que alguna de LAS PARTES, sus accionistas, directivos y representantes legales llegaren a: (i) Ser condenados por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; (ii) Ser incluidos en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera; (iii) Sancionada(s) por las autoridades competentes por no cumplir las normas relacionadas con la Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo o por tener mecanismos, medidas y controles deficientes para dicha gestión.
4. Adicional a las causales anteriores, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, dando previo aviso con 30 días calendario de antelación, sin justificar el porqué de su decisión, y sin que por ello hubiese lugar al pago de indemnización o sanción alguna a favor de la otra parte. En caso de terminación anticipada de los servicios de que trata este contrato, independientemente del motivo, **EL CONTRATISTA** se compromete a transferir ordenadamente a **EL CONTRATANTE** los servicios, funciones y operaciones ejecutados por él bajo este contrato, ya sea a otro proveedor de servicios o a **EL CONTRATANTE** mismo

CLÁUSULA DÉCIMA: CAMBIOS Y/O ADICIONES EN LAS OBRAS.

1. Durante la ejecución de la obra **EL CONTRATANTE** podrá ordenar los cambios que considere necesarios. Si por estos cambios se afecta el tiempo de ejecución y/o la cantidad de la obra, las partes deberán acordar los términos de dichos cambios, antes de ordenarlos y dejar constancia escrita del acuerdo entre las partes, la cual deberá ir firmada por las Partes del presente Contrato. **EL CONTRATANTE** no efectuará pagos por concepto de cambios de obra o trabajos adicionales que no estén debidamente diligenciados y aprobados por las partes.
2. Las obras adicionales (mayores cantidades de obra), en caso de requerirse deberán ser aprobadas por **EL CONTRATANTE** de manera previa a su ejecución; las obras extras para su ejecución en obra y su pago

deberán ser aprobadas por **EL CONTRATANTE** de manera previa. **EL CONTRATISTA** formulará una factura acompañada de su respectiva Acta de soporte aprobada. Las obras extras o adicionales realizadas sin previa aprobación serán ejecutadas por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA** sin que **EL CONTRATANTE** se obligue a su pago.

3. Todo gasto no estipulado en el listado de cantidades, especificaciones, gastos generales o términos de referencia se considera un costo extra y su valor y pago depende de su previa autorización por parte de **EL CONTRATANTE**. El valor indicado en el listado de cantidades y precios unitarios no será reajustable e incluye todos los precios de mano de obra, materiales, herramientas, equipos e insumos utilizados, análisis de factor de riesgos previsibles y gastos generales del proyecto, así como cualquier gasto, costo, viáticos, desplazamientos o cualquier tipo de erogación directa o indirecta en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del mismo.

4. Para efectos del contrato se consideran como obras extras aquellas no previstas en la propuesta técnica de servicios y no se encuentra descrita en las CONDICIONES CONTRACTUALES, y que por su naturaleza son requeridas para la completa terminación y adecuado funcionamiento de la obra contratada. En todo caso, requerirán aprobación por escrito de **EL CONTRATANTE**.

5. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de ordenar en cualquier momento la ejecución obras extras y adicionales, o cambios de especificaciones que den lugar a substitución de ítems en desarrollo del contrato, siempre y cuando los trabajos hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarios para protegerla.

6. **EL CONTRATISTA** contrae la obligación de acatar las órdenes recibidas al respecto, realizando las obras y suministrando los materiales necesarios, después de concertar los precios y suscribir las Actas de cambio de obra preparadas de común acuerdo con **EL CONTRATANTE**.

7. Las obras adicionales se pagarán de acuerdo con los precios unitarios establecidos en el contrato original.

8. Las obras extras serán cotizadas por **EL CONTRATISTA** mediante análisis de precios sustentados con precios de mercado, desperdicios razonables y cotizaciones ciertas, susceptibles de ser confrontados por **EL CONTRATANTE** con análisis y cotizaciones similares antes de llegar a un acuerdo. El costo directo convenido para cada ítem será afectado por el factor AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) del contrato.

Las obras extras requieren de un acta de convenio de precios entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**, la cual hará parte integral del acta de pago correspondiente y de los soportes documentales del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN FINAL. Para la liquidación final de este Contrato y pago de sumas finales adeudadas, será necesario la elaboración del acta de liquidación final, donde se estipulen las cantidades y valores reales ejecutados, los valores pagados y adeudados para la revisión y aprobación por parte de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EJECUCION Y CALIDAD.

1. Todo material o elemento utilizado para la ejecución del contrato sin cumplir las normas técnicas colombianas y la Ley 400 de 1997 (Norma Sismo Resistente NSR 10) y las demás que modifiquen, adicionen

o aclaren, será de entera responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, y si **EL CONTRATANTE** lo exige, éste deberá removerlo o cambiarlo a su costa. De igual forma, **EL CONTRATANTE** podrá rechazar y no aceptar para el pago, los trabajos ejecutados que no se ajusten a las especificaciones exigidas contenidas en el presente documento o no se ajusten a las especificaciones exigidas por las normas técnicas Colombianas, por la Ley 400 de 1997 (Norma Sismo Resistente NSR 10) y las demás que modifiquen, adicionen o aclaren; y todos los anexos que hacen parte integral del presente documento; o en las que por el mal manejo de **EL CONTRATISTA** desmejore la calidad de los materiales o elementos empleados para la ejecución del contrato. En tales eventos, deberá **EL CONTRATISTA** efectuar las correcciones que le ordene **EL CONTRATANTE** o retirar y cambiar los materiales que sean devueltos, según el caso, dentro del plazo que para tal efecto le fije **EL CONTRATANTE.**

2. **EL CONTRATISTA** deberá asumir los costos derivados de las deficiencias en materiales, equipos, herramienta, mano de obra y supervisión, así como los causados por la deficiente ejecución y calidad de los trabajos, y por los daños y perjuicios causados. **EL CONTRATISTA** autoriza que estos costos se descuenten de las sumas adeudadas, bastando para ello la presentación de la relación o soporte de los costos y perjuicios generados, debidamente suscritos por **EL CONTRATANTE**. Lo anterior no impide que este cobro se pueda realizar por otros medios legales o por los previstos en este contrato.

3. **REPARACIÓN. EL CONTRATISTA** será responsable y asumirá la totalidad de los costos de la reparación de todos los defectos de ejecución que se presentaren durante el desarrollo de los trabajos y en los periodos de garantía, que se entenderán para efectos de estabilidad de obra por un término de diez (10) años; para temas de acabados, instalaciones eléctricas, hidro sanitarias, gases, entre otros será de dos (2) años. Estos términos empezaran a correr a partir de la suscripción del acta de entrega a satisfacción de la obra.

4. **RECLAMACIONES. EL CONTRATISTA** debe atender en forma inmediata, las reclamaciones que ésta le haga por fallas o defectos en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Debe entenderse por base de datos, el conjunto organizado de datos personales que pueda ser objeto de cualquier operación o conjunto de operaciones: recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión en los términos de las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015 en lo que regule esta materia. Cualquiera de LAS PARTES deberá garantizar el adecuado manejo, uso y disposición de la información contenida en las bases de datos de la otra parte, que ésta le suministre en desarrollo del objeto de este Acuerdo, y sobre las cuales cuente con la debida autorización de los titulares de los datos personales contenidas en las mismas, y a dar cumplimiento a lo previsto en las normas mencionadas anteriormente y a cualquier otra que sea aplicable en ese sentido.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. Las Partes no podrán ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, ni las obligaciones y derechos derivados del mismo, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra Parte**. EL CONTRATISTA** podrá subcontratar con una firma idónea y bajo su propia responsabilidad y total autonomía las obras de construcción descrita en las CONDICIONES CONTRACTUALES sin que esto implique la cesión del contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de todas o alguna de las obligaciones por cualquiera de LAS PARTES, la parte incumplida pagará a la otra parte que ha cumplido o se ha allanado a cumplir, a título de sanción, el valor indicado en las CONDICIONES CONTRACTUALES, sin que esto conlleve a

entender extinguida la obligación principal ni la posibilidad de solicitar y acreditar perjuicios, la cual puede ser exigida sin necesidad de requerimiento judicial ni extrajudicial alguno y sin perjuicio de la exigibilidad de la garantía por incumplimiento del contrato o las multas adicionales a que haya lugar, lo que no priva a que cualquiera de las partes pretenda el cobro de los perjuicios que en tal evento se causaren.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. LAS PARTES declaran que son titulares de los derechos de propiedad intelectual sobre los activos intangibles que aportarán o utilizarán para el desarrollo del presente contrato. Así mismo, declaran que todas las creaciones, obras, desarrollos, entre otros, de terceros que utilicen para la ejecución de este contrato, se encuentran debidamente respaldadas por las autorizaciones, cesiones o licencias de uso que correspondan, de tal forma que se cumplirá con las exigencias de la propiedad intelectual en este sentido.

La titularidad sobre las obras, creaciones, desarrollos y/o entregables susceptibles de protegerse por propiedad intelectual, que resulten de la ejecución del presente contrato, corresponderá a LAS PARTES de conformidad con los aportes que hayan sido realizadas por cada de ellas para el efecto, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, lo cual deberá regularse y formalizarse por escrito.

Toda publicación o divulgación que pretenda realizarse sobre las obras, creaciones, desarrollos y/o entregables que surjan del ejercicio del presente contrato, deberá ser previamente aprobada por ambas partes.

LAS PARTES acuerdan, además, que los derechos de propiedad intelectual que sean de su titularidad con anterioridad a la suscripción de este contrato, o sobre los que lleguen a ser titulares por razones independientes o diferentes al mismo, y que llegaran a utilizar o a poner al servicio de la otra para el desarrollo de este contrato (tales como patentes, signos distintivos, diseños industriales, derechos de autor, conocimiento especializado, know how, secretos empresariales, entre otros), seguirán siendo de su respectiva titularidad y no se entenderán cedidos o licenciados a la otra parte por la sola suscripción del presente contrato, salvo que así se determine por LAS PARTES mediante acuerdo previo y por escrito.

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del presente contrato, y a los que se haga referencia en el mismo, incluirán los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial a los que hubiere lugar, tales como patentes, signos distintivos, diseños industriales, obras, entre otros.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE PROBLEMAS. Cualquier situación relacionada con este contrato se intentará solucionar por la vía del arreglo directo entre LAS PARTES, en un plazo no mayor a 30 días, en caso de no lograrlo, serán libres de acudir ante la justicia ordinaria de la República de Colombia u otro Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LEY APLICABLE: La ley aplicable al presente contrato será la colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO. El presente contrato constituye título de recaudo ejecutivo, ya que se trata de una obligación clara, expresa y exigible.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NULIDAD. Si cualquier disposición de este contrato fuere declarada nula, inexistente, ilegal o ineficaz, la parte restante del Acuerdo permanecerá vigente, salvo disposición legal en contrario o en el caso de que dicha disposición nula, inexistente, ilegal o ineficaz afecte la naturaleza y obligaciones esenciales del presente Acuerdo, caso en el cual las Partes se comprometen a celebrar un nuevo Acuerdo en términos y condiciones similares.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. En ejecución del presente contrato, ambas partes actuarán por su propia cuenta, con absoluta autonomía e independencia técnica administrativa y directiva. De esta manera, ninguna de ellas estará sujeta a subordinación laboral alguna en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TRATAMIENTO DE CAUSA EXTRAÑA. En el evento que sobrevengan hechos, actos o circunstancias extraordinarias, irresistibles e imprevisibles ajenas a la voluntad de las partes, y todas aquellas situaciones posteriores a la celebración del contrato, que modifiquen o alteren el equilibrio económico del cumplimiento del contrato o que generen pérdida para el negocio acordado; eventos tales como: alta devaluación del peso Colombiano frente al dólar americano, fijación de controles cambiarios por parte de la autoridad competente que conduzca a variaciones en la tasa de cambio, eventuales restricciones a las importaciones, fijación, incremento y aprobación de aranceles e impuestos para la importación y comercialización de los productos en el territorio, escasez o restricciones para el aprovisionamiento y transporte del producto , entre otros; las partes deberán notificarse mediante comunicación escrita, la cual deberá ser enviada por la parte afectada con la finalidad de plantear y dar inicio a una etapa de renegociación de las condiciones del contrato que permita restablecer el equilibrio del mismo.

Dicha etapa de renegociación de condiciones comerciales tendrá un plazo máximo de un (1) mes contado desde su inicio, plazo que una vez finalizado sin acuerdo alguno entre las partes, dará lugar a la terminación del contrato sin cobro de sanción y/o indemnización, ni tampoco facultará a estas a hacer efectivas las pólizas tomadas por el contratista para respaldar el cumplimiento de este contrato, debiendo las partes reconocer las obligaciones que fueron ejecutadas hasta ese momento, y realizar los actos que se encuentran pendientes con relación a las obligaciones ya adquiridas y que pudiesen ejecutarse sin alteración alguna.

Todas estas acciones deben de llevarse a cabo en un plazo que no exceda 30 días calendario a la fecha efectiva de terminación establecida de común acuerdo por las partes, con la finalidad de que se puedan extender los paz y salvos recíprocos efectivos entre los intervinientes

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ANTERIORES. Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato, el cual constituye el acuerdo completo e íntegro entre ellas y reemplaza sin dejar efecto alguno cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ANEXOS. Los documentos que a continuación se citan, regulan, complementan, adicionan y determinan las condiciones en que debe desarrollarse el objeto del contrato:

1. Propuesta técnica, económica y presupuesto remitido por **EL CONTRATISTA**.
2. Certificados de existencia y representación legal de las PARTES
3. Garantías
4. Estudios y/o diseños.
5. Acta de inicio suscrita por las partes
6. Certificados de existencia y representación legal de las PARTES
7. Garantías

Con la firma del presente documento se reemplaza cualquier otro acuerdo verbal o escrito.

4. **RECLAMACIONES. EL CONTRATISTA** debe atender en forma inmediata, las reclamaciones que ésta le haga por fallas o defectos en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Debe entenderse por base de datos, el conjunto organizado de datos personales que pueda ser objeto de cualquier operación o conjunto de operaciones: recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión en los términos de las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015 en lo que regule esta materia. Cualquiera de LAS PARTES deberá garantizar el adecuado manejo, uso y disposición de la información contenida en las bases de datos de la otra parte, que ésta le suministre en desarrollo del objeto de este Acuerdo, y sobre las cuales cuente con la debida autorización de los titulares de los datos personales contenidas en las mismas, y a dar cumplimiento a lo previsto en las normas mencionadas anteriormente y a cualquier otra que sea aplicable en ese sentido.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. Las Partes no podrán ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, ni las obligaciones y derechos derivados del mismo, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra Parte. **EL CONTRATISTA** podrá subcontratar con una firma idónea y bajo su propia responsabilidad y total autonomía las obras de construcción descrita en las CONDICIONES CONTRACTUALES sin que esto implique la cesión del contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de todas o alguna de las obligaciones por cualquiera de LAS PARTES, la parte incumplida pagará a la otra parte que ha cumplido o se ha allanado a cumplir, a título de sanción, el valor indicado en las CONDICIONES CONTRACTUALES, sin que esto conlleve a entender extinguida la obligación principal ni la posibilidad de solicitar y acreditar perjuicios, la cual puede ser exigida sin necesidad de requerimiento judicial ni extrajudicial alguno y sin perjuicio de la exigibilidad de la garantía por incumplimiento del contrato o las multas adicionales a que haya lugar, lo que no priva a que cualquiera de las partes pretenda el cobro de los perjuicios que en tal evento se causaren.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. LAS PARTES declaran que son titulares de los derechos de propiedad intelectual sobre los activos intangibles que aportarán o utilizarán para el desarrollo del presente contrato. Así mismo, declaran que todas las creaciones, obras, desarrollos, entre otros, de terceros que utilicen para la ejecución de este contrato, se encuentran debidamente respaldadas por las autorizaciones, cesiones o licencias de uso que correspondan, de tal forma que se cumplirá con las exigencias de la propiedad intelectual en este sentido.

La titularidad sobre las obras, creaciones, desarrollos y/o entregables susceptibles de protegerse por propiedad intelectual, que resulten de la ejecución del presente contrato, corresponderá a LAS PARTES de conformidad con los aportes que hayan sido realizadas por cada de ellas para el efecto, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, lo cual deberá regularse y formalizarse por escrito.

Toda publicación o divulgación que pretenda realizarse sobre las obras, creaciones, desarrollos y/o entregables que surjan del ejercicio del presente contrato, deberá ser previamente aprobada por ambas partes.

LAS PARTES acuerdan, además, que los derechos de propiedad intelectual que sean de su titularidad con anterioridad a la suscripción de este contrato, o sobre los que lleguen a ser titulares por razones independientes o diferentes al mismo, y que llegaran a utilizar o a poner al servicio de la otra para el desarrollo de este contrato (tales como patentes, signos distintivos, diseños industriales, derechos de autor, conocimiento especializado, know how, secretos empresariales, entre otros), seguirán siendo de su respectiva titularidad y no se entenderán cedidos o licenciados a la otra parte por la sola suscripción del presente contrato, salvo que así se determine por LAS PARTES mediante acuerdo previo y por escrito.

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del presente contrato, y a los que se haga referencia en el mismo, incluirán los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial a los que hubiere lugar, tales como patentes, signos distintivos, diseños industriales, obras, entre otros.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE PROBLEMAS. Cualquier situación relacionada con este contrato se intentará solucionar por la vía del arreglo directo entre LAS PARTES, en un plazo no mayor a 30 días, en caso de no

lograrlo, serán libres de acudir ante la justicia ordinaria de la República de Colombia u otro Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LEY APLICABLE: La ley aplicable al presente contrato será la colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO. El presente contrato constituye título de recaudo ejecutivo, ya que se trata de una obligación clara, expresa y exigible.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NULIDAD. Si cualquier disposición de este contrato fuere declarada nula, inexistente, ilegal o ineficaz, la parte restante del Acuerdo permanecerá vigente, salvo disposición legal en contrario o en el caso de que dicha disposición nula, inexistente, ilegal o ineficaz afecte la naturaleza y obligaciones esenciales del presente Acuerdo, caso en el cual las Partes se comprometen a celebrar un nuevo Acuerdo en términos y condiciones similares.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. En ejecución del presente contrato, ambas partes actuarán por su propia cuenta, con absoluta autonomía e independencia técnica administrativa y directiva. De esta manera, ninguna de ellas estará sujeta a subordinación laboral alguna en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TRATAMIENTO DE CAUSA EXTRAÑA. En el evento que sobrevengan hechos, actos o circunstancias extraordinarias, irresistibles e imprevisibles ajenas a la voluntad de las partes, y todas aquellas situaciones posteriores a la celebración del contrato, que modifiquen o alteren el equilibrio económico del cumplimiento del contrato o que generen pérdida para el negocio acordado; eventos tales como: alta devaluación del peso Colombiano frente al dólar americano, fijación de controles cambiarios por parte de la autoridad competente que conduzca a variaciones en la tasa de cambio, eventuales restricciones a las importaciones, fijación, incremento y aprobación de aranceles e impuestos para la importación y comercialización de los productos en el territorio, escasez o restricciones para el aprovisionamiento y transporte del producto , entre otros; las partes deberán notificarse mediante comunicación escrita, la cual deberá ser enviada por la parte afectada con la finalidad de

plantear y dar inicio a una etapa de renegociación de las condiciones del contrato que permita restablecer el equilibrio del mismo.

Dicha etapa de renegociación de condiciones comerciales tendrá un plazo máximo de un (1) mes contado desde su inicio, plazo que una vez finalizado sin acuerdo alguno entre las partes, dará lugar a la terminación del contrato sin cobro de sanción y/o indemnización, ni tampoco facultará a estas a hacer efectivas las pólizas tomadas por el contratista para respaldar el cumplimiento de este contrato, debiendo las partes reconocer las obligaciones que fueron ejecutadas hasta ese momento, y realizar los actos que se encuentran pendientes con relación a las obligaciones ya adquiridas y que pudiesen ejecutarse sin alteración alguna.

Todas estas acciones deben de llevarse a cabo en un plazo que no exceda 30 días calendario a la fecha efectiva de terminación establecida de común acuerdo por las partes, con la finalidad de que se puedan extender los paz y salvos recíprocos efectivos entre los intervinientes

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ANTERIORES. Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato, el cual constituye el acuerdo completo e íntegro entre ellas y reemplaza sin dejar efecto alguno cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ANEXOS. Los documentos que a continuación se citan, regulan, complementan, adicionan y determinan las condiciones en que debe desarrollarse el objeto del contrato:

1. Propuesta técnica, económica y presupuesto remitido por **EL CONTRATISTA**.
2. Certificados de existencia y representación legal de las PARTES
3. Garantías
4. Estudios y/o diseños.
5. Acta de inicio suscrita por las partes
6. Certificados de existencia y representación legal de las PARTES
7. Garantías

UNIÓN TEMPORAL
ACUEDUCTO ASTILLEROS

Con la firma del presente documento se reemplaza cualquier otro acuerdo verbal o escrito.

Para constancia y en señal de aceptación, LAS PARTES suscriben el presente documento en el municipio de Ocaña el día 1 de septiembre de 2023.

NADIN ANTONIO ORTIZ SOTO
C.C 88.279.519
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO ASTILLEROS
NIT 901349237
EL CONTRATANTE

WALFRAN PABON CACERES
C.C 1.091.670.833
EL CONTRATISTA

UNIÓN TEMPORAL
ACUEDUCTO ASTILLEROS

CONSTANCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA

UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO ASTILLEROS
NIT No. 901349237

Por medio del presente documento se deja constancia de que el señor **WALFRAN PABÓN CÁCERES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.670.833, participó en la ejecución de actividades de obra civil desarrolladas para la **UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO ASTILLEROS**, en el marco de un contrato celebrado para la intervención, adecuación y mejoramiento de infraestructura física.

Durante el desarrollo contractual se ejecutaron actividades relacionadas con movimientos de tierra, excavaciones, cimentaciones, estructuras de concreto, obras de drenaje, mampostería, acabados constructivos, instalación de redes de servicios, estructuras metálicas, cerramientos, soldadura, adecuaciones locativas y demás labores complementarias requeridas para la correcta ejecución de las obras asignadas.

La ejecución de los trabajos se llevó a cabo entre el **01 de octubre de 2023** y el **27 de diciembre de 2023**, por un valor contractual de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**.

En el desarrollo de las actividades contratadas, el señor **WALFRAN PABÓN CÁCERES** aportó los recursos técnicos, operativos y humanos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones asumidas, participando activamente en la ejecución de labores propias del sector de la construcción y la infraestructura.

Se expide la presente constancia dejando registro de la experiencia adquirida y de la participación del contratista en actividades relacionadas con obras civiles, infraestructura física, construcción, mantenimiento y mejoramiento de proyectos constructivos.

Expedida en Ocaña, Norte de Santander, a los 20 días del mes de enero de 2024.

NADIN ANTONIO ORTIZ SOTO
C.C 88.279.519
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO ASTILLEROS
NIT 901349237

Calle 27 No 7-50 Promesa de Dios, Ocaña (N. de S.)
Dirección electrónica: proyecto.gestiones2018@gmail.com
Teléfono: 3142232178 - 5625988

DIAN

Nota Crédito de la Factura Electrónica de Venta

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de documento electrónico - CUDE :
41f166a4d2e273bf67246ba205692ee2b33ebaeb4d2478a73d85b09c10697c8978e9c664df43d4a24423c6cc11c10ec9

Número de Factura: NC3
Fecha de Emisión: 27/12/2023
Fecha de Vencimiento: 27/12/2023
Tipo de Operación: 20 - Nota Crédito que referencia una factura electrónica

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del emisor / vendedor

Razón Social: PABON CACERES WALFRAN
Nombre Comercial: PABON CACERES WALFRAN
Nit del Emisor: 1091670833
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 2511

Pais: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Ocaña
Dirección: CA KDX 334 140
Teléfono / Móvil: 3167454468
Correo: metalicaswpabon@outlook.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: UNION TEMPORAL ACUEDUCTO ASTILLEROS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901349237
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Pais: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Ocaña
Dirección: CALLE 27 7 50 B. PROMESA DE DIOS
Teléfono / Móvil: 3142232178
Correo: proyecto.gestiones2018@gmail.com

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Valor de Venta por Item
1	4562	MANO DE OBRA EN INSTALACION DE ESTRUCTURA EN ACERO	NIU	1,00	$ 100.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$ 100.000.000,00

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia	Razón de Referencia
Factura Electrónica	WP18	2023-12-21	ERROR EN EL NIT DEL RECEPTOR

CUFE : 1579d9fcda7306e11e2ead543020a06a8e1a977ad07102a15c5a29dd3249005771e59aeeec68bf00e96c71da947fb9e2

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
27/12/2023 12:21:46
Documento validado por la DIAN:
27/12/2023 12:21:46
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197266

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) $	$

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	100.000.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	100.000.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	100.000.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 100.000.000,00

Numero de Autorización: 0 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2027-12-30

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
1579d9fcda7306e11e2ead543020a06a8e1a977ad07102a15c5a29dd3249005771e59aeeec68bf00e96c71da947fb9e2

Número de Factura: WP-18
Fecha de Emisión: 21/12/2023
Fecha de Vencimiento: 21/12/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PABON CACERES WALFRAN
Nombre Comercial: PABON CACERES WALFRAN
Nit del Emisor: 1091670833
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 2511

País: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Ocaña
Dirección: CA KDX 334 140
Teléfono / Móvil: 3167454468
Correo: metalicaswpabon@outlook.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: UNION TEMPORAL ACUEDUCTO ASTILLEROS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901349237
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Ocaña
Dirección: CALLE 27 7 50 B. PROMESA DE DIOS
Teléfono / Móvil: 3142232178
Correo: proyecto.gestiones2018@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1		MANO DE OBRA EN INSTALACION DE ESTRUCTURA EN ACERO	NIU	1,00	$ 100.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 100.000.000,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
21/12/2023 14:20:49
Documento validado por la DIAN:
21/12/2023 14:20:50
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) $	$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	100.000.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	100.000.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	100.000.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 100.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764052575603 Rango desde: 14 Rango hasta: 500 Vigencia: 2024-01-29

CONSTRUCTORA ARDICO

PARTES

Entre los suscritos a saber: **CONSTRUCTORA ARDICO SAS**, identificado con NIT **No. 900962483**, representado legalmente por **EDWIN ALEXI TORRES AREVALO**, identificado con cedula de ciudadanía **N° 5.468.966** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, WALFRAN PABON CACERES identificado con cedula de ciudadanía **No.1091670833** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA CIVIL**, el cual se regirá por las cláusulas que se indican a continuación y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones legales y comerciales aplicables.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Información del contrato

OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, por su cuenta y riesgo, a ejecutar actividades de fabricación, suministro, instalación, mantenimiento, reparación y adecuación de estructuras metálicas, carpintería metálica, ventanería en aluminio, vidrios, puertas, divisiones, cerramientos, cubiertas, fachadas, soldadura y demás elementos metálicos para construcción; así como las actividades de obra civil complementarias que resulten necesarias para la correcta ejecución, instalación, montaje, adecuación, reparación, mejoramiento y terminación de los trabajos contratados, incluyendo labores de demolición menor, adecuaciones locativas, mampostería, pañetes, enchapes, pisos, acabados, impermeabilizaciones, pintura, instalación de elementos arquitectónicos, obras de soporte, anclajes, reforzamientos, adecuaciones estructurales menores y demás actividades conexas o complementarias requeridas para la entrega integral y funcional de la obra contratada, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuestos, planos, órdenes de trabajo, actas y demás documentos que hagan parte integral del presente contrato.

Las actividades específicas objeto de ejecución se desarrollarán conforme a los requerimientos técnicos impartidos por **EL CONTRATANTE** y a las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, presupuesto de obra, cantidades de obra, actas, órdenes de trabajo o documentos equivalentes que hagan parte integral del presente contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN. En los sitios, instalaciones, predios, obras o proyectos que sean determinados por **EL CONTRATANTE** dentro del territorio nacional y que se encuentren relacionados con la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO. CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)

MODALIDAD DE PAGO

☐ Pago único

constructoraardicosas@gmailcom
EDWIN TORRES AREVALO / Arquitecto
311 216 8365 / 321 842 4234

■ Pagos periódicos por avance de obra

☐ Porcentaje de ejecución certificada

☐ Actas parciales de obra

☐ Otra: __50% AL INICIO 50% AL TERMINAR_

Los pagos se efectuarán de acuerdo con la modalidad de pago seleccionada por las partes y conforme al avance, ejecución y cumplimiento de las actividades contratadas. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar la correcta ejecución de las labores mediante los documentos, soportes, informes, actas, cuentas de cobro o cualquier otro medio idóneo que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Las partes acuerdan como cláusula penal una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total estimado del contrato, la cual podrá hacerse efectiva en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios adicionales a que hubiere lugar.

FECHA DE INICIO. 15 de septiembre 2025

FECHA DE TERMINACIÓN. 18 diciembre 2025

GARANTÍAS

Descripción	Amparos	Cobertura	Vigencia
Póliza de seguro	Cumplimiento	20% del valor total de la obra	Duración del contrato, más 6 meses
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% valor asegurado	Duración del contrato y una vigencia de 3 años más posterior a su terminación
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100% del valor entregado como anticipo	Duración del contrato, más 6 meses
	Amparo Estabilidad de la obra	20% del valor total de la obra	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la entrega a

			satisfacción de la obra encomendada.
	Calidad de bienes y materiales	20% del valor total de la obra	Duración del contrato, más dos (2) años
Póliza todo riesgo construcción	Toda la construcción	100% del valor total de la obra	Duración del contrato más tres (3) meses.
Póliza RCE	Daños materiales, lesiones personales, muerte, y perjuicios extrapatrimoniales a terceros	500 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Duración del contrato

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar de manera autónoma, por su cuenta y riesgo, las actividades comprendidas dentro del objeto contractual descrito en las Condiciones Contractuales del presente documento, así como todas aquellas labores complementarias, conexas, accesorias o necesarias para su adecuada ejecución, terminación y entrega, conforme a los requerimientos impartidos por **EL CONTRATANTE** durante la vigencia del contrato.

1.1. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** declara que cuenta con la experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa, financiera y el personal idóneo necesario para ejecutar las actividades contratadas. Así mismo, manifiesta que conoce plenamente las condiciones de ejecución de las obras, las características de los trabajos a desarrollar, las condiciones del lugar de ejecución y demás circunstancias que puedan influir en el cumplimiento de las obligaciones asumidas, razón por la cual acepta ejecutarlas bajo su exclusiva responsabilidad y sin que ello genere modificaciones automáticas al valor o plazo contractual.

1.2. ACTA DE INICIO. La ejecución de las actividades objeto del presente contrato iniciará a partir de la fecha acordada por las partes, la cual podrá constar mediante acta de inicio, orden de servicio, comunicación escrita, correo electrónico o cualquier otro medio que permita acreditar el inicio efectivo de las actividades contratadas.

1.3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato y tendrán pleno valor jurídico las comunicaciones escritas intercambiadas entre las partes, las órdenes de servicio, órdenes de trabajo, órdenes de compra, actas de ejecución, informes, cuentas de cobro, correos electrónicos, mensajes de datos, registros fotográficos,

documentos de soporte, modificaciones contractuales, otrosíes y, en general, cualquier documento relacionado con la ejecución del objeto contractual.

En caso de discrepancia o contradicción entre cualquiera de los documentos anteriormente señalados y el presente contrato, prevalecerán las disposiciones contenidas en este último, salvo acuerdo expreso y escrito suscrito por ambas partes.

CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN. La duración del presente contrato será la establecida en las Condiciones Contractuales, contada a partir de la fecha de inicio acordada por las partes o desde el momento en que se dé inicio efectivo a la ejecución de las actividades contratadas.

No obstante, el plazo inicialmente pactado podrá ser ampliado, prorrogado, adicionado, renovado o modificado de común acuerdo entre las partes cuando las circunstancias técnicas, operativas, administrativas o económicas así lo requieran para la adecuada ejecución del objeto contractual. Cualquier modificación relacionada con el plazo deberá constar por escrito o mediante cualquier medio verificable que permita acreditar la voluntad de las partes.

Vencido el plazo contractual sin que exista acuerdo de prórroga, renovación o modificación, el presente contrato terminará de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento previo, notificación judicial o extrajudicial, ni formalidad adicional alguna.

PARÁGRAFO PRIMERO. CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN. Cuando por razones técnicas, operativas, administrativas o de cualquier otra naturaleza relacionadas con la ejecución del objeto contractual sea necesario continuar desarrollando actividades después del vencimiento del plazo inicialmente pactado, las partes podrán acordar la ampliación del término contractual en las condiciones que consideren pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUSPENSIÓN. La ejecución del presente contrato podrá suspenderse total o parcialmente por acuerdo entre las partes o cuando se presenten circunstancias ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la ejecución normal de las actividades contratadas, tales como fuerza mayor, caso fortuito, situaciones de orden público, condiciones climáticas extremas, decisiones de autoridades competentes, dificultades técnicas imprevistas o cualquier otra circunstancia debidamente justificada.

Durante el período de suspensión cesará la obligación de ejecutar las actividades afectadas por dicha circunstancia, sin que ello constituya incumplimiento contractual para ninguna de las partes.

Una vez desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión, la ejecución del contrato se reanudará y el plazo contractual se entenderá prorrogado por un término equivalente al período de suspensión, salvo acuerdo diferente entre las partes.

Si las circunstancias que dieron lugar a la suspensión se tornan permanentes o hacen imposible la continuación del objeto contractual, cualquiera de las partes podrá dar por

terminado el contrato, sin que ello genere indemnización, sanción o reclamación económica alguna a cargo de la otra parte, salvo las obligaciones causadas y pendientes de pago con anterioridad a la terminación.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato, como contraprestación por la ejecución de las actividades y obligaciones derivadas del objeto contractual.

El pago se realizará conforme a la modalidad acordada por las partes en las Condiciones Contractuales, previa acreditación de la ejecución de las actividades contratadas y de la presentación de la respectiva factura, cuenta de cobro o documento equivalente, según corresponda.

EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo de hasta treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación de la factura, cuenta de cobro o documento soporte debidamente diligenciado, para efectuar el pago correspondiente.

EL CONTRATANTE podrá abstenerse de efectuar total o parcialmente cualquier pago cuando evidencie incumplimientos contractuales por parte de EL CONTRATISTA, inconsistencias en los documentos soporte, obligaciones pendientes relacionadas con la ejecución del objeto contractual, incumplimiento de obligaciones legales o cualquier circunstancia que afecte la correcta ejecución de las actividades contratadas, hasta tanto dichas situaciones sean subsanadas.

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, incluyendo mano de obra, materiales, herramientas, equipos, transporte, cargue, descargue, administración, imprevistos, utilidad, gastos operativos, desplazamientos, viáticos, tributos, contribuciones y cualquier otro costo o erogación que resulte necesaria para el cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, salvo pacto expreso en contrario.

Cuando la modalidad de pago contemple pagos parciales o por avances de ejecución, estos podrán soportarse mediante actas parciales, informes de avance, registros fotográficos, cuentas de cobro, certificaciones de ejecución o cualquier otro documento que permita verificar razonablemente el cumplimiento de las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA.

En caso de que EL CONTRATANTE identifique inconsistencias, errores u omisiones en la factura, cuenta de cobro o documentos soporte presentados para pago, deberá comunicar dicha situación a EL CONTRATISTA para que realice las correcciones correspondientes. Mientras subsistan tales inconsistencias, se suspenderá el término para efectuar el pago, sin que ello genere intereses moratorios, indemnizaciones o reclamaciones económicas a cargo de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

constructoraardicosas@gmailcom
EDWIN TORRES AREVALO / Arquitecto
311 216 8365 / 321 842 4234

CONSTRUCTORA ARDICO

1. **DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**: **EL CONTRATISTA** se obliga a garantizar, durante la duración del contrato, la disponibilidad necesaria para la prestación del servicio, y a establecer planes de contingencia y continuidad del servicio que le permitan garantizar su continuidad y capacidad de retorno a la operación normal ante eventos imprevistos, salvo por aquellas circunstancias que constituyan fuerza mayor o caso fortuito.

2. **GARANTÍAS**: **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir las garantías indicadas en las CONDICIONES CONTRACTUALES, mantenerlas vigentes durante todo el tiempo de ejecución del contrato, incluyendo los períodos de reactivación posteriores a la suspensión si es que a ello hubiera lugar y a adecuar los montos en caso de que resulte procedente. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** deberá asumir el costo de su contratación con una entidad aseguradora constituida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y en ellas deberá aparecer como asegurado y beneficiario **EL CONTRATANTE**.

3. **PERSONAL Y RECURSOS DISPUESTOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a emplear personal idóneo para la prestación del servicio, a quienes deberá instruir adecuadamente para el desarrollo de las labores encomendadas, y respecto de quienes deberá cumplir con las obligaciones laborales, en especial el desarrollo de las labores propias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las de seguridad social integral, verificando que todo el personal involucrado cuente con afiliación y efectúe los aportes al sistema integral de seguridad social. De igual forma, **EL CONTRATISTA** se obliga a emplear y poner a disposición de **EL CONTRATANTE** todos los recursos técnicos y humanos requeridos para cumplir con las obligaciones del presente contrato. Por otro lado, **EL CONTRATISTA** se obliga a no emplear menores de edad, salvo que se anexe la documentación que dé cuenta de la autorización por parte de la autoridad o entidad correspondiente.

4. **INFORMES: EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar la información solicitada por **EL CONTRATANTE**, así como aquellos hechos o circunstancias, previstas o imprevistas, sobrevinientes o no, que dada su importancia deban ser conocida por **EL CONTRATANTE**, así como aquella que pueda influir negativa o positivamente en el desarrollo y ejecución del objeto del presente contrato. Mantener informado a **EL CONTRATANTE** del desarrollo del trabajo encomendado, asistir a las reuniones a las que sea convocado, y en general, rendir los informes, aclararlos, adicionarlos y complementarlos de manera oportuna.

5. **INSPECCIÓN Y AUDITORÍAS**: **EL CONTRATISTA** permitirá en cualquier tiempo **EL CONTRATANTE** verificar el cumplimiento normativo del objeto contratado y de las políticas de **EL CONTRATANTE**, directamente o a través de terceros. De acuerdo con lo anterior, **EL CONTRATISTA** se compromete a:

constructoraardicosas@gmailcom
EDWIN TORRES AREVALO / Arquitecto
311 216 8365 / 321 842 4234

(i) Poner a disposición del personal encargado de realizar la Auditoría toda la información, documentación, procesos y registros que éste solicite en la ejecución de su labor y, en los medios de almacenamiento que requiera para el cumplimiento de los objetivos definidos en la evaluación.

(ii) Brindar atención por parte del personal requerido y la cooperación necesaria para facilitar las visitas a las instalaciones de **EL CONTRATISTA** si es que la Auditoría es en sitio y/o la comprensión de la información dispuesta, para la consecución de los objetivos de tal Auditoría.

(iii) Una vez ejecutada la Auditoría, **EL CONTRATANTE** informará el resultado de la misma, los hallazgos y recomendaciones a **EL CONTRATISTA**. De acuerdo con lo anterior, las Partes definirán de común acuerdo las acciones y planes a implementar con el fin de dar cumplimiento a lo pactado en el contrato. **EL CONTRATISTA** deberá ejecutar el 100% de las recomendaciones emitidas por **EL CONTRATANTE** como resultado de las evaluaciones realizadas en el plazo establecido para cada caso.

6. **DEVOLUCIÓN** Devolver a la terminación de los servicios objeto del contrato, o cuando le sea solicitado por **EL CONTRATANTE**, la totalidad de documentos o información que le sean entregados, así como los bienes que le fueren facilitados para cumplir a cabalidad con sus obligaciones.

7. **USO DE MARCA: EL CONTRATISTA** no podrá utilizar, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, el nombre y marcas asociados al mismo, con fines de mercadeo, publicidad y de cualquier otra actividad. En caso de otorgarse dicha autorización, **EL CONTRATISTA** se obliga a: cumplir con el Manual de Uso de Marca de **EL CONTRATANTE**

8. **AUTORIZACIONES**: Garantizar a LA CONTRATANTE que la construcción cumple con todos los requisitos ambientales, sanitarios, estructurales y de diseño, de publicidad exterior visual y de cualquier otra naturaleza, que sean necesarios para el funcionamiento de la actividad que se pretende desarrollar en el inmueble, ya sea que los mismos hayan sido establecidos por los órganos correspondientes al orden nacional, departamental o municipal, so pena de tener que subsanar las multas que por omisiones o por vicios se generen, en virtud de la garantía que otorga a **EL CONTRATANTE**. **EL CONTRATISTA** tramitará ante las entidades correspondientes la legalización, permisos o licencias necesarias para la ejecución de las obras y para la puesta en funcionamiento o recibo de las mismas ante las entidades competentes correspondientes

9. **GESTION DE LA OBRA**: Retirar a la terminación de las labores sus equipos; efectuar la remoción de escombros, desperdicios y materiales sobrantes, disponiéndolos en los botaderos legalmente autorizados; hacer la limpieza general

constructoraardicosas@gmailcom
EDWIN TORRES AREVALO / Arquitecto
311 216 6365 / 321 842 4234

del sitio de los trabajos para entregar las instalaciones despejadas y dejar los espacios que ocupó en el mismo estado de conservación y limpieza que los recibió.

10. **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** Cumplir cabalmente con el sistema de gestión ambiental de **EL CONTRATANTE**, especialmente en los siguientes aspectos: (i) Política ambiental; (ii) Aspectos e impactos significativos; (iii) Manejo de los residuos; (iv) Plan de preparación y respuesta ante emergencias.

11. **LOCACIONES TEMPORALES**: Solo se permitirán las construcciones e instalaciones de carácter temporal destinadas a la ejecución de la obra, tales como depósitos, oficinas, etc. Todas estas construcciones tendrán que ser montadas y desmontadas por cuenta de **EL CONTRATISTA** retirando los escombros. Su localización e infraestructura deberá ser aprobada por **EL CONTRATANTE**.

12. **RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** será responsable frente a **EL CONTRATANTE** por los daños y perjuicios directos, causados por acciones u omisiones imputables a **EL CONTRATISTA**, sus representantes, empleados, contratistas y subcontratistas, en la prestación de los servicios objeto del presente contrato. Esta cláusula no limita la responsabilidad por: (a) la suspensión injustificada de **EL CONTRATISTA** de la prestación de los servicios. (b) Fraude, el dolo o culpa leve de los representantes, empleados, contratistas o subcontratistas de **EL CONTRATISTA**. (c) La violación de confidencialidad, seguridad de la información, derechos de propiedad intelectual o perdida de información de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. **EL CONTRATANTE** pagará a EL CONTRATISTA el valor pactado en las Condiciones Contractuales del presente contrato.

2. **SUMINISTRO DE INFORMACIÓN**: proveer toda la información y colaboración técnica que requiera **EL CONTRATISTA**, para la realización de la labor encomendada.

3. **REPORTE DE DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO:** Reportar a **EL CONTRATISTA** en forma oportuna, las deficiencias o anomalías que detecte en el desarrollo del objeto contractual, así como las sugerencias que estime convenientes sobre los servicios prestados y sobre posibles mejoras al mismo.

4. **COMUNICACIONES**: Atender con diligencia las inquietudes que presente **EL CONTRATISTA** y comunicar los procesos establecidos para garantizar la prestación de los servicios.

CLÁUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES se obligan a guardar absoluta reserva de la información y documentos que en virtud del presente contrato llegasen a conocer. Estas se obligan a no revelar a terceras personas, la información confidencial que reciban en ejecución o con ocasión del presente vínculo contractual y, en consecuencia, se

obligan a mantenerla de manera confidencial y privada y a protegerla para evitar su divulgación, ejerciendo el mismo grado de control que utilizarían para proteger la información confidencial de su propiedad. LAS PARTES no utilizarán la información confidencial para fines comerciales y sólo la utilizarán para efectos de este contrato. Esta obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato y cinco (5) años más.

Esta obligación no aplicará o cesará cuando: (a) la información hubiere sido conocida previamente, de manera directa o indirecta, libre, legal y espontáneamente, por cualquiera de LAS PARTES; (b)la información sea de dominio público; (c) esta sea divulgada para atender un requerimiento legal de autoridad competente, previo informe a la otra parte; (d) Por autorización expresa de la otra parte.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INDEMNIDAD. Cada Parte en este contrato mantendrá indemne a la otra Parte, y a sus respectivas sociedades matrices y subordinadas y a sus directores, funcionarios, representantes y empleados y protegidos contra cualquier responsabilidad, pérdida, daños, sanciones, costos y/o gastos razonables de cualquier tipo, incluyendo, sin limitación, los honorarios y desembolsos de abogados, en los cuales pueda incurrir cualquiera de los indemnizados en relación con cualquier investigación o cualquier proceso administrativo o judicial (sin tener en cuenta si el indemnizado es o no parte), iniciado o por iniciar en el futuro, relacionado con o que surja de una extralimitación de las funciones aquí otorgadas o como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las Partes por causa probada o por omisión, siempre y cuando no medie culpa leve de la otra parte debidamente declarada por autoridad competente.

CLÁUSULA OCTAVA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. En ejecución del presente contrato, ambas partes actuarán por su propia cuenta, con absoluta autonomía e independencia técnica administrativa y directiva. De esta manera, ninguna de ellas estará sujeta a subordinación laboral alguna en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por presentarse la inejecución total, parcial o la ejecución tardía o defectuosa, o el incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato y sus anexos Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES.
2. Por la alteración o manipulación no autorizada de equipos y/o información de **EL CONTRATANTE** por parte del personal de **EL CONTRATISTA**, cuando haya lugar a ello.
3. En caso de que alguna de LAS PARTES, sus accionistas, directivos y representantes legales llegaren a: (i) Ser condenados por parte de las autoridades competentes por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas

actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; (ii) Ser incluidos en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera; (iii) Sancionada(s) por las autoridades competentes por no cumplir las normas relacionadas con la Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo o por tener mecanismos, medidas y controles deficientes para dicha gestión.

4. Adicional a las causales anteriores, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, dando previo aviso con 30 días calendario de antelación, sin justificar el porqué de su decisión, y sin que por ello hubiese lugar al pago de indemnización o sanción alguna a favor de la otra parte. En caso de terminación anticipada de los servicios de que trata este contrato, independientemente del motivo, **EL CONTRATISTA** se compromete a transferir ordenadamente a **EL CONTRATANTE** los servicios, funciones y operaciones ejecutados por él bajo este contrato, ya sea a otro proveedor de servicios o a **EL CONTRATANTE** mismo

CLÁUSULA DÉCIMA: CAMBIOS Y/O ADICIONES EN LAS OBRAS.

1. Durante la ejecución de la obra **EL CONTRATANTE** podrá ordenar los cambios que considere necesarios. Si por estos cambios se afecta el tiempo de ejecución y/o la cantidad de la obra, las partes deberán acordar los términos de dichos cambios, antes de ordenarlos y dejar constancia escrita del acuerdo entre las partes, la cual deberá ir firmada por las Partes del presente Contrato. **EL CONTRATANTE** no efectuará pagos por concepto de cambios de obra o trabajos adicionales que no estén debidamente diligenciados y aprobados por las partes.

2. Las obras adicionales (mayores cantidades de obra), en caso de requerirse deberán ser aprobadas por **EL CONTRATANTE** de manera previa a su ejecución; las obras extras para su ejecución en obra y su pago deberán ser aprobadas por **EL CONTRATANTE** de manera previa. **EL CONTRATISTA** formulará una factura acompañada de su respectiva Acta de soporte aprobada. Las obras extras o adicionales realizadas sin previa aprobación serán ejecutadas por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA** sin que **EL CONTRATANTE** se obligue a su pago.

3. Todo gasto no estipulado en el listado de cantidades, especificaciones, gastos generales o términos de referencia se considera un costo extra y su valor y pago depende de su previa autorización por parte de **EL CONTRATANTE**. El valor indicado en el listado de cantidades y precios unitarios no será reajustable e incluye todos los precios de mano de obra, materiales, herramientas, equipos e insumos utilizados, análisis de factor de riesgos previsibles y gastos generales del proyecto, así como cualquier gasto, costo, viáticos, desplazamientos o cualquier tipo de erogación directa o indirecta en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del mismo.

4. Para efectos del contrato se consideran como obras extras aquellas no previstas en la propuesta técnica de servicios y no se encuentra descrita en las CONDICIONES CONTRACTUALES, y que por su naturaleza son requeridas para la completa terminación y adecuado funcionamiento de la obra contratada. En todo caso, requerirán aprobación por escrito de **EL CONTRATANTE**.

5. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de ordenar en cualquier momento la ejecución obras extras y adicionales, o cambios de especificaciones que den lugar a substitución de ítems en desarrollo del contrato, siempre y cuando los trabajos hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarios para protegerla.

6. **EL CONTRATISTA** contrae la obligación de acatar las órdenes recibidas al respecto, realizando las obras y suministrando los materiales necesarios, después de concertar los precios y suscribir las Actas de cambio de obra preparadas de común acuerdo con **EL CONTRATANTE**.

7. Las obras adicionales se pagarán de acuerdo con los precios unitarios establecidos en el contrato original.

8. Las obras extras serán cotizadas por **EL CONTRATISTA** mediante análisis de precios sustentados con precios de mercado, desperdicios razonables y cotizaciones ciertas, susceptibles de ser confrontados por **EL CONTRATANTE** con análisis y cotizaciones similares antes de llegar a un acuerdo. El costo directo convenido para cada ítem será afectado por el factor AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) del contrato.

Las obras extras requieren de un acta de convenio de precios entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**, la cual hará parte integral del acta de pago correspondiente y de los soportes documentales del proyecto

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN FINAL. Para la liquidación final de este Contrato y pago de sumas finales adeudadas, será necesario la elaboración del acta de liquidación final, donde se estipulen las cantidades y valores reales ejecutados, los valores pagados y adeudados para la revisión y aprobación por parte de **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EJECUCION Y CALIDAD.

1. Todo material o elemento utilizado para la ejecución del contrato sin cumplir las normas técnicas colombianas y la Ley 400 de 1997 (Norma Sismo Resistente NSR 10) y las demás que modifiquen, adicionen o aclaren, será de entera responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, y si **EL CONTRATANTE** lo exige, éste deberá removerlo o cambiarlo a su costa. De igual forma, **EL CONTRATANTE** podrá rechazar y no aceptar para el pago, los trabajos ejecutados que no se ajusten a las especificaciones exigidas contenidas en el presente documento o no se ajusten a las especificaciones exigidas por las normas técnicas Colombianas, por la Ley 400 de 1997 (Norma Sismo Resistente NSR 10) y las demás que modifiquen, adicionen

constructoraardicosas@gmailcom
EDWIN TORRES AREVALO / Arquitecto
311 216 8365 / 321 842 4234

o aclaren; y todos los anexos que hacen parte integral del presente documento; o en las que por el mal manejo de **EL CONTRATISTA** desmejore la calidad de los materiales o elementos empleados para la ejecución del contrato. En tales eventos, deberá **EL CONTRATISTA** efectuar las correcciones que le ordene **EL CONTRATANTE** o retirar y cambiar los materiales que sean devueltos, según el caso, dentro del plazo que para tal efecto le fije **EL CONTRATANTE.**

2. **EL CONTRATISTA** deberá asumir los costos derivados de las deficiencias en materiales, equipos, herramienta, mano de obra y supervisión, así como los causados por la deficiente ejecución y calidad de los trabajos, y por los daños y perjuicios causados. **EL CONTRATISTA** autoriza que estos costos se descuenten de las sumas adeudadas, bastando para ello la presentación de la relación o soporte de los costos y perjuicios generados, debidamente suscritos por **EL CONTRATANTE**. Lo anterior no impide que este cobro se pueda realizar por otros medios legales o por los previstos en este contrato.

3. **REPARACIÓN. EL CONTRATISTA** será responsable y asumirá la totalidad de los costos de la reparación de todos los defectos de ejecución que se presentaren durante el desarrollo de los trabajos y en los periodos de garantía, que se entenderán para efectos de estabilidad de obra por un término de diez (10) años; para temas de acabados, instalaciones eléctricas, hidro sanitarias, gases, entre otros será de dos (2) años. Estos términos empezaran a correr a partir de la suscripción del acta de entrega a satisfacción de la obra.

4. **RECLAMACIONES. EL CONTRATISTA** debe atender en forma inmediata, las reclamaciones que ésta le haga por fallas o defectos en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Debe entenderse por base de datos, el conjunto organizado de datos personales que pueda ser objeto de cualquier operación o conjunto de operaciones: recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión en los términos de las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015 en lo que regule esta materia. Cualquiera de LAS PARTES deberá garantizar el adecuado manejo, uso y disposición de la información contenida en las bases de datos de la otra parte, que ésta le suministre en desarrollo del objeto de este Acuerdo, y sobre las cuales cuente con la debida autorización de los titulares de los datos personales contenidas en las mismas, y a dar cumplimiento a lo previsto en las normas mencionadas anteriormente y a cualquier otra que sea aplicable en ese sentido.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. Las Partes no podrán ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, ni las obligaciones y derechos derivados del mismo, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra Parte. **EL CONTRATISTA** podrá subcontratar con una firma

idónea y bajo su propia responsabilidad y total autonomía las obras de construcción descrita en las CONDICIONES CONTRACTUALES sin que esto implique la cesión del contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de todas o alguna de las obligaciones por cualquiera de LAS PARTES, la parte incumplida pagará a la otra parte que ha cumplido o se ha allanado a cumplir, a título de sanción, el valor indicado en las CONDICIONES CONTRACTUALES, sin que esto conlleve a entender extinguida la obligación principal ni la posibilidad de solicitar y acreditar perjuicios, la cual puede ser exigida sin necesidad de requerimiento judicial ni extrajudicial alguno y sin perjuicio de la exigibilidad de la garantía por incumplimiento del contrato o las multas adicionales a que haya lugar, lo que no priva a que cualquiera de las partes pretenda el cobro de los perjuicios que en tal evento se causaren.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. LAS PARTES declaran que son titulares de los derechos de propiedad intelectual sobre los activos intangibles que aportarán o utilizarán para el desarrollo del presente contrato. Así mismo, declaran que todas las creaciones, obras, desarrollos, entre otros, de terceros que utilicen para la ejecución de este contrato, se encuentran debidamente respaldadas por las autorizaciones, cesiones o licencias de uso que correspondan, de tal forma que se cumplirá con las exigencias de la propiedad intelectual en este sentido.

La titularidad sobre las obras, creaciones, desarrollos y/o entregables susceptibles de protegerse por propiedad intelectual, que resulten de la ejecución del presente contrato, corresponderá a LAS PARTES de conformidad con los aportes que hayan sido realizadas por cada de ellas para el efecto, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, lo cual deberá regularse y formalizarse por escrito.

Toda publicación o divulgación que pretenda realizarse sobre las obras, creaciones, desarrollos y/o entregables que surjan del ejercicio del presente contrato, deberá ser previamente aprobada por ambas partes.

LAS PARTES acuerdan, además, que los derechos de propiedad intelectual que sean de su titularidad con anterioridad a la suscripción de este contrato, o sobre los que lleguen a ser titulares por razones independientes o diferentes al mismo, y que llegaran a utilizar o a poner al servicio de la otra para el desarrollo de este contrato (tales como patentes, signos distintivos, diseños industriales, derechos de autor, conocimiento especializado, know how, secretos empresariales, entre otros), seguirán siendo de su respectiva titularidad y no se entenderán cedidos o licenciados a la otra parte por la sola suscripción del presente contrato, salvo que así se determine por LAS PARTES mediante acuerdo previo y por escrito.

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del presente contrato, y a los que se haga referencia en el mismo, incluirán los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial a los que hubiere lugar, tales como patentes, signos distintivos, diseños industriales, obras, entre otros.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE PROBLEMAS. Cualquier situación relacionada con este contrato se intentará solucionar por la vía del arreglo directo entre LAS PARTES, en un plazo no mayor a 30 días, en caso de no lograrlo, serán libres de acudir ante la justicia ordinaria de la República de Colombia u otro Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LEY APLICABLE: La ley aplicable al presente contrato será la colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO. El presente contrato constituye título de recaudo ejecutivo, ya que se trata de una obligación clara, expresa y exigible.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NULIDAD. Si cualquier disposición de este contrato fuere declarada nula, inexistente, ilegal o ineficaz, la parte restante del Acuerdo permanecerá vigente, salvo disposición legal en contrario o en el caso de que dicha disposición nula, inexistente, ilegal o ineficaz afecte la naturaleza y obligaciones esenciales del presente Acuerdo, caso en el cual las Partes se comprometen a celebrar un nuevo Acuerdo en términos y condiciones similares.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. En ejecución del presente contrato, ambas partes actuarán por su propia cuenta, con absoluta autonomía e independencia técnica administrativa y directiva. De esta manera, ninguna de ellas estará sujeta a subordinación laboral alguna en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TRATAMIENTO DE CAUSA EXTRAÑA. En el evento que sobrevengan hechos, actos o circunstancias extraordinarias, irresistibles e imprevisibles ajenas a la voluntad de las partes, y todas aquellas situaciones posteriores a la celebración del contrato, que modifiquen o alteren el equilibrio económico del cumplimiento del contrato o que generen pérdida para el negocio acordado; eventos tales como: alta devaluación del peso Colombiano frente al dólar americano, fijación de controles cambiarios por parte de la autoridad competente que conduzca a variaciones en la tasa de cambio, eventuales restricciones a las importaciones, fijación, incremento y aprobación de aranceles e impuestos para la importación y comercialización de los productos en el territorio, escasez o restricciones para el aprovisionamiento y transporte del producto , entre otros; las partes deberán notificarse mediante comunicación escrita, la cual deberá ser enviada por la parte afectada con la finalidad de plantear y dar inicio a una etapa de renegociación de las condiciones del contrato que permita restablecer el equilibrio del mismo.

Dicha etapa de renegociación de condiciones comerciales tendrá un plazo máximo de un (1) mes contado desde su inicio, plazo que una vez finalizado sin acuerdo alguno entre las partes, dará lugar a la terminación del contrato sin cobro de sanción y/o indemnización, ni tampoco facultará a estas a hacer efectivas las pólizas tomadas por el contratista para respaldar el cumplimiento de este contrato, debiendo las partes reconocer las obligaciones que fueron ejecutadas hasta ese momento, y realizar los actos que se encuentran

pendientes con relación a las obligaciones ya adquiridas y que pudiesen ejecutarse sin alteración alguna.

Todas estas acciones deben de llevarse a cabo en un plazo que no exceda 30 días calendario a la fecha efectiva de terminación establecida de común acuerdo por las partes, con la finalidad de que se puedan extender los paz y salvos recíprocos efectivos entre los intervinientes

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ANTERIORES. Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato, el cual constituye el acuerdo completo e íntegro entre ellas y reemplaza sin dejar efecto alguno cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ANEXOS. Los documentos que a continuación se citan, regulan, complementan, adicionan y determinan las condiciones en que debe desarrollarse el objeto del contrato:

1. Propuesta técnica, económica y presupuesto remitido por **EL CONTRATISTA**.
2. Certificados de existencia y representación legal de las PARTES
3. Garantías
4. Estudios y/o diseños.
5. Acta de inicio suscrita por las partes
6. Certificados de existencia y representación legal de las PARTES
7. Garantías

Con la firma del presente documento se reemplaza cualquier otro acuerdo verbal o escrito.

Para constancia y en señal de aceptación, LAS PARTES suscriben el presente documento en el municipio de Ocaña norte de Santander el día 15 de septiembre del 2025

constructoraardicosas@gmailcom
EDWIN TORRES AREVALO / Arquitecto
311 216 8365 / 321 842 4234

CONSTRUCTORA ARDICO

EDWIN ALEXI TORRES AREVALO
C.C. 5.468.966
Representante Legal
CONSTRUCTORA ARDICO SAS
NIT 900962483

EL CONTRATANTE

WALFRAN PABÓN CÁCERES
C.C 1091670833
Representante Legal
W PABÓN VIDRIOS, METALES Y ALUMINIOS
NIT: 1091670833-4
EL CONTRATISTA

constructoraardicosas@gmailcom
EDWIN TORRES AREVALO / Arquitecto
311 216 8365 / 321 842 4234

CONSTRUCTORA ARDICO

CONSTANCIA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

CONSTRUCTORA ARDICO S.A.S.
NIT No. 900962483

Hace constar que el señor **WALFRAN PABÓN CÁCERES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.670.833, desarrolló para esta compañía actividades especializadas en el marco de un contrato de obra civil orientado a la ejecución de trabajos de fabricación, suministro, montaje e instalación de estructuras metálicas, ventanería en aluminio, cerramientos, carpintería metálica, elementos arquitectónicos y demás actividades complementarias requeridas para la adecuada ejecución de los proyectos constructivos adelantados por la empresa.

Las actividades contratadas comprendieron igualmente labores de adecuación, reparación, mantenimiento, mejoramiento, instalación y terminación de obras, incluyendo trabajos complementarios de mampostería, acabados, impermeabilización, pintura, anclajes, reforzamientos y demás intervenciones asociadas al desarrollo de la obra contratada.

La ejecución contractual se desarrolló entre el **15 de septiembre de 2025** y el **18 de diciembre de 2025**, por un valor total de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**.

Durante la vigencia contractual, el contratista atendió las actividades asignadas conforme a los requerimientos técnicos y operativos establecidos por la compañía, participando en la ejecución de labores propias del sector de la construcción y de la metalmecánica aplicadas a proyectos de infraestructura y adecuación de espacios.

La presente constancia se expide por solicitud del interesado como soporte de la experiencia adquirida en la ejecución de actividades relacionadas con obras civiles, estructuras metálicas, instalación de elementos constructivos y actividades complementarias del sector constructor.

Expedida en Ocaña, Norte de Santander, a los 25 días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

EDWIN ALEXI TORRES AREVALO
Representante Legal
CONSTRUCTORA ARDICO S.A.S.
NIT No. 900962483

constructoraardicosas@gmailcom
EDWIN TORRES AREVALO / Arquitecto
311 216 8365 / 321 842 4234

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
c0e4905bdd9ab672de961d979998e8ee2d72aa9294d701893701eb0ce209d3ccf573894237c4f2de9906db1437f31c94

Número de Factura: WP-67
Fecha de Emisión: 18/12/2025
Fecha de Vencimiento: 18/12/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PABON CACERES WALFRAN
Nombre Comercial: PABON CACERES WALFRAN
Nit del Emisor: 1091670833
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 2511

País: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Ocaña
Dirección: CA KDX 334 140
Teléfono / Móvil: 3167454468
Correo: metalicaswpabon@outlook.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CONSTRUCTORA ARDICO S.A.S
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900962483
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Ocaña
Dirección: CLL 12 N 12-93
Teléfono / Móvil: 3218424234
Correo: constructoraardicosas@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	568975	FABRICACION E INSTALACION DE PUERTAS Y VENTANAS	NIU	1,00	$ 15.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 15.000.000,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
18/12/2025 10:14:35
Documento validado por la DIAN:
18/12/2025 10:14:37
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	15000000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	15000000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	15000000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 15000000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	15.000.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	15.000.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	15.000.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 15.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764095080343 Rango desde: 45 Rango hasta: 500 Vigencia: 2026-01-02

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
8a3c91449f9edbc903b0524724b493b5bb95f6d0967e2664e4b85cfc8784688b4bfd9bc9f641c3e665b5c93ebdf09bf6

Número de Factura: WP-53
Fecha de Emisión: 02/10/2025
Fecha de Vencimiento: 02/10/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PABON CACERES WALFRAN
Nombre Comercial: PABON CACERES WALFRAN
Nit del Emisor: 1091670833
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 2511

País: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Ocaña
Dirección: CA KDX 334 140
Teléfono / Móvil: 3167454468
Correo: metalicaswpabon@outlook.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CONSTRUCTORA ARDICO S.A.S
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900962483
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Ocaña
Dirección: Calle 12 N 12 93 ED CENTRAL PARK OF 202
Teléfono / Móvil: 3218424234
Correo: constructoraardicosas@gmail.com

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	224422	FABRICACION E INTALCION DE PUERTAS VENTANAS PASA MANOS Y PORTONES	NIU	1,00	$ 15.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 15.000.000,00

Notas Finales

Linea de negocio:

128

Datos Totales

Documento generado el:
02/10/2025 09:34:37
Documento validado por la DIAN:
02/10/2025 09:34:37
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	15000000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	15000000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	15000000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 15000000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	15.000.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	15.000.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	15.000.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 15.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764095080343 Rango desde: 45 Rango hasta: 500 Vigencia: 2026-01-02

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
5e3d4aac78d8bed8ee2fc1bfc3908f77d87f6bbb2c14b124634a453f9064da7ed557b7d5b10741d0b27d72bc093dedc4

Número de Factura: WP-52
Fecha de Emisión: 01/10/2025
Fecha de Vencimiento: 01/10/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PABON CACERES WALFRAN
Nombre Comercial: PABON CACERES WALFRAN
Nit del Emisor: 1091670833
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 2511

País: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Ocaña
Dirección: CA KDX 334 140
Teléfono / Móvil: 3167454468
Correo: metalicaswpabon@outlook.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CONSTRUCTORA ARDICO S.A.S
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 900962483
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Ocaña
Dirección: Calle 12 N 12 93 ED CENTRAL PARK OF 202
Teléfono / Móvil: 3218424234
Correo: constructoraardicosas@gmail.com

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	224422	FABRICACION E INTALCION DE PUERTAS VENTANAS PASA MANOS Y PORTONES	NIU	1,00	$ 20.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 20.000.000,00

Notas Finales

Linea de negocio:

130

Datos Totales

Documento generado el:
01/10/2025 16:28:08
Documento validado por la DIAN:
01/10/2025 16:28:09
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	20000000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	20000000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	20000000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 20000000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	20.000.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	20.000.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	20.000.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 20.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764095080343 Rango desde: 45 Rango hasta: 500 Vigencia: 2026-01-02

NIT 901404464

PARTES

Entre los suscritos a saber: **MADEIROS LD SAS**, identificado con NIT. **No. 901404464**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, **WALFRAN PABON CACERES**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.091.670.833**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PARA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE VENTANERÍA**, el cual se regirá por las cláusulas que se indican a continuación y, en lo no previsto en ellas, por las disposiciones legales y comerciales aplicables.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Información del contrato

OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar, por su cuenta y riesgo, las actividades relacionadas con la fabricación, suministro, transporte, instalación, mantenimiento, reparación, adecuación, reposición y ajuste de ventanería en aluminio, vidrio y demás materiales afines, incluyendo la elaboración e instalación de ventanas corredizas, proyectantes, abatibles, fijas y de cualquier otra tipología requerida, así como marcos, perfilería, sellamientos, herrajes, accesorios, divisiones, fachadas livianas, cerramientos y elementos complementarios necesarios para su correcto funcionamiento.

Igualmente, comprende la toma de medidas, corte, ensamble, adecuación, nivelación, anclaje, fijación, sellado, impermeabilización, cambio de vidrios, mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de piezas y accesorios, así como todas aquellas actividades conexas, complementarias o necesarias para garantizar la adecuada ejecución y terminación de los trabajos de ventanería contratados.

Las actividades específicas objeto de ejecución se desarrollarán conforme a los requerimientos técnicos impartidos por EL CONTRATANTE y a las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, presupuesto, cantidades de obra, actas, órdenes de trabajo o documentos equivalentes que hagan parte integral del presente contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN. Las actividades objeto del presente contrato se ejecutarán en los inmuebles, edificaciones, establecimientos, obras, proyectos o instalaciones que sean designados por EL CONTRATANTE dentro del territorio nacional, en los cuales se requiera la fabricación, suministro, instalación, mantenimiento, reparación o adecuación de sistemas de ventanería, aluminio, vidrio, cerramientos y demás elementos relacionados con el objeto contractual.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO. VEINTITRÉS MILLONES VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($ 23.023.000)

MODALIDAD DE PAGO

☐ Pago único
■ Pagos periódicos por avance de obra
☐ Porcentaje de ejecución certificada

☐ Actas parciales de obra

☐ Otra: _____

Los pagos se efectuarán de acuerdo con la modalidad de pago seleccionada por las partes y conforme al avance, ejecución y cumplimiento de las actividades contratadas. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar la correcta ejecución de las labores mediante los documentos, soportes, informes, actas, cuentas de cobro o cualquier otro medio idóneo que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Las partes acuerdan como cláusula penal una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total estimado del contrato, la cual podrá hacerse efectiva en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de la indemnización de perjuicios adicionales a que hubiere lugar.

FECHA DE INICIO. 15 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN. 4 de diciembre de 2025

GARANTÍAS

Descripción	Amparo	Cobertura	Vigencia
Póliza de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Póliza de Salarios y Prestaciones Sociales	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más
Póliza de Calidad de los Trabajos	Calidad de instalación, materiales y mano de obra	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y un (1) año más contado desde el recibo a satisfacción

PARÁGRAFO: Dada la naturaleza del objeto contractual, relacionado exclusivamente con actividades de fabricación e instalación de ventanería, las partes acuerdan que no será exigible póliza de estabilidad de obra, póliza todo riesgo construcción ni póliza de responsabilidad civil extracontractual, salvo que por las características específicas de un proyecto determinado EL CONTRATANTE lo solicite expresamente por escrito.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar de manera autónoma, por su cuenta y riesgo, las actividades comprendidas dentro del objeto contractual descrito en las Condiciones Contractuales del presente documento, así como todas aquellas labores complementarias, conexas, accesorias o necesarias para su adecuada ejecución, terminación y entrega, conforme a los requerimientos impartidos por **EL CONTRATANTE** durante la vigencia del contrato.

1.1. **DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** Con la suscripción del presente contrato, **EL**

CONTRATISTA declara que cuenta con la experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa, financiera y el personal idóneo necesario para ejecutar las actividades contratadas. Así mismo, manifiesta que conoce plenamente las condiciones de ejecución de las obras, las características de los trabajos a desarrollar, las condiciones del lugar de ejecución y demás circunstancias que puedan influir en el cumplimiento de las obligaciones asumidas, razón por la cual acepta ejecutarlas bajo su exclusiva responsabilidad y sin que ello genere modificaciones automáticas al valor o plazo contractual.

1.2. **ACTA DE INICIO.** La ejecución de las actividades objeto del presente contrato iniciará a partir de la fecha acordada por las partes, la cual podrá constar mediante acta de inicio, orden de servicio, comunicación escrita, correo electrónico o cualquier otro medio que permita acreditar el inicio efectivo de las actividades contratadas.

1.3. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato y tendrán pleno valor jurídico las comunicaciones escritas intercambiadas entre las partes, las órdenes de servicio, órdenes de trabajo, órdenes de compra, actas de ejecución, informes, cuentas de cobro, correos electrónicos, mensajes de datos, registros fotográficos, documentos de soporte, modificaciones contractuales, otrosíes y, en general, cualquier documento relacionado con la ejecución del objeto contractual.

En caso de discrepancia o contradicción entre cualquiera de los documentos anteriormente señalados y el presente contrato, prevalecerán las disposiciones contenidas en este último, salvo acuerdo expreso y escrito suscrito por ambas partes.

CLÁUSULA SEGUNDA. DURACIÓN. La duración del presente contrato será la establecida en las Condiciones Contractuales, contada a partir de la fecha de inicio acordada por las partes o desde el momento en que se dé inicio efectivo a la ejecución de las actividades contratadas.

No obstante, el plazo inicialmente pactado podrá ser ampliado, prorrogado, adicionado, renovado o modificado de común acuerdo entre las partes cuando las circunstancias técnicas, operativas, administrativas o económicas así lo requieran para la adecuada ejecución del objeto contractual. Cualquier modificación relacionada con el plazo deberá constar por escrito o mediante cualquier medio verificable que permita acreditar la voluntad de las partes.

Vencido el plazo contractual sin que exista acuerdo de prórroga, renovación o modificación, el presente contrato terminará de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento previo, notificación judicial o extrajudicial, ni formalidad adicional alguna.

PARÁGRAFO PRIMERO. CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN. Cuando por razones técnicas, operativas, administrativas o de cualquier otra naturaleza relacionadas con la ejecución del objeto contractual sea necesario continuar desarrollando actividades después del vencimiento del plazo inicialmente pactado, las partes podrán acordar la ampliación del término contractual en las condiciones que consideren pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUSPENSIÓN. La ejecución del presente contrato podrá suspenderse total o parcialmente por acuerdo entre las partes o cuando se presenten circunstancias ajenas a su voluntad que impidan temporalmente la ejecución normal de las actividades contratadas, tales como fuerza mayor, caso fortuito, situaciones de orden público, condiciones climáticas extremas,

decisiones de autoridades competentes, dificultades técnicas imprevistas o cualquier otra circunstancia debidamente justificada.

Durante el período de suspensión cesará la obligación de ejecutar las actividades afectadas por dicha circunstancia, sin que ello constituya incumplimiento contractual para ninguna de las partes.

Una vez desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión, la ejecución del contrato se reanudará y el plazo contractual se entenderá prorrogado por un término equivalente al período de suspensión, salvo acuerdo diferente entre las partes.

Si las circunstancias que dieron lugar a la suspensión se tornan permanentes o hacen imposible la continuación del objeto contractual, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato, sin que ello genere indemnización, sanción o reclamación económica alguna a cargo de la otra parte, salvo las obligaciones causadas y pendientes de pago con anterioridad a la terminación.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato, como contraprestación por la ejecución de las actividades y obligaciones derivadas del objeto contractual.

El pago se realizará conforme a la modalidad acordada por las partes en las Condiciones Contractuales, previa acreditación de la ejecución de las actividades contratadas y de la presentación de la respectiva factura, cuenta de cobro o documento equivalente, según corresponda.

EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo de hasta treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación de la factura, cuenta de cobro o documento soporte debidamente diligenciado, para efectuar el pago correspondiente.

EL CONTRATANTE podrá abstenerse de efectuar total o parcialmente cualquier pago cuando evidencie incumplimientos contractuales por parte de EL CONTRATISTA, inconsistencias en los documentos soporte, obligaciones pendientes relacionadas con la ejecución del objeto contractual, incumplimiento de obligaciones legales o cualquier circunstancia que afecte la correcta ejecución de las actividades contratadas, hasta tanto dichas situaciones sean subsanadas.

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, incluyendo mano de obra, materiales, herramientas, equipos, transporte, cargue, descargue, administración, imprevistos, utilidad, gastos operativos, desplazamientos, viáticos, tributos, contribuciones y cualquier otro costo o erogación que resulte necesaria para el cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, salvo pacto expreso en contrario.

Cuando la modalidad de pago contemple pagos parciales o por avances de ejecución, estos podrán soportarse mediante actas parciales, informes de avance, registros fotográficos, cuentas de cobro, certificaciones de ejecución o cualquier otro documento que permita verificar razonablemente el cumplimiento de las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA.

En caso de que EL CONTRATANTE identifique inconsistencias, errores u omisiones en la factura, cuenta de cobro o documentos soporte presentados para pago, deberá comunicar dicha situación a EL CONTRATISTA para que realice las correcciones correspondientes. Mientras subsistan tales inconsistencias, se suspenderá el término para efectuar el pago, sin que ello genere intereses moratorios, indemnizaciones o reclamaciones económicas a cargo de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. **EJECUCIÓN OPORTUNA DE LOS TRABAJOS: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las actividades contratadas dentro de los plazos acordados, utilizando personal idóneo, herramientas adecuadas y materiales que cumplan las especificaciones técnicas definidas por las partes.

2. **GARANTÍAS**: **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir las garantías indicadas en las CONDICIONES CONTRACTUALES, mantenerlas vigentes durante todo el tiempo de ejecución del contrato, incluyendo los períodos de reactivación posteriores a la suspensión si es que a ello hubiera lugar y a adecuar los montos en caso de que resulte procedente. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** deberá asumir el costo de su contratación con una entidad aseguradora constituida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y en ellas deberá aparecer como asegurado y beneficiario **EL CONTRATANTE**.

3. **PERSONAL Y RECURSOS DISPUESTOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a emplear personal idóneo para la prestación del servicio, a quienes deberá instruir adecuadamente para el desarrollo de las labores encomendadas, y respecto de quienes deberá cumplir con las obligaciones laborales, en especial el desarrollo de las labores propias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las de seguridad social integral, verificando que todo el personal involucrado cuente con afiliación y efectúe los aportes al sistema integral de seguridad social. De igual forma, **EL CONTRATISTA** se obliga a emplear y poner a disposición de **EL CONTRATANTE** todos los recursos técnicos y humanos requeridos para cumplir con las obligaciones del presente contrato. Por otro lado, **EL CONTRATISTA** se obliga a no emplear menores de edad, salvo que se anexe la documentación que dé cuenta de la autorización por parte de la autoridad o entidad correspondiente.

4. **INFORMES: EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar la información solicitada por **EL CONTRATANTE**, así como aquellos hechos o circunstancias, previstas o imprevistas, sobrevinientes o no, que dada su importancia deban ser conocida por **EL CONTRATANTE**, así como aquella que pueda influir negativa o positivamente en el desarrollo y ejecución del objeto del presente contrato. Mantener informado a **EL CONTRATANTE** del desarrollo del trabajo encomendado, asistir a las reuniones a las que

sea convocado, y en general, rendir los informes, aclararlos, adicionarlos y complementarlos de manera oportuna.

5. **INSPECCIÓN Y AUDITORÍAS**: **EL CONTRATISTA** permitirá en cualquier tiempo **EL CONTRATANTE** verificar el cumplimiento normativo del objeto contratado y de las políticas de **EL CONTRATANTE**, directamente o a través de terceros. De acuerdo con lo anterior, **EL CONTRATISTA** se compromete a:

(i) Poner a disposición del personal encargado de realizar la Auditoría toda la información, documentación, procesos y registros que éste solicite en la ejecución de su labor y, en los medios de almacenamiento que requiera para el cumplimiento de los objetivos definidos en la evaluación.

(ii) Brindar atención por parte del personal requerido y la cooperación necesaria para facilitar las visitas a las instalaciones de **EL CONTRATISTA** si es que la Auditoría es en sitio y/o la comprensión de la información dispuesta, para la consecución de los objetivos de tal Auditoría.

(iii) Una vez ejecutada la Auditoría, **EL CONTRATANTE** informará el resultado de la misma, los hallazgos y recomendaciones a **EL CONTRATISTA**. De acuerdo con lo anterior, las Partes definirán de común acuerdo las acciones y planes a implementar con el fin de dar cumplimiento a lo pactado en el contrato. **EL CONTRATISTA** deberá ejecutar el 100% de las recomendaciones emitidas por **EL CONTRATANTE** como resultado de las evaluaciones realizadas en el plazo establecido para cada caso.

6. **DEVOLUCIÓN** Devolver a la terminación de los servicios objeto del contrato, o cuando le sea solicitado por **EL CONTRATANTE**, la totalidad de documentos o información que le sean entregados, así como los bienes que le fueren facilitados para cumplir a cabalidad con sus obligaciones.

7. **USO DE MARCA: EL CONTRATISTA** no podrá utilizar, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, el nombre y marcas asociados al mismo, con fines de mercadeo, publicidad y de cualquier otra actividad. En caso de otorgarse dicha autorización, **EL CONTRATISTA** se obliga a: cumplir con el Manual de Uso de Marca de **EL CONTRATANTE**

8. **AUTORIZACIONES**: EL CONTRATISTA será responsable de ejecutar los trabajos objeto del presente contrato de conformidad con las especificaciones técnicas acordadas entre las partes. Cuando para la ejecución de actividades específicas se requieran permisos, autorizaciones o aprobaciones especiales a cargo del propietario, administrador o responsable del inmueble, EL CONTRATANTE deberá gestionarlos oportunamente. EL CONTRATISTA responderá únicamente por los permisos o autorizaciones que legalmente le correspondan en razón de la actividad desarrollada.

9. **GESTION DE LA OBRA**: Retirar a la terminación de las labores sus equipos; efectuar la remoción de escombros, desperdicios y materiales sobrantes, disponiéndolos en los botaderos legalmente autorizados; hacer la limpieza general del sitio de los trabajos para entregar las instalaciones despejadas y dejar los espacios que ocupó en el mismo estado de conservación y limpieza que los recibió.

10. **SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** Cumplir cabalmente con el sistema de gestión ambiental de **EL CONTRATANTE**, especialmente en los siguientes aspectos: (i) Política ambiental; (ii) Aspectos e impactos significativos; (iii) Manejo de los residuos; (iv) Plan de preparación y respuesta ante emergencias.

11. **LOCACIONES TEMPORALES**: Cuando las condiciones del trabajo lo requieran, EL CONTRATISTA podrá utilizar de manera temporal herramientas, equipos, materiales o elementos necesarios para la ejecución de las labores contratadas, procurando mantener el área de trabajo organizada y en condiciones adecuadas de seguridad y limpieza. Finalizadas las actividades, deberá retirar los materiales sobrantes y entregar el área intervenida en condiciones adecuadas de orden y aseo.

12. **RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** será responsable frente a **EL CONTRATANTE** por los daños y perjuicios directos, causados por acciones u omisiones imputables a **EL CONTRATISTA**, sus representantes, empleados, contratistas y subcontratistas, en la prestación de los servicios objeto del presente contrato. Esta cláusula no limita la responsabilidad por: (a) la suspensión injustificada de **EL CONTRATISTA** de la prestación de los servicios. (b) Fraude, el dolo o culpa leve de los representantes, empleados, contratistas o subcontratistas de **EL CONTRATISTA**. (c) La violación de confidencialidad, seguridad de la información, derechos de propiedad intelectual o perdida de información de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor pactado en las Condiciones Contractuales del presente contrato.

2. **SUMINISTRO DE INFORMACIÓN**: proveer toda la información y colaboración técnica que requiera **EL CONTRATISTA**, para la realización de la labor encomendada.

3. **REPORTE DE DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO:** Reportar a **EL CONTRATISTA** en forma oportuna, las deficiencias o anomalías que detecte en el desarrollo del objeto contractual, así como las sugerencias que estime convenientes sobre los servicios prestados y sobre posibles mejoras al mismo.

4. **COMUNICACIONES**: Atender con diligencia las inquietudes que presente **EL CONTRATISTA** y comunicar los procesos establecidos para garantizar la prestación de los servicios.

CLÁUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES se obligan a guardar absoluta reserva de la información y documentos que en virtud del presente contrato llegasen a conocer. Estas se obligan a no revelar a terceras personas, la información confidencial que reciban en ejecución o con ocasión del presente vínculo contractual y, en consecuencia, se obligan a mantenerla de manera confidencial y privada y a protegerla para evitar su divulgación, ejerciendo el mismo grado de control que utilizarían para proteger la información confidencial de su propiedad. LAS PARTES no utilizarán la información confidencial para fines comerciales y sólo la utilizarán para efectos de este contrato. Esta obligación de no revelar la información confidencial estará vigente durante el término del contrato y cinco (5) años más.

Esta obligación no aplicará o cesará cuando: (a) la información hubiere sido conocida previamente, de manera directa o indirecta, libre, legal y espontáneamente, por cualquiera de LAS PARTES; (b)la información sea de dominio público; (c) esta sea divulgada para atender un requerimiento legal de autoridad competente, previo informe a la otra parte; (d) Por autorización expresa de la otra parte.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INDEMNIDAD. Cada Parte en este contrato mantendrá indemne a la otra Parte, y a sus respectivas sociedades matrices y subordinadas y a sus directores, funcionarios, representantes y empleados y protegidos contra cualquier responsabilidad, pérdida, daños, sanciones, costos y/o gastos razonables de cualquier tipo, incluyendo, sin limitación, los honorarios y desembolsos de abogados, en los cuales pueda incurrir cualquiera de los indemnizados en relación con cualquier investigación o cualquier proceso administrativo o judicial (sin tener en cuenta si el indemnizado es o no parte), iniciado o por iniciar en el futuro, relacionado con o que surja de una extralimitación de las funciones aquí otorgadas o como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las Partes por causa probada o por omisión, siempre y cuando no medie culpa leve de la otra parte debidamente declarada por autoridad competente.

CLÁUSULA OCTAVA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. En ejecución del presente contrato, ambas partes actuarán por su propia cuenta, con absoluta autonomía e independencia técnica administrativa y directiva. De esta manera, ninguna de ellas estará sujeta a subordinación laboral alguna en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por presentarse la inejecución total, parcial o la ejecución tardía o defectuosa, o el incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato y sus anexos Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES.
2. Por la alteración o manipulación no autorizada de equipos y/o información de **EL CONTRATANTE** por parte del personal de **EL CONTRATISTA**, cuando haya lugar a ello.
3. En caso de que alguna de LAS PARTES, sus accionistas, directivos y representantes legales llegaren a: (i) Ser condenados por parte de las autoridades competentes por delitos

de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, administración de recursos relacionados con dichas actividades o en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; (ii) Ser incluidos en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera; (iii) Sancionada(s) por las autoridades competentes por no cumplir las normas relacionadas con la Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo o por tener mecanismos, medidas y controles deficientes para dicha gestión.

4. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier tiempo, mediante aviso escrito con treinta (30) días calendario de anticipación. En tal evento, EL CONTRATANTE reconocerá y pagará las actividades efectivamente ejecutadas, recibidas y aprobadas hasta la fecha de terminación, previa liquidación final del contrato, sin que haya lugar al reconocimiento de indemnizaciones adicionales para ninguna de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CAMBIOS Y/O ADICIONES EN LAS OBRAS.

1. Durante la ejecución de la obra **EL CONTRATANTE** podrá ordenar los cambios que considere necesarios. Si por estos cambios se afecta el tiempo de ejecución y/o la cantidad de la obra, las partes deberán acordar los términos de dichos cambios, antes de ordenarlos y dejar constancia escrita del acuerdo entre las partes, la cual deberá ir firmada por las Partes del presente Contrato. **EL CONTRATANTE** no efectuará pagos por concepto de cambios de obra o trabajos adicionales que no estén debidamente diligenciados y aprobados por las partes.

2. Las obras adicionales (mayores cantidades de obra), en caso de requerirse deberán ser aprobadas por **EL CONTRATANTE** de manera previa a su ejecución; las obras extras para su ejecución en obra y su pago deberán ser aprobadas por **EL CONTRATANTE** de manera previa. **EL CONTRATISTA** formulará una factura acompañada de su respectiva Acta de soporte aprobada. Las obras extras o adicionales realizadas sin previa aprobación serán ejecutadas por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA** sin que **EL CONTRATANTE** se obligue a su pago.

3. Todo gasto no estipulado en el listado de cantidades, especificaciones, gastos generales o términos de referencia se considera un costo extra y su valor y pago depende de su previa autorización por parte de **EL CONTRATANTE**. El valor indicado en el listado de cantidades y precios unitarios no será reajustable e incluye todos los precios de mano de obra, materiales, herramientas, equipos e insumos utilizados, análisis de factor de riesgos previsibles y gastos generales del proyecto, así como cualquier gasto, costo, viáticos, desplazamientos o cualquier tipo de erogación directa o indirecta en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento del mismo.

4. Para efectos del contrato se consideran como obras extras aquellas no previstas en la propuesta técnica de servicios y no se encuentra descrita en las CONDICIONES CONTRACTUALES, y que por su naturaleza son requeridas para la completa terminación y adecuado funcionamiento de la obra contratada. En todo caso, requerirán aprobación por escrito de **EL CONTRATANTE**.

5. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de ordenar en cualquier momento la ejecución obras extras y adicionales, o cambios de especificaciones que den lugar a substitución de ítems en desarrollo del contrato, siempre y cuando los trabajos hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarios para protegerla.

6. **EL CONTRATISTA** contrae la obligación de acatar las órdenes recibidas al respecto, realizando las obras y suministrando los materiales necesarios, después de concertar los precios y suscribir las Actas de cambio de obra preparadas de común acuerdo con **EL CONTRATANTE**.

7. Las obras adicionales se pagarán de acuerdo con los precios unitarios establecidos en el contrato original.

8. Las obras extras serán cotizadas por **EL CONTRATISTA** mediante análisis de precios sustentados con precios de mercado, desperdicios razonables y cotizaciones ciertas, susceptibles de ser confrontados por **EL CONTRATANTE** con análisis y cotizaciones similares antes de llegar a un acuerdo. El costo directo convenido para cada ítem será afectado por el factor AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) del contrato.

Las obras extras requieren de un acta de convenio de precios entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**, la cual hará parte integral del acta de pago correspondiente y de los soportes documentales del proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN FINAL. Para la liquidación final de este Contrato y pago de sumas finales adeudadas, será necesario la elaboración del acta de liquidación final, donde se estipulen las cantidades y valores reales ejecutados, los valores pagados y adeudados para la revisión y aprobación por parte de **EL CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EJECUCION Y CALIDAD.

1. Todos los materiales utilizados deberán cumplir las especificaciones técnicas acordadas entre las partes, las recomendaciones de los fabricantes y las normas técnicas aplicables a productos de aluminio, vidrio, herrajes y accesorios utilizados en sistemas de ventanería.
2. **EL CONTRATISTA** responderá por la calidad de los materiales suministrados y de los trabajos ejecutados, obligándose a corregir a su costo los defectos atribuibles a errores de fabricación o instalación.
3. **REPARACIÓN. EL CONTRATISTA** responderá por la calidad de los trabajos ejecutados y estará obligado a corregir, a su costo, los defectos de fabricación, instalación o montaje que le sean imputables y que se presenten dentro del término de garantía.

Para efectos del presente contrato, la garantía de los trabajos de ventanería, aluminio, vidrio, herrajes, accesorios, sellamientos y demás elementos instalados será de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte de EL CONTRATANTE.

La garantía no cubrirá daños ocasionados por uso indebido, golpes, modificaciones realizadas por terceros, accidentes, vandalismo, fenómenos naturales, fuerza mayor, caso fortuito, desgaste normal de los materiales o falta de mantenimiento por parte del usuario final.

Una vez notificado por escrito sobre la existencia de un defecto cubierto por la garantía, EL CONTRATISTA dispondrá de un término razonable para verificar la situación y efectuar las correcciones correspondientes.

4. **RECLAMACIONES. EL CONTRATISTA** debe atender en forma inmediata, las reclamaciones que ésta le haga por fallas o defectos en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Debe entenderse por base de datos, el conjunto organizado de datos personales que pueda ser objeto de cualquier operación o conjunto de operaciones: recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión en los términos de las leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 y el Decreto 1074 de 2015 en lo que regule esta materia. Cualquiera de LAS PARTES deberá garantizar el adecuado manejo, uso y disposición de la información contenida en las bases de datos de la otra parte, que ésta le suministre en desarrollo del objeto de este Acuerdo, y sobre las cuales cuente con la debida autorización de los titulares de los datos personales contenidas en las mismas, y a dar cumplimiento a lo previsto en las normas mencionadas anteriormente y a cualquier otra que sea aplicable en ese sentido.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. Las Partes no podrán ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, ni las obligaciones y derechos derivados del mismo, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra Parte. **EL CONTRATISTA** podrá subcontratar con una firma idónea y bajo su propia responsabilidad y total autonomía las obras de construcción descrita en las CONDICIONES CONTRACTUALES sin que esto implique la cesión del contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de todas o alguna de las obligaciones por cualquiera de LAS PARTES, la parte incumplida pagará a la otra parte que ha cumplido o se ha allanado a cumplir, a título de sanción, el valor indicado en las CONDICIONES CONTRACTUALES, sin que esto conlleve a entender extinguida la obligación principal ni la posibilidad de solicitar y acreditar perjuicios, la cual puede ser exigida sin necesidad de requerimiento judicial ni extrajudicial alguno y sin perjuicio de la exigibilidad de la garantía por incumplimiento del contrato o las multas adicionales a que haya lugar, lo que no priva a que cualquiera de las partes pretenda el cobro de los perjuicios que en tal evento se causaren.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. LAS PARTES declaran que son titulares de los derechos de propiedad intelectual sobre los activos intangibles que aportarán o utilizarán para el desarrollo del presente contrato. Así mismo, declaran que todas las creaciones, obras, desarrollos, entre otros, de terceros que utilicen para la ejecución de este contrato, se encuentran debidamente respaldadas por las autorizaciones, cesiones o licencias de

uso que correspondan, de tal forma que se cumplirá con las exigencias de la propiedad intelectual en este sentido.

La titularidad sobre las obras, creaciones, desarrollos y/o entregables susceptibles de protegerse por propiedad intelectual, que resulten de la ejecución del presente contrato, corresponderá a LAS PARTES de conformidad con los aportes que hayan sido realizadas por cada de ellas para el efecto, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, lo cual deberá regularse y formalizarse por escrito.

Toda publicación o divulgación que pretenda realizarse sobre las obras, creaciones, desarrollos y/o entregables que surjan del ejercicio del presente contrato, deberá ser previamente aprobada por ambas partes.

LAS PARTES acuerdan, además, que los derechos de propiedad intelectual que sean de su titularidad con anterioridad a la suscripción de este contrato, o sobre los que lleguen a ser titulares por razones independientes o diferentes al mismo, y que llegaran a utilizar o a poner al servicio de la otra para el desarrollo de este contrato (tales como patentes, signos distintivos, diseños industriales, derechos de autor, conocimiento especializado, know how, secretos empresariales, entre otros), seguirán siendo de su respectiva titularidad y no se entenderán cedidos o licenciados a la otra parte por la sola suscripción del presente contrato, salvo que así se determine por LAS PARTES mediante acuerdo previo y por escrito.

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven del presente contrato, y a los que se haga referencia en el mismo, incluirán los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial a los que hubiere lugar, tales como patentes, signos distintivos, diseños industriales, obras, entre otros.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE PROBLEMAS. Cualquier situación relacionada con este contrato se intentará solucionar por la vía del arreglo directo entre LAS PARTES, en un plazo no mayor a 30 días, en caso de no lograrlo, serán libres de acudir ante la justicia ordinaria de la República de Colombia u otro Mecanismo Alternativo de Solución de Conflictos.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LEY APLICABLE: La ley aplicable al presente contrato será la colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO. El presente contrato constituye título de recaudo ejecutivo, ya que se trata de una obligación clara, expresa y exigible.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NULIDAD. Si cualquier disposición de este contrato fuere declarada nula, inexistente, ilegal o ineficaz, la parte restante del Acuerdo permanecerá vigente, salvo disposición legal en contrario o en el caso de que dicha disposición nula, inexistente, ilegal o ineficaz afecte la naturaleza y obligaciones esenciales del presente Acuerdo, caso en el cual las Partes se comprometen a celebrar un nuevo Acuerdo en términos y condiciones similares.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. En ejecución del presente contrato, ambas partes actuarán por su propia cuenta, con absoluta autonomía e

independencia técnica administrativa y directiva. De esta manera, ninguna de ellas estará sujeta a subordinación laboral alguna en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TRATAMIENTO DE CAUSA EXTRAÑA. En el evento que sobrevengan hechos, actos o circunstancias extraordinarias, irresistibles e imprevisibles ajenas a la voluntad de las partes, y todas aquellas situaciones posteriores a la celebración del contrato, que modifiquen o alteren el equilibrio económico del cumplimiento del contrato o que generen pérdida para el negocio acordado; eventos tales como: alta devaluación del peso Colombiano frente al dólar americano, fijación de controles cambiarios por parte de la autoridad competente que conduzca a variaciones en la tasa de cambio, eventuales restricciones a las importaciones, fijación, incremento y aprobación de aranceles e impuestos para la importación y comercialización de los productos en el territorio, escasez o restricciones para el aprovisionamiento y transporte del producto , entre otros; las partes deberán notificarse mediante comunicación escrita, la cual deberá ser enviada por la parte afectada con la finalidad de plantear y dar inicio a una etapa de renegociación de las condiciones del contrato que permita restablecer el equilibrio del mismo.

Dicha etapa de renegociación de condiciones comerciales tendrá un plazo máximo de un (1) mes contado desde su inicio, plazo que una vez finalizado sin acuerdo alguno entre las partes, dará lugar a la terminación del contrato sin cobro de sanción y/o indemnización, ni tampoco facultará a estas a hacer efectivas las pólizas tomadas por el contratista para respaldar el cumplimiento de este contrato, debiendo las partes reconocer las obligaciones que fueron ejecutadas hasta ese momento, y realizar los actos que se encuentran pendientes con relación a las obligaciones ya adquiridas y que pudiesen ejecutarse sin alteración alguna.

Todas estas acciones deben de llevarse a cabo en un plazo que no exceda 30 días calendario a la fecha efectiva de terminación establecida de común acuerdo por las partes, con la finalidad de que se puedan extender los paz y salvos recíprocos efectivos entre los intervinientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ANTERIORES. Las partes manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato, el cual constituye el acuerdo completo e íntegro entre ellas y reemplaza sin dejar efecto alguno cualquier otro acuerdo verbal o escrito celebrado con anterioridad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: ANEXOS. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato:

1. Propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA.
2. Presupuesto o cotización aprobada.
3. Acta de inicio.
4. Actas parciales y finales de ejecución, cuando existan.
5. Garantías exigidas en el contrato.
6. Órdenes de trabajo, especificaciones técnicas o planos suministrados por EL CONTRATANTE.

7. Otrosíes o modificaciones que se suscriban durante la ejecución contractual.

Con la firma del presente documento se reemplaza cualquier otro acuerdo verbal o escrito.
Para constancia y en señal de aceptación, LAS PARTES suscriben el presente documento en el municipio de Ocaña el día 15 de enero de 2025.

DANIEL FERNANDO
CARRASCAL MANRIQUE
C.C. 1098615576
MADEIROS LD SAS
C.C 901404464
EL CONTRATANTE

WALFRAN PABON CACERES
C.C 1.091.670.833

EL CONTRATISTA

MADEIROS LSD
Gestión de Proyectos

NIT 901404464

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA CONTRACTUAL

MADEIROS LD S.A.S.

NIT No. 901404464

El suscrito representante legal de **MADEIROS LD S.A.S.**, identificado con NIT No. 901404464, certifica que el señor **WALFRAN PABÓN CÁCERES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.670.833, ejecutó para esta sociedad un contrato de obra cuyo objeto consistió en la fabricación, suministro, transporte e instalación de sistemas de ventanería en aluminio y vidrio, incluyendo la elaboración e instalación de ventanas, marcos, perfilería, sellamientos, herrajes, accesorios, divisiones, cerramientos y demás elementos complementarios necesarios para su adecuado funcionamiento.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Concepto	Descripción
Contratante	MADEIROS LD S.A.S.
NIT	901404464
Contratista	WALFRAN PABÓN CÁCERES
Identificación	C.C. No. 1.091.670.833
Tipo de Contrato	Contrato de Obra
Objeto	Fabricación e instalación de ventanería
Valor Ejecutado	$23.023.000
Fecha de Inicio	15 de enero de 2025
Fecha de Terminación	04 de diciembre de 2025
Estado	Ejecutado y recibido a satisfacción

Durante la ejecución contractual, el contratista desarrolló actividades relacionadas con la fabricación, suministro, transporte, instalación, mantenimiento, reparación, adecuación, reposición y ajuste de sistemas de ventanería en aluminio, vidrio y materiales afines. Así mismo, ejecutó labores de toma de medidas, corte, ensamble, nivelación, anclaje, fijación, sellado, impermeabilización, reposición de piezas y accesorios, así como todas las actividades complementarias necesarias para la correcta terminación de los trabajos contratados.

De acuerdo con los registros y soportes que reposan en la compañía, el contratista ejecutó las actividades contratadas de manera satisfactoria, observando los requerimientos técnicos establecidos y cumpliendo las obligaciones asumidas durante la vigencia del contrato.

Los trabajos fueron entregados en condiciones adecuadas de calidad, funcionamiento y terminación, razón por la cual fueron recibidos a satisfacción por parte de la empresa contratante.

CRA 7ª #27-47
B. El Carbón
Ocaña, Norte de Santander
Correo: madeirosld@gmail.com

146

NIT 901404464

En virtud de lo anterior, **MADEIROS LD S.A.S.** emite concepto favorable respecto de la experiencia, capacidad técnica y cumplimiento evidenciado por el señor **WALFRAN PABÓN CÁCERES** durante la ejecución del contrato anteriormente descrito.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para fines de acreditación de experiencia contractual, técnica y comercial.

Se expide en Ocaña, Norte de Santander, a los 15 días del mes de diciembre de 2025.

DANIEL FERNANDO CARRASCAL MANRIQUE
Representante Legal
MADEIROS LD S.A.S.
NIT No. 901404464
Dirección: Cra. 7 # 27-47, Barrio El Carbón, Ocaña, Norte de Santander.
Correo: madeirosld@gmail.com

MADEIROS L&D
Pasión por los proyectos

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
c3ea359f104ea88ec0fdeef6274ac1329472e63b68f3ec842491969cee8490d8ee49520a65b3d91d8e7ed15c3cadabb4

Número de Factura: WP-61
Fecha de Emisión: 04/12/2025
Fecha de Vencimiento: 04/12/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PABON CACERES WALFRAN
Nombre Comercial: PABON CACERES WALFRAN
Nit del Emisor: 1091670833
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 2511

País: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Ocaña
Dirección: CA KDX 334 140
Teléfono / Móvil: 3167454468
Correo: metalicaswpabon@outbok.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MADEIROS LD SAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901404464
Tipo de Contribuyente: Persona Juridica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Ocaña
Dirección: CR 7A 27-47
Teléfono / Móvil: 3105643215
Correo: madeirossld@gmail.com

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	2025625	FABRICACION DE BURRO EN TUBERIA DE HIERRO Y PINTADA DE PUERTA Y PORTONES	NIU	1,00	$ 2.930.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.930.000,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
04/12/2025 10:58:54
Documento validado por la DIAN:
04/12/2025 10:58:55
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	2930000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	2930000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	2930000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 2930000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	2.930.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	2.930.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	2.930.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 2.930.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764095080343 Rango desde: 45 Rango hasta: 500 Vigencia: 2026-01-02

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
b8cf49796f7a66f5f5aaed7ad061e4d7b50f6ed4971c99c6cf424e6a97df26bcd288f2dcc71523fced6540999ec5f2c1

Número de Factura: WP-34
Fecha de Emisión: 05/02/2025
Fecha de Vencimiento: 05/02/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PABON CACERES WALFRAN
Nombre Comercial: PABON CACERES WALFRAN
Nit del Emisor: 1091670833
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 2511

País: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Ocaña
Dirección: CA KDX 334 140
Teléfono / Móvil: 3167454468
Correo: metalicaswpabon@outlook.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MADEIROS LD SAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901404464
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Ocaña
Dirección: CR 7A 27-47
Teléfono / Móvil: 3105643215
Correo: madeirossld@gmail.com

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	212227	ESTRUCTURA PARA UN M ESANINI Y PINTADA DE P ORTONES	NIU	1,00	$ 2.200.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.200.000,00

Notas Finales

Linea de negocio:

 150

Datos Totales

Documento generado el:
05/02/2025 15:50:12
Documento validado por la DIAN:
05/02/2025 15:50:13
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	2200000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	2200000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	2200000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 2200000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	2.200.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	2.200.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	2.200.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 2.200.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764086455861 Rango desde: 30 Rango hasta: 500 Vigencia: 2025-06-30

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DIAN

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
c1c696ac8d6aae35024f5530b1453cef445fdfda67a806e142b69a4bb63a6a597dffc4042e56ab4da7a727e122edcb43

Número de Factura: WP-36
Fecha de Emisión: 28/02/2025
Fecha de Vencimiento: 28/02/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: PABON CACERES WALFRAN
Nombre Comercial: PABON CACERES WALFRAN
Nit del Emisor: 1091670833
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 2511

País: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Ocaña
Dirección: CA KDX 334 140
Teléfono / Móvil: 3167454468
Correo: metalicaswpabon@outlook.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MADEIROS LD SAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901404464
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Ocaña
Dirección: CR 7A 27-47
Teléfono / Móvil: 3105643215
Correo: madeirossld@gmail.com

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	de venta
1	212227	ESTRUCTURA PARA UN M ESANINI Y PINTADA DE P ORTONES	NIU	1,00	$ 1.800.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.800.000,00

Notas Finales

Linea de negocio:

152.

Datos Totales

Documento generado el:
28/02/2025 17:13:12
Documento validado por la DIAN:
28/02/2025 17:13:13
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	1800000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1800000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	1800000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 1800000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	1.800.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.800.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	1.800.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 1.800.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764086455861 Rango desde: 30 Rango hasta: 500 Vigencia: 2025-06-30

Ocaña, 5 de septiembre de 2026

Señor
EDWING EDGARDO ESPINEL BLANCO
Director
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA
Sede La Granja – Vía al Algodonal
Ocaña, Norte de Santander

Referencia: Licitación Privada No. 013 de 2026
Asunto: Carta de compromiso – Director de obra

Cordial saludo;

SAID PEÑARANDA ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.094.575.704**, Ingeniero Civil, especialista en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles, con matrícula profesional **No 54202-316675 NTS,** por medio de la presente manifiesto libre, expresa y voluntariamente que acepto ser presentado por el proponente **WÁLFRAN PABÓN CÁCERES**, identificado con NIT No. **1.091.670.833-4**, para desempeñar el cargo de **DIRECTOR DE OBRA** dentro del proceso de **Licitación Privada No. 013 de 2026**, cuyo objeto es:

"CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS DEL EDIFICIO DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE EN LA SEDE EL ALGODONAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA".

En caso de que el contrato sea adjudicado al proponente, me comprometo a ejercer el cargo de director de obra con una dedicación del cincuenta por ciento (50 %) durante la totalidad del plazo de ejecución contractual, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación y recibo de las obras, incluidas las prórrogas, suspensiones, reinicios y demás circunstancias que puedan modificar el plazo inicialmente establecido.

En desarrollo de este compromiso, declaro que:

1. Cuento con la disponibilidad profesional necesaria para asumir las funciones y responsabilidades correspondientes al cargo de director de obra, garantizando la dedicación del cincuenta por ciento (50 %) exigida en el pliego de condiciones.

2. No asumiré compromisos profesionales o laborales que interfieran con la dedicación, disponibilidad y responsabilidades adquiridas para la correcta ejecución del proyecto.

3. Conozco y acepto las condiciones técnicas, administrativas y contractuales establecidas en el pliego de condiciones, sus anexos, especificaciones técnicas, planos, presupuesto, programación y demás documentos que integran la Licitación Privada No. 013 de 2026.

4. Ejerceré la dirección técnica, administrativa y operativa de la obra, procurando que las actividades se ejecuten conforme con los diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, programación y demás obligaciones contractuales aplicables.

5. Coordinaré y supervisaré las actividades desarrolladas por el residente de obra, profesionales, técnicos, maestros, operarios, subcontratistas y proveedores vinculados a la ejecución del proyecto.

6. Realizaré las visitas, reuniones, comités y actividades de seguimiento necesarias para garantizar el cumplimiento de la dedicación ofrecida, así como la atención oportuna de los requerimientos formulados por la Universidad, la supervisión o la interventoría.

7. Participaré en los comités de obra y en la elaboración, revisión y suscripción de informes, actas, memorias, cortes de obra, balances de cantidades, modificaciones, solicitudes técnicas, planes de contingencia y demás documentos relacionados con la ejecución contractual.

8. Verificaré el cumplimiento de la programación de obra y adoptar las medidas técnicas, administrativas y operativas necesarias para prevenir o corregir atrasos, desviaciones, deficiencias de calidad o incumplimientos.

9. Velaré por la correcta implementación del Plan de Calidad, el Plan de Manejo Ambiental y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como por el cumplimiento de las normas técnicas y legales aplicables.

10. Informaré oportunamente al contratista y a la supervisión o interventoría sobre cualquier situación que pueda afectar la calidad, estabilidad, seguridad, costo, plazo o correcta ejecución de las obras.

11. Revisaré y aprobaré técnicamente los procedimientos constructivos, materiales, equipos, métodos de trabajo y soluciones propuestas durante la ejecución, dentro del alcance de mis competencias y responsabilidades profesionales.

12. No abandonaré ni suspenderé unilateralmente el ejercicio del cargo durante la ejecución del contrato. Cualquier retiro, ausencia definitiva o sustitución deberá estar debidamente justificada y estará sujeta a la aprobación previa de la Universidad, de acuerdo con las condiciones contractuales.

13. Mantendré vigente mi matrícula profesional durante todo el periodo de ejecución y presentaré, cuando sea requerido, los documentos que acrediten mi formación académica, experiencia profesional, vigencia de la matrícula y ausencia de antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

14. Declaro que la información y los documentos aportados para acreditar mi formación académica, matrícula profesional y experiencia general y específica son ciertos, verificables y corresponden a mi trayectoria profesional.

Asimismo, autorizo a la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña para comprobar la autenticidad de la información y los documentos presentados ante las instituciones educativas, entidades públicas, empresas, contratantes y autoridades profesionales que los hayan expedido.

La presente carta se suscribe como constancia de mi aceptación, disponibilidad y compromiso para integrar el equipo de trabajo propuesto, específicamente en el cargo de director de obra con dedicación del 50 %.

Atentamente,



SAID PEÑARANDA ORTIZ
Cédula de ciudadanía No. 1.094.575.704
Ingeniero Civil
Especialista en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles
Matrícula profesional No. 54202-316675 NTS
Cargo propuesto: Director de obra
Dedicación: 50 %
Teléfono: 322 309 1634
Correo electrónico: ingcivilsaid@outlook.com

SAID PEÑARANDA ORTIZ

INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES



Datos personales

SAID PEÑARANDA ORTIZ

ingcivilsaid@outlook.com

3223091634

Villa del Rosario Norte de Santander CUCUTA

2 de marzo de 1989

Abrego Norte de Santander

Said Peñaranda Ortiz

Competencias

ACTITUD POSITIVA	●●●●●
COMPROMISO	●●●●●
DISCIPLINA	●●●●●
HONESTIDAD	●●●●●
LEALTAD	●●●●●
PERSEVERANCIA	●●●●●

Perfil

INGENIERO CIVIL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE BUCARAMANGA. ME DESEMPEÑÉ COMO **SECRETARIO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURAS** DEL MUNICIPIO DE TIBÚ NORTE DE SANTANDER, ME HE DESEMPEÑADO COMO **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS** DEL MUNICIPIO DE ABREGO, HE SIDO DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DIRECTOR DE PROYECTOS, DIRECTOR DE OBRAS, INGENIERO RESIDENTE Y CONTRATISTA

Formación

INGENIERO CIVIL ago 2009 - sep 2015
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA

ESPECIALISTA EN GERENCIA E INTERVENTORIA DE OBRAS CIVILES ene 2017 - may 2018
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA DE BUCARAMANGA

DIPLOMADO EN CONTRATACION ESTATAL 2018
POLITECNICO DE COLOMBIA, MEDELLIN

DIPLOMADO EN TOPOGRAFIA 2018
POLITECNICO DE COLOMBIA, MEDELLIN

DIPLOMADO EN GERENCIA DE CONSTRUCCION 2018
POLITECNICO DE SURAMERICA, MEDELLIN

DIPLOMADO EN SUPERVISION E INTERVENTORIA DE OBRAS 2018
POLITECNICO DE SURAMERICA, MEDELLIN

SEMINARIO DE INTERVENTORIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA VIAL 2018
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, BUCARAMANGA

SEMINARIO EN GESTION Y MEDIO AMBIENTE 2014
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, OCAÑA

SEMINARIO EN PAVIMENTOS FLEXIBLES 2013
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, OCAÑA

Experiencia

SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURAS oct 2022 - dic 2023
ALCALDIA DE TIBU, TIBU NORTE DE SANTANDER

DIRECTOR DE OBRA jun 2021 - ene 2022

UNION TEMPORAL UFPSO, OCAÑA, NORTE DE SANTANDER

CONSTRUCCION DE LA QUINTA FASE DEL EDIFICIO DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA

INGENIERO RESIDENTE feb 2021 - jun 2021

CONSTRUCCIONES Y SOLDADURAS SAS, BUCARAMANGA

ATENCIÓN AL MUNICIPIO DEL EL PLAYON QUE SE ENCUENTRA EN DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA SEGUN DECRETO No. 091 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y DECRETOS No.04 DEL 16 DE ENERO DEL 2021, MEDIANTE LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS AFECTADAS SEGÚN PAER EN LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS PUENTES EN LAS VEREDAS DE RIO BLANCO Y SECTOR DE BALSAS DEL MUNICIPIO DE EL PLAYON SANTANDER

SUBCONTRATO DE OBRA feb 2020 - abr 2020

CONSTRUCCIONES Y SOLDADURAS SAS, BUCARAMANGA

CONSTRUCCION DEL PUENTE METALICO DE 21 METROS DE LUZ, UBICADO EN LA VEREDA LA TORCOROMA, QUEBRADA CAÑO CACAO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR

SUBCONTRATO DE OBRA mar 2020 - abr 2020

CONSTRUCCIONES Y SOLDADURAS SAS, BUCARAMANGA

CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE METALICO VEHICULAR DE 23 METROS DE LUZ, UBICADO EN LA VEREDA LOS CUROS, FINCA LA QUINTA MUNICIPIO DE PIEDECUESTA NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES oct 2019 - mar 2020

CONSTRUCCIONES Y SOLDADURAS SAS, BUCARAMANGA

CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR METALICO UBICADO SOBRE EL BRAZO DEL RIO LEBRIJA, UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE TERRAPLAN Y PUERTO OCULTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR

CONTRATO DE CONSULTORÍA ene 2020 - feb 2020

CONSTRUCCIONES Y SOLDADURAS SAS, BUCARAMANGA

ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PUENTE METALICO, UBICADO EN LA VEREDA TORCOROMA EN LA QUEBRADA CAÑO CACAO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR

INGENIERO RESIDENTE ago 2020 - nov 2020

CONSTRUCCIONES Y SOLDADURAS SAS, BUCARAMANGA

CONSTRUCCION DEL PUENTE PEATONAL COLGANTE EN EL MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER

CONTRATO DE CONSULTORIA may 2020 - jun 2020

CONSTRUCCIONES Y SOLDADURAS SAS, BUCARAMANGA

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE METALICO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER

CONTRATO DE CONSULTORIA

CONSTRUCCIONES Y SOLDADURAS SAS, BUCARAMANGA

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE METALICO VEHICULAR UBICADO EN EL MUNCIPIO DE SAN MARTIN CESAR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES jun 2019 - ago 2019

BUSBANZA INGENIERIA, ABREGO

CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA RIEGO DE LA CANCHA DE FUTBOL LA ESTANCIA DEL MUNICIPIO DE ABREGO NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES jun 2019 - ago 2019

BUSBANZA INGENIERIA, ABREGO

MEJORAMIENTO DE PISOS Y ENCHAPES EN EL MATADERO DEL MUNICIPIO DE ABREGO NORTE DE SANTANDER

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES may 2019 - jun 2019

BUSBANZA INGENIERIA, ABREGO

CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO EN LA VEREDA LA SIERRA DEL MUNICIPIO DE ABREGO NORTE DE SANTANDER

DIRECTOR DE OBRA ago 2018 - may 2021

CONSTRUCCIONES Y SOLDADURAS SAS, BUCARAMANGA

SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS ene 2016 - ago 2018

ALCALDIA DE ABREGO, ABREGO NORTE DE SANTANDER

INGENIERO RESIDENTE ago 2015 - dic 2015

UNION TEMPORAL PARQUE LA SAN JUANA, BUCARASICA

CONSTRUCCION DEL PARQUE LA SAN JUANA MUNICIPIO DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

SUPERVISOR DE OBRA jun 2015 - ago 2015

ASOCOVOLPED, RIO DE ORO

PROYECTO ZONA INDUTRIAL MORRISON MUNICIPIO DE RIO DE ORO CESAR

INSPECTOR DE OBRA ene 2015 - jun 2015

ASIRCON CONTRATISTAS SAS, SARDINATA NORTE DE SANTANDER

CONSTRUCCION DEL DISTRITO DE RIEGO A PEQUEÑA ESCALA ASOBANQUEADA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA NORTE DE SANTANDER

INSPECTOR DE OBRA jul 2014 - dic 2014

ASIRCON CONTRATISTAS SAS, ABREGO

REHABILITACION DEL DISTRITO DE RIEGO ASUDRA DEL MUNICIPIO DE ABREGO NORTE DE SANTANDER

Referencias

NELSON LEAL LOPEZ

EXALCALDE DEL MUNICIPIO DE TIBU, CUCUTA

3108532839

JHON ALEXANDER TORRES
REPRESENTANTE LEGAL DICONS
3006351700

ALDAIR ALVAREZ BACCA
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE AGUAS

3214626921

CUCUTA, 4 de enero de 2024

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.094.575.704**

PEÑARANDA ORTIZ

APELLIDOS

SAID

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **02-MAR-1989**

ABREGO
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-FEB-2008 ABREGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2500400-00107802-M-1094575704-20081022 **00046**98234A 1 9926247558

182

EL SUSCRITO SECRETARIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que, el ingeniero SAID PEÑARANDA ORTIZ con cedula de ciudadanía 1.094.575.704 expedida en Abrego se ha desempeñado en esta entidad mediante la modalidad de Prestación de Servicios Profesionales en la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, ejecutando los siguientes contratos:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD-SAPSB-00296-2024**

- **Objeto:** Prestación de servicios profesionales como ingeniero civil, para apoyar la gestión mediante el acompañamiento al trámite administrativo de Viabilización de proyectos, supervisiones y/o interventorías.
- **Fecha de Inicio:** 21de febrero de 2024
- **Fecha de Terminación:** 20 de abril del 2024
- **Valor del Contrato:** $ 10.000.000,00

- **ACTIVIDADES**

1) Realizar la supervisión mediante el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero de los siguientes contratos: a) Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Contable, Financiera Y Ambiental Al Contrato Optimización Del sistema De Acueducto Del Corregimiento La DonJuana Municipio De Bochalema Departamento De Norte De Santander Fase 1. e)' Lo anterior, comprende preparar, elaborar actas y documentos técnicos administrativos relacionados con los contratos asignados, realizar seguimiento de las garantías contractuales de los contratos asignados, realizar seguimiento constante, a los procesos contractuales bajo su supervisión y que sean ejecutados por esta secretaria , en la plataforma de contratación SECOP II, con el fin de mantener actualizada la misma.

2) Efectuar las acciones necesarias para lograr la viabilidad o Concepto Técnico de los proyectos que el Gestor le designe

3) Emitir conceptos, estudios y. evaluaciones técnicas de los procesos asignados, en caso de ser necesarios.

4) Absolver las consultas tanto escritas como verbales que le sean solicitadas por el Secretario de Agua Potable y Saneamiento en los contratos asignados sobre aquellos temas y documentos sometidos a su revisión.

5) Dar respuesta a las solicitudes y derechos de petición que teniendo relación con el objeto contractual le sean asignados por el despacho, con observancia de la Ley 1755 de 2015. 6) Las demás que sean asignadas y que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD-SAPSB-01280-2024

- **Objeto:** Prestación de servicios profesionales como ingeniero Civil, especialista en Gerencia e interventorías y obras civiles para apoyar la gestión mediante el acompañamiento al trámite administrativo de Viabilización de proyectos, supervisiones y/o interventorías
- **Fecha de Inicio:** 05 de mayo de 2024
- **Fecha de Terminación:** 02 de agosto de 2024
- **Valor del Contrato:** $ 15.000.000,00

- **ACTIVIDADES**

1) Realizar la Supervisión y seguimiento de Obras e Interventorías incluidas y las que vienen en ejecución a) Realizar la supervisión mediante el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero de: Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Contable, Financiera Y Ambiental Al Contrato Optimización Del sistema De Acueducto Del Corregimiento La DonJuana Municipio De Bochalema Departamento De Norte De Santander Fase I. b) Lo anterior, comprende preparar, elaborar actas y documentos técnicos administrativos relacionados con los contratos asignados, realizar seguimiento de las garantías contractuales de los contratos asignados, realizar seguimiento constante, a los procesos contractuales bajo su supervisión y que sean ejecutados por esta secretaria , en la plataforma de contratación SECOP II, con el fin de mantener actualizada la misma.

2) Efectuar las acciones necesarias para lograr la viabilidad o Concepto Técnico de los proyectos que el Gestor le designe

3) Emitir conceptos, estudios y. evaluaciones técnicas de los procesos asignados, en caso de ser necesarios.

4) Absolver las consultas tanto escritas como verbales que le sean solicitadas por el Secretario de Agua Potable y Saneamiento en los contratos asignados sobre aquellos temas y documentos sometidos a su revisión.

5) Dar respuesta a las solicitudes y derechos de petición que teniendo relación con el objeto contractual le sean asignados por el despacho, con observancia de la Ley 1755 de 2015.

6) Las demás que sean asignadas y que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir. 7) Cargue de Información al SIGEVAS de los proyectos que le designen que sean financiados con recursos nación.

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD-SAPSB-01923-2024

- **Objeto:** Prestación de servicios profesionales como ingeniero Civil, especialista en Gerencia e interventorías y obras civiles para apoyar la gestión mediante el acompañamiento al trámite administrativo de Viabilización de proyectos, supervisiones y/o interventorías
- **Fecha de Inicio**: 27 de agosto de 2024
- **Fecha de Terminación**: 31 de diciembre 2024
- **Valor del Contrato:** $ 23.833.333,00

- **ACTIVIDADES**

1)Realizar el apoyo a la Supervisión: a) Seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero de: a) Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Contable, Financiera Y Ambiental Al Contrato Optimización Del sistema De Acueducto Del Corregimiento La Donjuana Municipio De Bochalema Departamento De Norte De Santander Fase Ib) Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Contable, Financiera Y Ambiental al contrato para la Construcción sistema de alcantarillado sanitario, vereda ícota municipio de Cácota, departamento norte de Santander c) Lo anterior, comprende preparar, elaborar actas y documentos técnicos administrativos relacionados con los contratos asignados, realizar seguimiento de las garantías contractuales de los contratos asignados, realizar seguimiento constante, a los procesos contractuales bajo su supervisión y que sean ejecutados por esta secretaria, en la plataforma de contratación SECOP II, con el fin de mantener actualizada la misma.

2) Realizar la Interventoría al Proyecto para Los estudios y diseños de la planta de tratamiento de aguas residuales municipio de Pamplonita, Departamento Norte de Santander

3) Efectuar las acciones necesarias para lograr la viabilidad o Concepto Técnico de los proyectos: a) Optimización estructuras sistema de acueducto urbano Municipio

de Puerto Santander, Departamento Norte de Santander b) Construcción planta de tratamiento de aguas residuales del Municipio de Bochalema, Departamento Norte de Santander c) Construcción de Unidades Sanitarias con saneamiento básico para vivienda rural dispersa en Convención San Calixto

4) En caso de lograrse la viabilidad; realizar la supervisión de los siguientes proyectos: a) interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Contable, Financiera y Ambiental al Contrato Optimización estructuras Sistema de acueducto urbano Municipio de Puerto Santander, Departamento Norte de Santander b) Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Contable, Financiera y Ambiental al Contrato Construcción planta de tratamiento de aguas residuales del Municipio de Bochalema, Departamento Norte de Santander

5) Emitir conceptos, estudios y. evaluaciones técnicas de los procesos asignados, en caso de ser necesarios.

6) Absolver las consultas tanto escritas como verbales que le sean solicitadas por el Secretario de Agua Potable y Saneamiento en los contratos asignados sobre aquellos temas y documentos sometidos a su revisión.

7) Dar respuesta a las solicitudes y derechos de petición que teniendo relación con el objeto contractual le sean asignados por el despacho, con observancia de la Ley 1755 de 2015.

8) Las demás que sean asignadas y que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.

9) Cargue de Información al SIGEVAS de los proyectos designados, que sean financiados con recursos nación.

4. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD-SAPSB-00338-2025

- **Objeto:** Prestación de servicios profesionales como ingeniero Civil, especialista en Gerencia e interventorías y obras civiles para apoyar la gestión mediante el acompañamiento al trámite administrativo de Viabilización de proyectos, supervisiones y/o interventorías
- **Fecha de Inicio:** 25 de febrero 2025
- **Fecha de Terminación:** 24 de abril de 2025
- **Valor del Contrato:** $ 10.000.000,00

- **ACTIVIDADES**

1) Realizar la Supervisión y seguimiento de Obras e Interventorías incluidas y las que vienen en ejecución a) Realizar la supervisión mediante el seguimiento

administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero de: Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Contable, Financiera Y Ambiental Al Contrato Optimización Del sistema De Acueducto Del Corregimiento La DonJuana Municipio De Bochalema Departamento De Norte De Santander Fase I. b) Lo anterior, comprende preparar, elaborar actas y documentos técnicos administrativos relacionados con los contratos asignados, realizar

seguimiento de las garantías contractuales de los contratos asignados, realizar seguimiento constante, a los procesos contractuales bajo su supervisión y que sean ejecutados por esta secretaria , en la plataforma de contratación SECOP II, con el fin de mantener actualizada la misma.

2) Efectuar las acciones necesarias para lograr la viabilidad o Concepto Técnico de los proyectos que el Gestor le designe

3) Emitir conceptos, estudios y. evaluaciones técnicas de los procesos asignados, en caso de ser necesarios.

4) Absolver las consultas tanto escritas como verbales que le sean solicitadas por el Secretario de Agua Potable y Saneamiento en los contratos asignados sobre aquellos temas y documentos sometidos a su revisión.

5) Dar respuesta a las solicitudes y derechos de petición que teniendo relación con el objeto contractual le sean asignados por el despacho, con observancia de la Ley 1755 de 2015.

6) Las demás que sean asignadas y que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.

7) Cargue de Información al SIGEVAS de los proyectos que le designen que sean financiados con recursos nación.

5. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD-SAPSB- 01950-2025

- **Objeto:** Prestación de servicios profesionales como ingeniero Civil, especialista en Gerencia e interventorías y obras civiles para apoyar la gestión mediante el acompañamiento al trámite administrativo de Viabilización de proyectos, supervisiones y/o interventorías en la Secretaria de Aguan Potable y Saneamiento Básico, conforme a los lineamientos técnicos y normativos aplicable.
- **Fecha de Inicio**: 14 mayo de 2025
- **Fecha de Terminación**: 28 diciembre de 2025
- **Valor del Contrato:** $ 39.000.000,00
- **ACTIVIDADES**

1) Realizar la Supervisión y seguimiento de Obras e Interventorías incluidas y las que vienen en ejecución a) Realizar la supervisión mediante el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero de: Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Contable, Financiera Y Ambiental Al Contrato Optimización Del sistema De Acueducto Del Corregimiento La DonJuana Municipio De Bochalema Departamento De Norte De Santander Fase I. b) Lo anterior, comprende preparar, elaborar actas y documentos técnicos administrativos relacionados con los contratos asignados, realizar

- seguimiento de las garantías contractuales de los contratos asignados, realizar seguimiento constante, a los procesos contractuales bajo su supervisión y que sean ejecutados por esta secretaria , en la plataforma de contratación SECOP II, con el fin de mantener actualizada la misma.
- 2) Efectuar las acciones necesarias para lograr la viabilidad o Concepto Técnico de los proyectos que el Gestor le designe
- 3) Emitir conceptos, estudios y. evaluaciones técnicas de los procesos asignados, en caso de ser necesarios.
- 4) Absolver las consultas tanto escritas como verbales que le sean solicitadas por el Secretario de Agua Potable y Saneamiento en los contratos asignados sobre aquellos temas y documentos sometidos a su revisión.
- 5) Dar respuesta a las solicitudes y derechos de petición que teniendo relación con el objeto contractual le sean asignados por el despacho, con observancia de la Ley 1755 de 2015.
- 6) Las demás que sean asignadas y que demande la naturaleza del contrato que para estos fines deberá cumplir.
- 7) Cargue de Información al SIGEVAS de los proyectos que le designen que sean financiados con recursos nación.

6. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD-SAPSB- 01950-2025

- **Objeto:** Prestación de servicios profesionales como ingeniero Civil, especialista en Gerencia e interventorías y obras civiles para apoyar la gestión mediante el acompañamiento al trámite administrativo de Viabilización de proyectos, supervisiones y/o interventorías en la Secretaria de Aguan Potable y Saneamiento Básico, conforme a los lineamientos técnicos y normativos aplicable.
- **Fecha de Inicio**: 19 enero de 2026
- **Fecha de Terminación**: 18 junio de 2026
- **VALOR DEL CONTRATO**

- **ACTIVIDADES**

1) Realizar el apoyo a la Supervisión y seguimiento de Obras e Interventorías incluidas y las que vienen en ejecución a) Realizar la supervisión mediante el seguimiento administrativo, técnico, jurídico, contable y financiero de:

SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Contable, Financiera Y Ambiental Al Contrato Optimización Del sistema De Acueducto Del Corregimiento La Don Juana Municipio De Bochalema Departamento De Norte De Santander Fase I.
b) Lo anterior, comprende preparar, elaborar actas y documentos técnicos administrativos relacionados con los contratos asignados, realizar seguimiento de las garantías contractuales de los contratos asignados, realizar seguimiento constante, a los procesos contractuales bajo su supervisión y que sean ejecutados por esta secretaria , en la plataforma de contratación SECOP II, con el fin de mantener actualizada la misma.

2) Efectuar las acciones necesarias para lograr la viabilidad o Concepto Técnico de los proyectos que el Gestor le designe

3) Emitir conceptos, estudios y. evaluaciones técnicas de los procesos asignados, en caso de ser necesarios.

4) Absolver las consultas tanto escritas como verbales que le sean solicitadas por el Secretario de Agua Potable y Saneamiento en los contratos asignados sobre aquellos temas y documentos sometidos a su revisión.

5) Dar respuesta a las solicitudes y derechos de petición que teniendo relación con el objeto contractual le sean asignados por el despacho, con observancia de la Ley 1755 de 2015.

6). Apoyo a la supervisión del contrato CM-SAPSB-00412-2025, consistente en la interventoría técnica, administrativa, jurídica, contable, financiera y ambiental al contrato de optimización del sistema del acueducto urbano del municipio de Salazar, Norte de Santander.

7). Apoyo a la supervisión del contrato MC-SAPSB-00928- 2025, consistente en la interventoría técnica, administrativa, jurídica, contable, financiera y ambiental al contrato de construcción del alcantarillado de aguas lluvias del barrio Colinas, municipio de San Cayetano, departamento de Norte de Santander.

8). Apoyo a la supervisión del contrato CM-SAPSB01393-2025, consistente en la interventoría técnica, administrativa, jurídica, contable, financiera y ambiental al contrato de optimización de estructuras del sistema de acueducto urbano del municipio de Puerto Santander, departamento de Norte de Santander.

9). Apoyo a la supervisión del contrato CM-SAPSB-00403-2025, consistente en la interventoría técnica, administrativa, jurídica, contable, financiera y ambiental al contrato de construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del municipio de Bochalema, departamento de Norte de Santander

10). Apoyo a la supervisión del contrato MC-SAPSB-03512-2023 consistente en interventoría técnica, administrativa, jurídica, contable, financiera y ambiental al contrato de construcción sistema de alcantarillado sanitario, vereda ICOTA, municipio de Cacota, Departamento Norte De Santander.

En constancia de lo anterior se firma el día 21 de enero del 2026

JHON ALDAIR ALVAREZ BACCA
SECRETARIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
PDA NORTE DESANTANDER

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIBÚ NORTE DE SANTANDER

C E R T I F I C A

Que el Ingeniero ***SAID PEÑARANDA ORTIZ,*** *identificado con Cédula de Ciudadanía 1.094.575.704 expedida en Abrego, laboró como Secretario de Despacho de Vías e Infraestructura del Municipio de Tibú, desde el 24 de Octubre de 2022 al 30 de Diciembre de 2023.*

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Nivel: Directivo
Denominación del Empleo: Secretario de Despacho
Código: 020
Grado: 16
No. de cargos: Uno (1)
Tipo de vinculación: Ubre nombramiento y remoción
Dependencia: Secretaría de Vías e Infraestructura
Cargo del Jefe Inmediato: Alcalde Municipal

11. PROPÓSITO PRINCIPAL

Planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar la adopción, el desarrollo y ejecución de las políticas, programas y proyectos en materia de infraestructura municipal de vías y de transportes, construcción, ampliación, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de obras de infraestructura en los sectores de educación, salud, deporte y recreación, cultura, servicios públicos, saneamiento básico, espacio público, electrificación, equipamiento municipal y otros sectores.

NUEVA FORMA DE GOBERNAR

1,71

111.DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Organizar, planificar, dirigir y responder por la ejecución directa o por contrato de construcción, conservación y remodelación de las obras públicas programadas por la Administración Municipal.
2. Dirigir la planeación, el seguimiento y control, y la ejecución de las obras de construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos y saneamiento básico, tanto en el área urbana como rural.
3. Dirigir el seguimiento y control de la ejecución de las obras de construcción y conservación de la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, los aeropuertos y el terminal de transporte terrestre.
4. Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en el municipio y desarrollar alternativas viables.
5. Dirigir la planeación, el seguimiento y control, y la ejecución de las obras de construcción, ampliación, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de los servicios sociales de educación, salud, deporte y recreación, cultura, parques y espacio público tanto en el área urbana como rural.
6. Dirigir la planeación, el seguimiento y control, y la ejecución de las obras de construcción, ampliación y mantenimiento de la infraestructura de los edificios de la Alcaldía, las plazas públicas, el matadero municipal y la plaza de mercado y los demás bienes de uso público, cuando sean de propiedad del Municipio.
7. Coordinar con la Oficina de Planeación la elaboración del Plan. operativo Anual de Inversiones ciñéndose al presupuesto de inversión en lo relativo a obras públicas en los sectores de educación, salud, servicios públicos domiciliarios, saneamiento básico, deporte, cultura, recreación, espacio público, vías y transportes y otros.
8. Dirigir la elaboración de los estudios previos de conveniencia y oportunidad, proyectos de inversión, estudios, planos, diseños y prediseños necesarios para la contratación y ejecución de las obras públicas en el Municipio.
9. Apoyar técnicamente la preparación de los términos de referencia o pliegos de condiciones para los procesos de selección de contratación directa o licitaciones públicas, en lo relacionado con obras de infraestructura que pretenda adelantar el Municipio.
10. Calificar y conceptuar sobre las propuestas técnicas y económicas presentadas para contratación directa o por licitación pública para la ejecución de obras.
11. Coordinar las actividades de la Secretaría con organismos del nivel nacional, departamental o nacional que adelanten actividades similares en el Municipio.
12. Exigir los estudios técnicos de impacto ambiental y de planes de manejo de los proyectos y obras que así lo requieran.
13. Asegurar el suministro oportuno de materiales y elementos de trabajo a las unidades operativas de la Maquinaria.
14. Implementar los procesos y procedimientos para la construcción y mantenimiento de obras civiles.

SECRETARIA DE GOBIERNO

172

15. Ejercer directamente la interventoría sobre los proyectos en ejecución y/o requerir y conceptuar los informes de las interventorías delegadas o contratadas.
16. Programar y coordinar que todo contrato de obra pública a su cargo sea ejecutado en forma organizada y acorde con los programas y proyectos de otras secretarias y dependencias de la Administración Municipal.
17. Certificar mediante actas de liquidación de pagos el cumplimiento de trabajos o ejecución de los contratos de obra, en el desarrollo de las funciones de interventoría técnica, directamente o por delegación.
18. Colaborar con las Juntas de acción comunal y Asociaciones comunales en la ejecución de las obras que estas adelanten.
19. Firmar la correspondencia propia de las funciones de la Secretaría de Vías e Infraestructura.
20. Verificar el cumplimiento de las funciones del personal a su cargo, y ejercer sobre él la función disciplinaria que como jefe inmediato le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Disciplinario Único.
21. Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y documentos a su cargo.
22. Las demás que le asignen la Ley, los Decretos, las Ordenanzas, los Acuerdos, los reglamentos y el Alcalde, acordes con la naturaleza del cargo.

La presente se expide a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de enero de 2024.

JOHN JAIRO ORTEGA ATUESTA
Secretario General y de Gobierno

Elaboró: Judith Forero García
Auxiliar Administrativo de la Secretaría General y de gobierno

DICONS
PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

DICONS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S

CERTIFICACIÓN LABORAL

El representante legal de DICONS Proyectos de Ingeniería S.A.S John Alexander Torres con cédula de ciudadanía N° 1.091.659.925 de Ocaña, certifica que el Ingeniero Said Peñaranda Ortiz con cédula de ciudadanía N° 1.094.575.704 de Ábrego, se desempeñó como **DIRECTOR DE OBRA** en el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA 5 FASE DEL EDIFICIO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE, SEDE EL ALGODONAL DE LA UFPSO OCAÑA", por un valor de $2.137.815.999, durante el periodo comprendido del 28 de Junio de 2021 hasta el 24 de Enero de 2022; ejecutado por Unión Temporal UFPSO.

Se expide en Abrego N. de S. a los veintitrés (23) días del mes de Agosto de 2022 a solicitud del interesado.

Cordialmente,

JHON ALEXANDER TORRES GUERRERO
R.L UNIÓN TEMPORAL UFPSO
NIT: 901490041-1

Dirección: Calle 15 # 6-14 Centro. Teléfono: 3006351700
Correo: diconsproing@gmail.com

174

CONSTRUCCIONES Y SOLDADURAS SAS
NIT 900.561.355-0

CERTIFICACIÓN LABORAL

El representante legal de la empresa **CONSTRUCCIONES Y SOLDADURAS SAS, GERARDO DURAN MANTILLA**, certifica que el ingeniero **SAID PEÑARANDA ORTIZ con C.C. 1094575704** expedida en Abrego Norte de Santander y M.P. 54202316675 NTS, se encuentra laborando en nuestra empresa como **DIRECTOR DE DE OBRA** para la construcción de puentes peatonales y vehiculares metálicos, que son declarados en emergencia por la Dirección Departamental de Gestión de Riesgo.

PERIODO: 18 DE AGOSTO DE 2018 AL 30 DE MAYO DE 2021

Se expide en Bucaramanga a los 5 días del mes de julio de 2022, a solicitud del interesado.

Atentamente,

GERARDO DURAN MANTILLA
R.L. CONSTRUCCIONES Y SOLDADURAS SAS.
CONTRATISTA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ABREGO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que el ingeniero **SAID PEÑARANDA ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía 1.094 575 704 expedida en Abrego, laboró como **SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS**, desde el 6 de enero de 2016 hasta el 31 de julio del 2018.

- **IDENTIFICACION DEL CARGO**

NIVEL: DIRECTIVO
DENOMINACION DEL EMPLEO: SECRETARIO DE DESPACHO
CODIGO: 020
GRADO: 02
No. DE CARGOS: UNO (1)
TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
CARGO DEL JEFE INMEDIATO: ALCALDE MUNICIPAL

- **PROPÓSITO PRINCIPAL DEL CARGO**

Dirigir, coordinar y formular las políticas, planes, programas y proyectos orientados al desarrollo territorial sostenible, el ordenamiento urbano y rural, y la planificación socioeconómica del Municipio de Ábrego, así como liderar la gestión, viabilización, ejecución, supervisión y mantenimiento de la infraestructura física, las obras públicas y los servicios públicos de la entidad territorial, garantizando el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y la normativa legal vigente.

- **FUNCIONES PRINCIPALES**

1. Dirigir y coordinar la formulación, actualización y ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial PBOT y del Plan de Desarrollo Municipal en sus componentes de infraestructura, servicios públicos y desarrollo físico espacial.
2. Liderar y supervisar el ciclo completo de los proyectos de inversión pública en infraestructura (acueductos, alcantarillados, vías, educación y salud) desde la etapa de estudios y diseños, viabilización en los bancos de proyectos (MGA/SGR), hasta su liquidación contractual.
3. Ejercer el control urbano y la vigilancia sobre el uso del suelo en las áreas urbanas y rurales del Municipio, garantizando el cumplimiento de las normas

1. urbanísticas y la expedición o revisión técnica de licencias de construcción y delineación
2. Planificar y coordinar la prestación, cobertura y optimización de los servicios públicos domiciliarios (agua potable, saneamiento básico, aseo y alumbrado público) bajo las directrices del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).
3. Participar activamente en los comités técnicos de obra, juntas de contratación y consejos de gobierno, actuando como apoyo estratégico del Alcalde en la ordenación del gasto sectorial y la toma de decisiones técnicas de la administración municipal.
4. Coordinar y asegurar la atención oportuna de emergencias viales, estabilización de taludes o afectaciones a la infraestructura pública causadas por factores climáticos o de fuerza mayor en el territorio municipal.
5. Rendir los informes técnicos y financieros requeridos por los organismos de control (Contraloría, Procuraduría), ministerios y la Gobernación de Norte de Santander, respecto al avance físico y financiero de las obras civiles ejecutadas con recursos públicos.
6. Las demás que le asignen la ley, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos, los reglamentos y el Alcalde acordes con la naturaleza del cargo.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2024

HUBER DARIO SÁNCHEZ ORTEGA
Alcalde Municipal

DECRETO N° 093
(Julio 25 de 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA A UN SERVIDOR PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE ABREGO NORTE DE SANTANDER."

EL ALCALDE EN ENCARGO DEL MUNICIPIO DE ABREGO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el servidor Público, Ingeniero **SAID PEÑARANDA ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.575.704 de Abrego, presentó renuncia escrita en fecha 04 de Julio de 2018 al cargo que como **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS**, el cual viene desempeñando desde el 06 de Enero de 2016.
Que se hace necesario aceptar la renuncia a que se hace referencia en el considerando anterior.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: **ACEPTAR** a partir del 31 de Julio de 2018, la renuncia presentada por el Ingeniero **SAID PEÑARANDA ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.575.704 de Abrego, al cargo denominado **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS código 020, grado 02** del Municipio de Abrego Norte de Santander.

ARTICULO SEGUNDO: Registrese la novedad en la hoja de vida del exfuncionario del Municipio cuya renuncia ha sido aceptada mediante el presente

Scanned by CamScanner

acto administrativo, así mismo se comunicará sobre el asunto al prenombrado exfuncionario.

ARTICULO TERCERO: Declarar la vacancia definitiva del cargo **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS código 020, grado 02** del Municipio de Abrego Norte de Santander.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la alcaldía Municipal de Abrego, Norte de Santander a los Veinticinco (25) días del mes de Julio de 2018.

DENIS PEREZ NAVARRO
ALCALDE MUNICIPAL (E)

Scanned by CamScanner

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

SAID PEÑARANDA ORTIZ

C.C 1.094.575.704

Participó y completó con éxito los 8 módulos del curso virtual del
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 14 de diciembre 2023

Leonardo Molina Henao
Director de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76786791800



180

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

SAID PEÑARANDA ORTIZ

C.C 1.094.576.704

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 14 de diciembre 2023

Leonardo Molina Henao

Director de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 761867018206

Fundamentos Generales | Talento Humano | Direccionamiento estratégico | Gestión con valores para resultados | Evaluación de resultados | Información y comunicación | Gestión del conocimiento | Control interno

181

Universidad Pontificia Bolivariana
SECCIONAL BUCARAMANGA

Certifica Que:

Said Peñaranda Ortiz

Cédula 1.094.575.704 de Ábrego

Asistió al Seminario

Interventoría de proyectos de infraestructura vial

Realizado en Bucaramanga, del 09 de diciembre de 2017 al 03 de febrero de 2018, con una intensidad de cincuenta y ocho (58) horas.

Luz Marina Torrado Gómez
Coord. Especialización en Gerencia e
Interventoria de obras civiles

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

SAID PEÑARANDA ORTIZ

C.C 1.094.575.704

Participó y completó con éxito el Módulo de Auditoría del curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG**

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 14 de diciembre 2023

Leonardo Molina Henao

Director de Gestión y Desempeño Institucional

Codigo: 7618870183161

Fundamentos Generales | Talento Humano | Direccionamiento estratégico | Gestión con valores para resultados | Evaluación de resultados | Información y comunicación | Gestión del conocimiento | Control interno

183

COPNIA

Matrícula Profesional No.
54202-316675 NTS
Fecha de Expedición: **20/11/2015**

Nombre
SAID
PEÑARANDA ORTIZ

Cédula
C.C. 1094575704

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER-OCAÑA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO
DE COLOMBIA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N 09734 de 2013 de la Secretaria de Educacion de Medellin. Reg. Mercantil 53494202. NIT: 900547030 4

HACE CONSTAR QUE:

SAID PEÑARANDA ORTIZ

Con Documento de Identidad No 1094575704

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN TOPOGRAFÍA

MEDELLIN - 25 DE AGOSTO DE 2018 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020180928

POLITECNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 180928A

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo admisiones@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO DE SURAMERICA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768 del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil N° 21-542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

SAID PEÑARANDA ORTIZ

Con Documento de Identidad No 1094575704

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS Y OBRAS

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN – SEPTIEMBRE -30 - DE 2018

Registrado en el Libro de Actas No 0020180930

CÓDIGO DE SEGURIDAD 180930S

POLITECNICO DE SURAMERICA

DANIEL M. TREJOS
Rector

ESTEFANNY PORRAS
Secretaria Académica

www.polisura.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@politecnicodesuramerica.com, indicando el No. de actas con el cual se registra el mismo



REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE SURAMERICA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768 del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil N. 21-542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

SAID PEÑARANDA ORTIZ

Con Documento de Identidad No 1094575704

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN – SEPTIEMBRE -23 - DE 2018

Registrado en el Libro de Actas No 0020180923

CÓDIGO DE SEGURIDAD 180923S

SURAMERICA

DANIEL M. TREJOS
Rector

ESTEFANNY PORRAS
Secretaria Académica

www.polisura.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculasvirtual@secretariadelsuramerica.com, indicando el No de acta con el cual se registra el mismo.

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

SECCIONAL OCAÑA

Reconocimiento Acta No. 30 Resolución 2026 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A

Said Peñaranda Ortiz

C.C. No. 1.094.575.704 expedida en Abrego - N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Ocaña, a 25 de Septiembre de 2015

EL RECTOR

EL DIRECTOR DE LA SECCIONAL

EL SECRETARIO GENERAL

FOLIO 8 ACTA 3501 TOMO 395

REGISTRO 3501

Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 DEL 28 DE FEBRERO 1997 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

Said Peñaranda Ortiz

Cédula de ciudadanía No 1,094,575,704 Expedida en Ábrego

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Especialista en Gerencia e Interventoría de Obras Civiles

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia
el día 12 del mes de mayo del año 2018

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio 3542 del libro 13 - A
refrendado en Bucaramanga el 12 de mayo de 2018

138 Scanned by CamScanner

Ocaña, 5 de septiembre de 2026

Señor
EDWING EDGARDO ESPINEL BLANCO
Director
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA
Sede La Granja – Vía al Algodonal
Ocaña, Norte de Santander

Referencia: Licitación Privada No. 013 de 2026
Asunto: Carta de compromiso – Residente de obra

Cordial saludo;

CAMILO ANDRÉS CUERVO RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.091.678.048**, Ingeniero Civil, con matrícula profesional No. **121037-0637634 NTS**, vigente, por medio de la presente manifiesto libre, expresa y voluntariamente que acepto ser presentado por el proponente **WÁLFRAN PABÓN CÁCERES**, identificado con NIT No. **1.091.670.833-4**, para desempeñar el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** dentro del proceso de **Licitación Privada No. 013 de 2026**, cuyo objeto es:

"CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS DEL EDIFICIO DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE EN LA SEDE EL ALGODONAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA".

En caso de que el contrato sea adjudicado al proponente, me comprometo a ejercer el cargo de residente de obra con una dedicación del cien por ciento (100 %) durante la totalidad del plazo de ejecución contractual, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación y recibo de las obras, incluidas las prórrogas, suspensiones, reinicios y demás circunstancias que puedan modificar el plazo inicialmente establecido.

En desarrollo de este compromiso, declaro que:

1. Cuento con disponibilidad para asumir las funciones y responsabilidades propias del cargo de residente de obra, sin compromisos profesionales o laborales que interfieran con la dedicación exigida para el proyecto.
2. Conozco y acepto las condiciones técnicas, administrativas y contractuales establecidas en el pliego de condiciones, sus anexos, especificaciones técnicas y demás documentos que integran la Licitación Privada No. 013 de 2026.

3. Permaneceré en el lugar de ejecución de la obra durante la jornada de trabajo autorizada y atenderé oportunamente los requerimientos formulados por la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, la supervisión o la interventoría del contrato.

4. Dirigiré, coordinaré y controlaré técnicamente la ejecución diaria de los trabajos, verificando el cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, programación, procedimientos constructivos y demás obligaciones contractuales aplicables.

5. Participaré en la elaboración, revisión y suscripción de informes, actas, memorias de cálculo, registros de obra, controles de calidad, cortes de obra, balances de cantidades, solicitudes técnicas y demás documentos relacionados con la ejecución del proyecto.

6. Velaré por el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con calidad, seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, señalización, control de riesgos y protección de las instalaciones, trabajadores y usuarios de la Universidad.

7. Informaré oportunamente al director de obra, al contratista y a la supervisión o interventoría sobre cualquier situación técnica, administrativa, ambiental o de seguridad que pueda afectar la calidad, el plazo, el costo o la correcta ejecución de las obras.

8. No abandonaré ni suspenderé unilateralmente el ejercicio del cargo durante la ejecución del contrato. Cualquier retiro, ausencia definitiva o sustitución deberá estar debidamente justificada y se sujetará a la aprobación previa de la Universidad, de acuerdo con los documentos contractuales.

9. Mantendré vigente mi matrícula profesional y presentaré, cuando sea requerido, los documentos que acrediten mi formación académica, experiencia profesional, vigencia de la matrícula y ausencia de antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

10. Declaro que la información y los documentos aportados para acreditar mi formación, matrícula profesional y experiencia son ciertos, verificables y corresponden a mi trayectoria profesional.

Asimismo, autorizo a la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña para comprobar la autenticidad de la información y los documentos presentados ante las entidades, empresas o personas que los hayan expedido.

La presente carta se suscribe como constancia de mi aceptación, disponibilidad y compromiso para integrar el equipo de trabajo propuesto, específicamente en el cargo de residente de obra con dedicación del 100 %.

Atentamente,

Camilo Cuervo

CAMILO ANDRÉS CUERVO RUBIO
Cédula de ciudadanía No. 1.091.678.048
Ingeniero Civil
Matrícula profesional No. 121037-0637634 NTS
Cargo propuesto: Residente de obra

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.091.678.048

CUERVO RUBIO

APELLIDOS

CAMILO ANDRES

NOMBRES

Camilo Cuervo

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-1997

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 O- M

ESTATURA G.S. RH SEXO

22-ABR-2015 OCAÑA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2506100-00734118-M-1091678048-20150814 0045853119A 1 44172935

MATRICULA PROFESIONAL

121037-0637634 NTS

R2022037779



INGENIERIA CIVIL

CAMILO ANDRES
CUERVO RUBIO

ID: 1091678048

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4685778

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CAMILO ANDRES CUERVO RUBIO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1091678048, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 121037-0637634 NTS desde el 11 de Octubre de 2022, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2022037779.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Agosto del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Bogotá, 16 de jul. de 26

CERTIFICADO LABORAL

A QUIEN INTERESE

CONTORRES SAS, CON NIT: 900987622, CERTIFICA: QUE CAMILO ANDRES CUERVO RUBIO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1091678048, SE ENCONTRÓ VINCULADO A NUESTRA EMPRESA DESDE EL MES DE MAYO DEL AÑO 2025 HASTA EL 4 DE JUNIO DE 2026 COMO RESIDENTE DE OBRA CON UN SALARIO DE $4.000.000 DE PESOS MENSUALES.

PARA CONSTANCIA, SE FIRMA EL DÍA 16 DE JULIO DEL AÑO 2026.

Jhonny Alberto Torres Quintero
REPRESENTANTE LEGAL
CONTORRES SAS.

CONTORRES
CONSTRUCTORA

190

CODIGO: DM-01-5-R	CERTIFICACIÓN	ALCALDIA DE SANTIAGO N.I.T: 800.099.262-8
FECHA: JULIO 2022		
VERSIÓN: 1	VERSION 1	

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA:

QUE, El señor **CAMILO ANDRES CUERVO RUBIO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.091.678.048 expedida en Ocaña, Norte de Santander, estuvo vinculado a esta entidad, desempeñando el cargo de SECRETARIO DE PLANEACION desde el día 02 de Enero de 2024, hasta el día 30 de Abril 2024.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en el Municipio de Santiago, Norte de Santander, a los tres (3) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

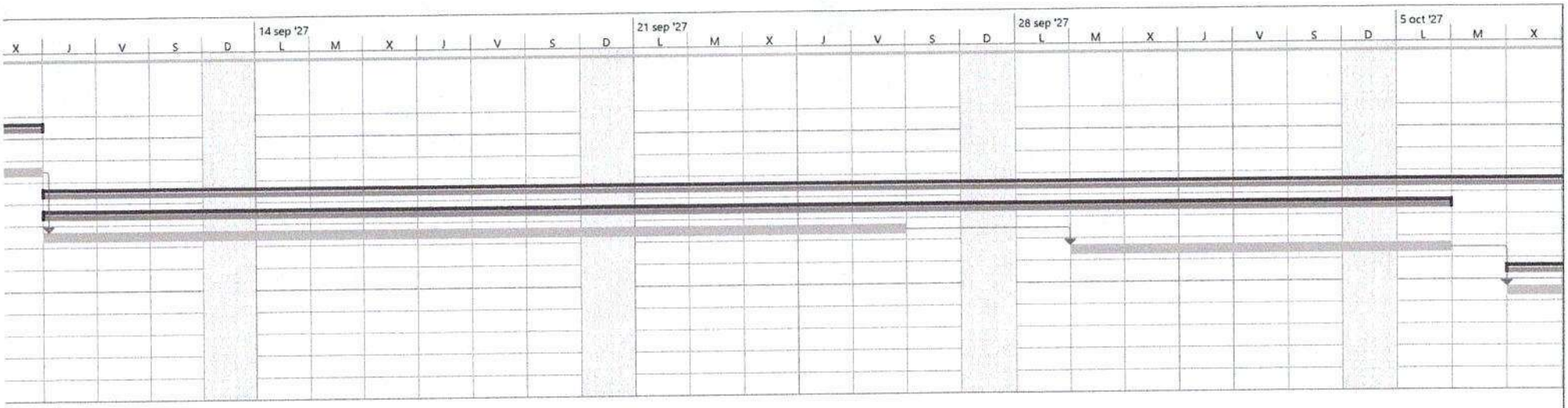
HERIBERTO IBARRA MEDINA
Secretario de Gobierno

	Nombre de tarea	CANTIDAD A EJECUTAR	UNIDAD	Costo	Duración	Comienzo	Fin	Límite de comienzo	Límite de finalización	Margen de demora total	Predecesoras	7 sep '27 L M
	CUBIERTAS PARA EL EDIFICIO DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE EN LA SEDE EL ALGODONAL DE LA UFPS SECCIONAL OCAÑA			**$ 413,506,617.00**	**61 días?**	**lun 7/09/26**	**vie 6/11/26**	**lun 7/09/26**	**vie 6/11/26**	**0 días?**		
	1 Actividades preliminares			**$ 947,830.00**	**3 días?**	**lun 7/09/26**	**mié 9/09/26**	**lun 7/09/26**	**mié 16/09/26**	**0 días?**		
	1.1 Replanteo	210	m2	$ 633,360.00	1 día?	lun 7/09/26	lun 7/09/26	dom 13/09/26	lun 14/09/26	6.63 días?		
	1.2 Cerramiento en tela verde h=2,4m	10	m	$ 314,470.00	2 días	mar 8/09/26	mié 9/09/26	lun 14/09/26	mié 16/09/26	6.63 días	2	
	2 Cubiertas y desagues de aguas lluvias para edificio			**$ 344,039,435.00**	**49 días**	**jue 10/09/26**	**mié 28/10/26**	**jue 10/09/26**	**dom 1/11/26**	**0 días**		
	2.1 Cubierta tipo 1			**$ 197,415,416.00**	**26 días**	**jue 10/09/26**	**lun 5/10/26**	**mié 16/09/26**	**vie 9/10/26**	**3.63 días**		
1	2.1.1 Cubierta tipo pergolas en policarbonato	121	m2	$ 195,424,559.00	16 días	jue 10/09/26	vie 25/09/26	mié 16/09/26	vie 2/10/26	6.63 días	3	
2	2.1.2 Canal galvanizada Cal.18	11	m	$ 1,990,857.00	7 días	mar 29/09/26	lun 5/10/26	vie 2/10/26	vie 9/10/26	3.25 días	6	
	2.2 Cubierta tipo 2			**$ 146,624,019.00**	**20 días**	**mié 7/10/26**	**lun 26/10/26**	**vie 9/10/26**	**dom 1/11/26**	**2.13 días**		
1	2.2.1 Cubierta tipo pergolas en policarbonato	90	m2	$ 145,357,110.00	17.25 días	mié 7/10/26	sáb 24/10/26	vie 9/10/26	dom 25/10/26	2.13 días	7	
2	2.2.2 Canal galvanizada Cal.18	7	m	$ 1,266,909.00	6.13 días	sáb 24/10/26	vie 30/10/26	lun 26/10/26	dom 1/11/26	2.13 días	9	
	3 Puentes metalicas para asensores			**$ 68,519,352.00**	**7.63 días**	**vie 30/10/26**	**vie 6/11/26**	**dom 1/11/26**	**vie 6/11/26**	**0 días**		
	3.1 Puentes para acceso de asensor	24	m2	$ 68,519,352.00	5 días	dom 1/11/26	vie 6/11/26	dom 1/11/26	vie 6/11/26	0 días	10	
	4 FIN			$ 0.00	0 días	vie 6/11/26	vie 6/11/26	vie 6/11/26	vie 6/11/26	0 días		

CUBIERTAS PARA EL
7/09/26

Tarea	solo duración	Tarea de resumen de predecesor de ruta de acceso	
División	Informe de resumen manual	Tarea normal de predecesor de ruta de acceso	
Hito	Resumen manual	Tareas críticas	
Resumen	solo el comienzo	División crítica	
Resumen del proyecto	solo fin	Retrasada	
Tarea inactiva	Tareas externas	Progreso	
Hito inactivo	Hito externo	Progreso manual	
Resumen inactivo	Fecha límite		
Tarea manual	Tarea hito de predecesor de ruta de acceso		

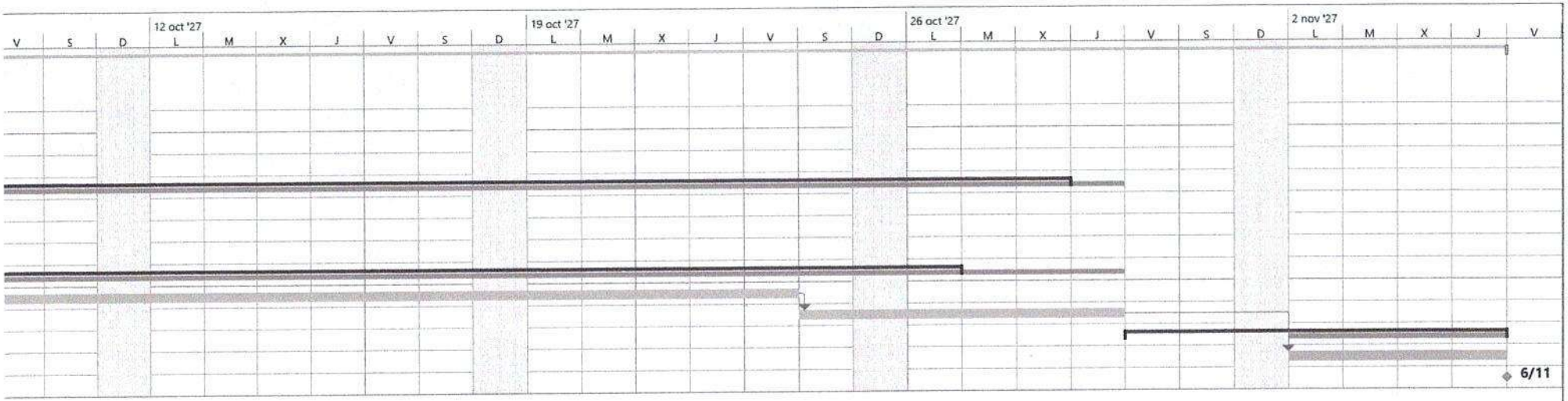
198



CUBIERTAS PARA EL 7/09/26

Tarea	solo duración	Tarea de resumen de predecesor de ruta de acceso	
División	Informe de resumen manual	Tarea normal de predecesor de ruta de acceso	
Hito	Resumen manual	Tareas críticas	
Resumen	solo el comienzo	División crítica	
Resumen del proyecto	solo fin	Retrasada	
Tarea inactiva	Tareas externas	Progreso	
Hito inactivo	Hito externo	Progreso manual	
Resumen inactivo	Fecha límite		
Tarea manual	Tarea hito de predecesor de ruta de acceso		

179

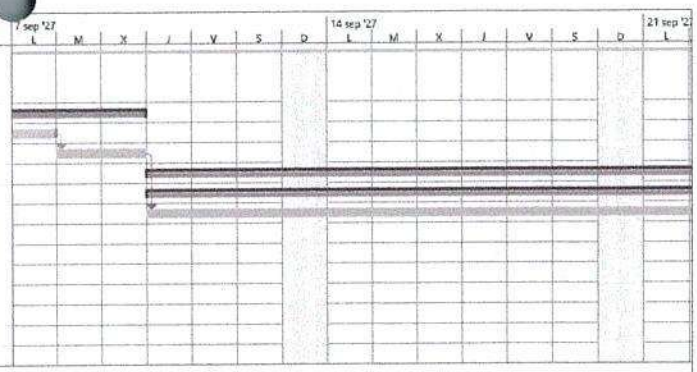


CUBIERTAS PARA EL 7/09/26

Tarea		solo duración		Tarea de resumen de predecesor de ruta de acceso	
División		Informe de resumen manual		Tarea normal de predecesor de ruta de acceso	
Hito		Resumen manual		Tareas críticas	
Resumen		solo el comienzo		División crítica	
Resumen del proyecto		solo fin		Retrasada	
Tarea inactiva		Tareas externas		Progreso	
Hito inactivo		Hito externo		Progreso manual	
Resumen inactivo		Fecha límite			
Tarea manual		Tarea hito de predecesor de ruta de acceso			

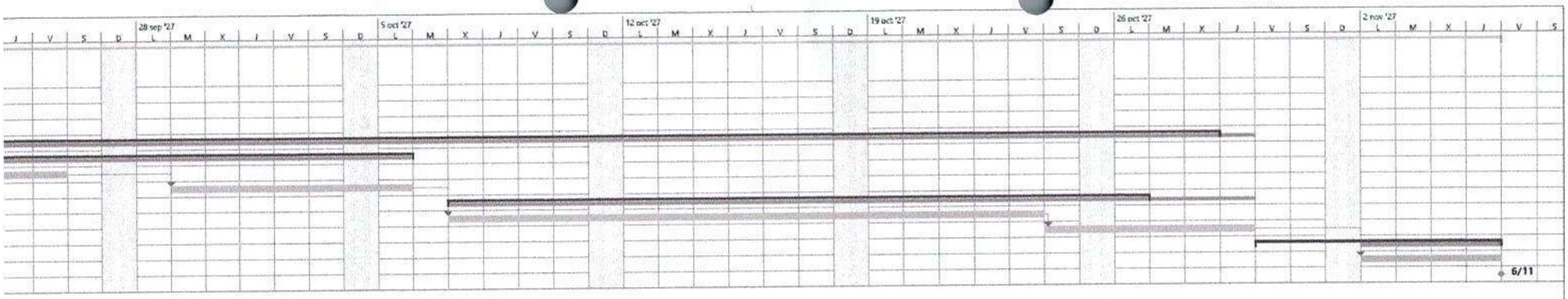
202

Nombre de tarea	CANTIDAD A EJECUTAR	UNIDAD	Costo	Duración	Comienzo	Fin	Límite de comienzo	Límite de finalización	Margen de demora total	Predecesoras
CUBIERTAS PARA EL EDIFICIO DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE EN LA SEDE EL ALGODONAL DE LA UFPS SECCIONAL OCAÑA			**$ 413,506,617.00**	**61 días?**	**lun 7/09/26**	**vie 6/11/26**	**lun 7/09/26**	**vie 6/11/26**	**0 días?**	
1 Actividades preliminares			**$ 947,830.00**	**3 días?**	**lun 7/09/26**	**mié 9/09/26**	**lun 7/09/26**	**mié 16/09/26**	**0 días?**	
1.1 Replanteo	210	m2	$ 633,360.00	1 día?	lun 7/09/26	lun 7/09/26	dom 13/09/26	lun 14/09/26	6.63 días?	
1.2 Cerramiento en tela verde h=2,4m	10	m	$ 314,470.00	2 días	mar 8/09/26	mié 9/09/26	lun 14/09/26	mié 16/09/26	6.63 días	2
2 Cubiertas y desagues de aguas lluvias para edificio			**$ 344,039,435.00**	**49 días**	**jue 10/09/26**	**mié 28/10/26**	**jue 10/09/26**	**dom 1/11/26**	**0 días**	
2.1 Cubierta tipo 1			**$ 197,415,416.00**	**26 días**	**jue 10/09/26**	**lun 5/10/26**	**mié 16/09/26**	**vie 9/10/26**	**3.63 días**	
2.1.1 Cubierta tipo pergolas en policarbonato	121	m2	$ 195,424,559.00	16 días	jue 10/09/26	vie 25/09/26	mié 16/09/26	vie 2/10/26	6.63 días	3
2.1.2 Canal galvanizada Cal.18	11	m	$ 1,990,857.00	7 días	mar 29/09/26	lun 5/10/26	vie 2/10/26	vie 9/10/26	3.25 días	6
2.2 Cubierta tipo 2			**$ 146,624,019.00**	**20 días**	**mié 7/10/26**	**lun 26/10/26**	**vie 9/10/26**	**dom 1/11/26**	**2.13 días**	
2.2.1 Cubierta tipo pergolas en policarbonato	90	m2	$ 145,357,110.00	17.25 días	mié 7/10/26	sáb 24/10/26	vie 9/10/26	dom 25/10/26	2.13 días	7
2.2.2 Canal galvanizada Cal.18	7	m	$ 1,266,909.00	6.13 días	sáb 24/10/26	vie 30/10/26	lun 26/10/26	dom 1/11/26	2.13 días	9
3 Puentes metalicas para asensores			**$ 68,519,352.00**	**7.63 días**	**vie 30/10/26**	**vie 6/11/26**	**dom 1/11/26**	**vie 6/11/26**	**0 días**	
3.1 Puentes para acceso de asensor	24	m2	$ 68,519,352.00	5 días	dom 1/11/26	vie 6/11/26	dom 1/11/26	vie 6/11/26	0 días	10
4 FIN			$ 0.00	0 días	vie 6/11/26	vie 6/11/26	vie 6/11/26	vie 6/11/26	0 días	



Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo	Tareas críticas			
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite	División crítica			
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Tarea hito de predecesor de ruta de acceso	Retrasada			
Resumen	Tarea manual	solo fin	Tarea de resumen de predecesor de ruta de acceso	Progreso			
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas	Tarea normal de predecesor de ruta de acceso	Progreso manual			

291



RTAS PARA EL '26

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo	Tareas críticas	
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite	División crítica	
Hito	Resumen inactivo	solo el comienzo	Tarea hito de predecesor de ruta de acceso	Retrasada	
Resumen	Tarea manual	solo fin	Tarea de resumen de predecesor de ruta de acceso	Progreso	
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas	Tarea normal de predecesor de ruta de acceso	Progreso manual	

202

ANEXO No. 4
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Ocaña, 8 de septiembre de 2026

El suscrito WALFRAN PABON CACERES, (oferente) certifica el cumplimiento de los bienes, objeto de la presente Solicitud, de acuerdo a los requerimientos de especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	CANT.	VR. UNT.	VR. TOTAL IVA INCLUIDO
1.	**Actividades preliminares**				
1.1	Replanteo	m2	210		
1.2	Cerramiento en tela verde h=2,4 m	m	10		
2.	**Cubiertas y desagües de aguas lluvias para edificio**				
2.1	**Cubierta tipo 1**				
2.1.1	Cubierta tipo pérgolas en policarbonato - tipo 1	m2	121		
2.1.2	Canal galvanizada calibre 18 - tipo 1	m	11		
2.2	**Cubierta tipo 2**				
2.2.1	Cubierta tipo pérgolas en policarbonato - tipo 2	m2	90		
2.2.2	Canal galvanizada calibre 18 - tipo 2	m	7		
3	**Puentes metálicos para ascensores**				
3.1	Puentes para acceso de ascensor	m2	24		
				COSTO DIRECTO	
				ADMINISTRACIÓN - 26%	
				IMPREVISTOS - 2%	
				UTILIDAD - 7%	
				IVA - 19% SOBRE UTILIDAD	
				COSTO TOTAL	

OFERENTE

Firma: _____

WALFRAN PABÓN CÁCERES
C.C. 1.091.670.833 - NIT 1.091.670.833-4

ANEXO No. 7
ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACION:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:
-Se utilicen mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI)
SI_____X__, NO _____,
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: 1, 2, 3_____

b.-) EN EL EXTERIOR: -
- Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)
"Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios".
SI_____, NO _____X____, TRATADO O CONVENIO: _____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____
-Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los servicios aplican la RECIPROCIDAD.
"Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad".
SI_____ NO X , (Anexar documento que acredite dicha condición)
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

c.-) EN EL EXTERIOR:
Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)
SI_____NO ___X_____

W PABÓN

Ocaña, 5 de septiembre de 2026

Doctor
EDWING EDGARDO ESPINEL BLANCO
Director
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA
Sede La Granja – Vía al Algodonal
Ocaña, Norte de Santander

Referencia: Licitación Privada No. 013 de 2026
Asunto: Garantía técnica y término de respuesta

Respetado señor:

WÁLFRAN PABÓN CÁCERES, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.091.670.833** y NIT No. **1.091.670.833-4**, actuando en nombre propio y en calidad de proponente dentro de la **Licitación Privada No. 013 de 2026**, cuyo objeto es:

"CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS DEL EDIFICIO DE CIENCIAS AGRARIAS Y DEL AMBIENTE EN LA SEDE EL ALGODONAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA",

por medio del presente documento otorgo formalmente la siguiente **GARANTÍA TÉCNICA**:

1. Alcance de la garantía técnica

Garantizo el cumplimiento integral de las condiciones técnicas y de calidad de la totalidad de los bienes, materiales, elementos, componentes, equipos, actividades y servicios ofrecidos y ejecutados en desarrollo del contrato.

Esta garantía cubre todos los ítems incluidos en la propuesta económica, el presupuesto contractual, los planos, las especificaciones técnicas y los demás documentos que integran el proceso de contratación.

En consecuencia, asumo la responsabilidad por cualquier reclamo relacionado con defectos de calidad, fabricación, instalación, montaje, funcionamiento, desempeño, resistencia, dureza, estabilidad, terminación, características o composición física de los bienes, materiales y servicios suministrados o ejecutados.

2. Calidad de los bienes y servicios

Garantizo que todos los bienes, materiales, elementos, componentes y servicios suministrados o ejecutados cumplirán las condiciones de calidad establecidas en las especificaciones técnicas, planos, normas aplicables, propuesta presentada y demás documentos contractuales.

Los materiales utilizados serán nuevos, de primera calidad, adecuados para el uso previsto y estarán libres de defectos de fabricación, almacenamiento, transporte, manipulación, instalación o montaje.

3. Diseño y composición física

Garantizo que el diseño, las dimensiones, características, dureza, resistencia, composición física, propiedades y demás condiciones técnicas de los bienes y materiales corresponderán a lo establecido en los planos, especificaciones técnicas, fichas técnicas y documentos contractuales aprobados.

Asimismo, garantizo la adecuada integración, compatibilidad, instalación y funcionamiento de todos los componentes que conforman los ítems ejecutados.

4. Cobertura de los ítems ofrecidos

La presente garantía ampara la totalidad de los ítems ofrecidos y ejecutados, sin exclusiones relacionadas con cantidades, ubicación, materiales, mano de obra, fabricación, transporte, instalación, montaje, equipos, herramientas, componentes, accesorios o actividades complementarias necesarias para su correcta ejecución y funcionamiento.

5. Vigencia de la garantía

La garantía técnica tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra a satisfacción de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

Este término será adicional al plazo de ejecución del contrato y se mantendrá vigente sin perjuicio de las demás garantías, responsabilidades y obligaciones legales o contractuales a cargo del contratista.

6. Término de respuesta

En caso de presentarse un defecto de calidad, fabricación, instalación, montaje, funcionamiento, diseño o composición física, me comprometo a atender el requerimiento formulado por el ordenador del gasto o por la persona autorizada por la Universidad.

El cambio, reparación, reposición, corrección o nueva ejecución del bien, material, componente, actividad o servicio afectado se realizará dentro de un término que no será superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción del requerimiento escrito efectuado por la Universidad.

La atención de la garantía comprenderá, según corresponda, la inspección, diagnóstico, retiro, transporte, suministro, reparación, reposición, instalación, montaje, pruebas, limpieza y entrega a satisfacción.

7. Costos asociados a la garantía

Todos los costos directos e indirectos necesarios para cumplir la presente garantía estarán a cargo exclusivo del contratista, sin que ello genere pagos o reconocimientos adicionales por parte de la Universidad.

Estos costos comprenden, entre otros:

- Mano de obra.
- Materiales y componentes.
- Equipos y herramientas.
- Transporte, cargue y descargue.
- Desmontaje y retiro de elementos defectuosos.
- Reparación, reposición o nueva ejecución.
- Instalación y montaje.
- Pruebas, ensayos y verificaciones.
- Limpieza y restitución de las áreas intervenidas.
- Cualquier actividad necesaria para entregar los trabajos en condiciones satisfactorias.

8. Reparación, corrección o reposición

Cuando un bien, material, elemento, componente o actividad ejecutada presente defectos, incumpla las especificaciones técnicas o no resulte apto para el uso previsto, será reparado, corregido o reemplazado por otro de iguales o superiores características técnicas y de calidad.

La reparación, corrección o reposición deberá ser recibida a satisfacción por la supervisión o interventoría del contrato.

Cuando se efectúe el reemplazo total de un elemento durante la vigencia de la garantía, el elemento reemplazado contará con un nuevo término de garantía de doce (12) meses, contado desde la fecha de su recibo a satisfacción.

9. Responsabilidad del contratista

La revisión, aprobación, inspección, supervisión, interventoría o recibo efectuado por la Universidad no libera al contratista de su responsabilidad por la calidad de los materiales, bienes, componentes, actividades y servicios ejecutados.

Las garantías otorgadas por fabricantes, distribuidores, proveedores o subcontratistas no reemplazan ni limitan la responsabilidad directa del contratista frente a la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

La presente garantía técnica se expide en cumplimiento de los numerales **5.4.3 y 5.4.4 del pliego de condiciones** y forma parte integral de la propuesta presentada dentro de la Licitación Privada No. 013 de 2026.

Atentamente,



WÁLFRAN PABÓN CÁCERES
Cédula de ciudadanía No. 1.091.670.833
NIT No. 1.091.670.833-4
Proponente – Persona natural
Dirección: KDX 334-140, Ocaña, Norte de Santander
Teléfono: 316 745 4468
Correo electrónico: metalicaswpabon@outlook.com

ANEXO No. 5
PLAN DE CALIDAD

El contratista presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto, conforme a lo estipulado en el presente anexo.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El contratista deberá proporcionar a la UFPS Ocaña un trabajo acorde con la calidad definida en los documentos del contrato, y para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de Aseguramiento o Gestión de la Calidad conforme a la Norma NTC-ISO 9001:2015.

El contratista deberá presentar un Plan para el Control de Calidad específico para el proyecto, en el cual deberá incluir los requisitos de un sistema de Gestión de la Calidad. Para el entendimiento y definición de los términos técnicos sobre calidad, el contratista se remitirá a la Norma NTC-ISO: 9000:2015 con relación al vocabulario, y a las diferentes normas de la serie NTC-ISO 9000.

Durante la ejecución de los trabajos, la responsabilidad por la calidad del servicio es, única y exclusivamente, del contratista y cualquier supervisión, revisión, comprobación o unión que realice LA ENTIDAD, o sus representantes, se hará para verificar su cumplimiento, y ello no lo exime de su obligación sobre la calidad de la obra.

Durante la ejecución de los trabajos, el contratista deberá elaborar los registros de acuerdo con los procedimientos e instrucciones del Plan de Control de Calidad. La confiabilidad de estos registros deberá ser tal que le garantice a LA ENTIDAD que los trabajos contratados se están desarrollando de acuerdo con los procedimientos documentados que se presentan en los siguientes requisitos del Plan de Control de Calidad.

2. REQUISITOS Y ALCANCE DEL PLAN DE CALIDAD

2.1 RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN

El contratista deberá hacer una declaración formal, por escrito y firmada, en donde establecerá las políticas, objetivos, recursos y el compromiso de la calidad en relación con el proyecto.

El personal del contratista deberá conocer el alcance, la responsabilidad y la autoridad de las funciones relacionadas directa o indirectamente con la planeación y control de los procesos a aplicar en la obra, con los elementos del Plan de Control de Calidad y con la calidad del proyecto, así como con las acciones correctivas y preventivas para el mejoramiento continuo de los mismos.

2. GESTIÓN DE LOS RECURSOS

El contratista deberá solicitar a sus subcontratistas y proveedores el cumplimiento de los requisitos de calidad del contrato, exigiéndoles a los mismos la presentación de una declaración formal, por escrito y firmada.

En todos los casos, previa autorización de la Entidad, el contratista deberá seleccionar a sus proveedores y subcontratistas, de acuerdo con la capacidad que tengan para suministrar bienes y servicios con la calidad requerida, así como los controles a los que serán sometidos aquéllos.

Antes de proceder a una compra o a una subcontratación, deberá evaluar y seleccionar a sus proveedores o subcontratistas para asegurarse que poseen la capacidad adecuada para:

- Satisfacer los requisitos de entrega.
- Satisfacer los requisitos de calidad.

- Satisfacer cualquier requisito específico que se exija para el producto que se compra o se subcontrata.

El contratista deberá asegurar que las órdenes de compra, órdenes de trabajo o subcontratos proporcionan al proveedor o al subcontratista, de manera clara y precisa, toda la información necesaria para cumplir con los requisitos de la Entidad. Cualquier cambio en las especificaciones deberá ser transmitido oportunamente a los proveedores y/o subcontratistas.

El contratista establecerá acuerdos para que La Entidad, o su representante, puedan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los servicios subcontratados, en las instalaciones del proveedor o del subcontratista, antes de su entrega.

2.3 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

Para la coordinación de las diferentes actividades, el contratista deberá desarrollar la documentación del Plan de Control de Calidad de manera ordenada, sistemática y comprensible. El documento utilizado para describir el control de calidad del proyecto, la política y objetivos de calidad será el Plan de Control de Calidad.

A partir de las necesidades y expectativas identificadas por la Entidad, expresadas en los documentos de la presente licitación pública, el contratista deberá planear la realización de las actividades que asegurarán la calidad del proyecto, considerando los requisitos y especificaciones de los servicios que deberá prestar y los controles necesarios para garantizar su cumplimiento.

El contratista de acuerdo con el requisito de Control de Documentos y Registros de Calidad deberá tener una estructura documental mínima de acuerdo con los formatos, listados y documentos exigidos dentro del Plan de Control de Calidad.

Se podrá ampliar el número de documentos de acuerdo con la experiencia en Gestión de Calidad del contratista, si este lo considera necesaria para mejorar el Plan de Control de Calidad del proyecto.

3. REQUISITOS Y ALCANCE DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El oferente deberá presentar un plan de manejo ambiental de acuerdo con las normas vigentes respecto a la protección del medio ambiente en el cual establecerá la forma como minimizará los riesgos que atenten contra el medio ambiente respecto a la obra a ejecutar. El plan de manejo ambiental como mínimo debe contener los siguientes componentes:

- Programa de manejo de impactos.
- Programa de manejo de residuos metálicos.
- Programa para el manejo de residuos sólidos.
- Programa de uso eficiente del agua.

4. REQUISITOS Y ALCANCE DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO

El oferente deberá presentar un plan seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las normas vigentes respecto a los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes, en el cual establecerá la forma como minimizará los riesgos que atenten contra la integridad de los trabajadores respecto a la obra a ejecutar. El plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo como mínimo debe contener lo requerido en Resolución No. 0312 de 2019.

WALFRAN PABÓN CÁCERES

PLAN INTEGRAL DE CALIDAD, MANEJO AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Construcción de cubiertas del Edificio de Ciencias Agrarias y del Ambiente

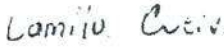
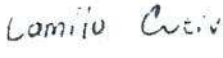
IDENTIFICACIÓN	PROCESO
Proponente: Walfran Pabón Cáceres NIT: 1.091.670.833-4 Organización: Persona natural	Entidad: Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña Licitación Privada No. 013 de 2026 Sede: El Algodonal, Ocaña
Versión: 02 Fecha: 5 de septiembre de 2026	Plazo previsto: dos (2) meses Estado: Documento técnico para presentación de oferta

Ocaña, Norte de Santander
2026

291

Control del documento

Código	Versión	Fecha	Estado
PICMA-SST-013	01	05/09/2026	Emisión inicial para revisión
PICMA-SST-013	02	05/09/2026	Ampliación técnica para presentación y posterior ajuste al acta de inicio

Rol	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Walfran Pabón Cáceres / responsable designado		05/09/2026
Revisó - Calidad	Camilo Andres Cuervo Rubio		05/09/2026
Revisó - SST	Camilo Andres Cuervo Rubio		05/09/2026
Aprobó	Walfran Pabón Cáceres - Contratista persona natural		05/09/2026

Declaración de compromiso de la dirección

WALFRAN PABÓN CÁCERES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.670.833 y NIT 1.091.670.833-4, en calidad de proponente y eventual contratista, declaro formalmente mi compromiso de ejecutar y controlar el proyecto bajo un enfoque de gestión de la calidad basado en la NTC-ISO 9001:2015 y en los requisitos contractuales de la UFPS Ocaña.

Me comprometo a suministrar los recursos humanos, técnicos, económicos y documentales necesarios; prevenir defectos, incidentes e impactos ambientales; cumplir los requisitos legales aplicables; controlar a proveedores y subcontratistas; conservar registros confiables; atender las observaciones de la Entidad y promover la mejora continua durante toda la ejecución. La inspección o supervisión de la UFPS Ocaña no limita ni traslada la responsabilidad exclusiva del contratista por la calidad, seguridad y desempeño ambiental de la obra.

Firma del proponente	Identificación	Fecha
 Walfran Pabón Cáceres	C.C. 1.091.670.833 NIT 1.091.670.833-4	_05_/_09 /2026

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL
2. MARCO DE REFERENCIA
3. DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIONES
4. GESTIÓN DE RECURSOS Y PROVEEDORES
5. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD
6. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
7. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
8. PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO
9. REGISTROS Y ANEXOS OPERATIVOS
10. APROBACIÓN Y COMPROMISO FINAL

1. Información general

1.1 Identificación del proyecto

Campo	Información
Entidad contratante	Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña
Proceso	Licitación Privada No. 013 de 2026
Objeto	Contrato de obra para la construcción de cubiertas del Edificio de Ciencias Agrarias y del Ambiente en la sede El Algodonal de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.
Contratista / proponente	Walfran Pabón Cáceres - persona natural
NIT	1.091.670.833-4
Domicilio	KDX 334-140, Ocaña, Norte de Santander
Contacto	316 745 4468 | metalicaswpabon@outlook.com
Plazo previsto	Dos (2) meses, contados desde el acta de inicio
Presupuesto oficial	$563.733.570,96, incluido IVA

1.2 Objetivo

Establecer las políticas, responsabilidades, recursos, controles, criterios de aceptación y registros mediante los cuales el proponente asegurará la calidad de la obra, prevendrá y controlará sus impactos ambientales y protegerá la seguridad y salud de trabajadores, visitantes y terceros.

1.3 Alcance

El plan aplica desde la revisión de los documentos contractuales y la selección de proveedores hasta el recibo final, cierre de no conformidades y entrega del dossier de calidad. Comprende, según los diseños, especificaciones, presupuesto y planos aprobados, la adquisición, fabricación, transporte, izaje, montaje, protección y terminación de elementos de cubierta, así como obras complementarias.

Límite técnico: Las cantidades, materiales, perfiles, espesores, procedimientos de unión y criterios geométricos definitivos serán los establecidos en los planos, especificaciones y propuesta económica aprobados. Este plan no sustituye dichos documentos.

1.4 Objetivos integrales

11. Cumplir el 100 % de las especificaciones, planos y requisitos contractuales aplicables.
12. Asegurar que el 100 % de los materiales críticos tenga identificación, inspección de recibo y soporte de conformidad cuando aplique.
13. Cerrar el 100 % de las no conformidades antes del recibo final.
14. Valorizar o entregar a gestor autorizado el 100 % de los residuos metálicos aprovechables generados.
15. Mantener separación en la fuente y registros de disposición de residuos ordinarios, peligrosos y RCD.
16. Prevenir accidentes graves o mortales y asegurar controles previos para trabajos de alto riesgo.
17. Ejecutar el 100 % de inducciones, permisos e inspecciones planificadas para las actividades críticas.

2. Marco de referencia

2.1 Documentos contractuales

18. Pliego de condiciones de la Licitación Privada No. 013 de 2026 y sus adendas.
19. Anexo No. 5 - Plan de Calidad.
20. Propuesta económica, análisis de precios unitarios y cronograma aprobados.
21. Planos, memorias, especificaciones técnicas y respuestas a observaciones.
22. Contrato, acta de inicio, instrucciones de la supervisión y actas de comité.

2.2 Referencias de gestión y legales

Componente	Referencia principal	Aplicación
Calidad	NTC-ISO 9000:2015 y NTC-ISO 9001:2015	Vocabulario y enfoque de gestión; no implica certificación del proponente.

Componente	Referencia principal	Aplicación
SST	Ley 1562 de 2012; Decreto 1072 de 2015; Resolución 0312 de 2019	SG-SST y estándares mínimos aplicables al empleador/contratante.
Alturas	Resolución 4272 de 2021	Requisitos mínimos para trabajo en alturas y programa de prevención y protección contra caídas.
SST complementaria	Resolución 2400 de 1979; Resolución 1401 de 2007; Resolución 2346 de 2007	Condiciones locativas, investigación de incidentes y evaluaciones médicas ocupacionales.
Ambiente	Decreto 1076 de 2015	Marco reglamentario del sector ambiente y obligaciones aplicables.
RCD	Resolución 472 de 2017, modificada por Resolución 1257 de 2021	Gestión integral de residuos de construcción y demolición.
Separación	Resolución 2184 de 2019	Código nacional de colores para separación en la fuente.

Actualización legal: El responsable SST y el responsable ambiental verificarán, antes del acta de inicio y durante la obra, la vigencia y aplicabilidad de la matriz legal, así como los requisitos de la UFPS Ocaña y de las autoridades competentes.

3. Dirección, organización y comunicaciones

3.1 Política integral

Walfran Pabón Cáceres se compromete a entregar una obra conforme, segura y ambientalmente responsable; satisfacer los requisitos de la UFPS Ocaña; prevenir lesiones, deterioro de la salud, contaminación y desperdicios; consultar y capacitar a los trabajadores; controlar proveedores y subcontratistas; cumplir la legislación aplicable y mejorar continuamente el desempeño del proyecto.

3.2 Organización del proyecto

Rol	Designación	Responsabilidad principal
Contratista / dirección	Walfran Pabón Cáceres	Aprobar el plan, asignar recursos, contratar personal competente y responder ante la Entidad.
Director de obra	Said Peñaranda Ortiz	Dirección técnica, coordinación con supervisión, aprobación de procedimientos y decisiones de obra.
Residente de obra	Camilo Andres Cuervo Rubio	Control diario, liberación de actividades, registros, cantidades y coordinación del personal.
Responsable de calidad	Camilo Andres Cuervo Rubio	Plan de inspección y ensayos, trazabilidad, control documental y no conformidades.
Responsable SST	Camilo Andres Cuervo Rubio	Implementación SG-SST, inspecciones, permisos, capacitación e investigación de incidentes.
Responsable ambiental	Said Peñaranda Ortiz	Programas ambientales, residuos, consumos, inspecciones y reportes.
Supervisor de montaje	Camilo Andres Cuervo Rubio	Ejecución conforme a planos, control de cuadrillas, herramientas y orden del frente.
Trabajadores y subcontratistas	Personal vinculado	Cumplir procedimientos, usar EPP, reportar peligros, defectos e impactos.

3.3 Autoridad para detener trabajos

El director, residente y responsable SST podrán suspender cualquier actividad que presente riesgo inminente, incumplimiento de especificaciones, ausencia de permiso, personal no competente, equipo defectuoso o condición ambiental no controlada. Todo trabajador tendrá autoridad para reportar y detener de forma preventiva una tarea insegura, sin represalias.

3.4 Comunicación y toma de conciencia

23. Inducción previa al ingreso y reinducción cuando cambien condiciones o actividades.

24. Charlas preoperacionales y análisis de trabajo seguro antes de actividades críticas.
25. Comités de obra con la supervisión según programación y cuando exista desviación relevante.
26. Divulgación de planos vigentes, especificaciones, procedimientos, matriz de riesgos y controles ambientales.
27. Registro de asistencia, compromisos, consultas y respuestas.

4. Gestión de recursos y proveedores

4.1 Recursos

Tipo	Recursos previstos	Control
Humanos	Dirección, residencia, calidad, SST, responsable ambiental, supervisión de montaje, soldadores/montadores y auxiliares.	Verificación de formación, matrícula/licencias, experiencia, afiliación y aptitud ocupacional.
Equipos	Equipos de soldadura y corte, herramientas eléctricas, equipos de izaje, andamios/plataformas, líneas de vida, instrumentos de medición.	Hoja de vida, inspección preuso, mantenimiento y calibración/verificación cuando aplique.
Infraestructura	Campamento o zona autorizada, almacenamiento cubierto, punto ecológico, extintores, botiquín y señalización.	Inspección inicial y periódica; acceso controlado y orden y aseo.
Financieros	[POR DILIGENCIAR: presupuesto para calidad, ambiente y SST]	Disponibilidad aprobada por el contratista; seguimiento mensual.

4.2 Selección, evaluación y control de proveedores

28. Definir especificaciones, cantidad, fecha y lugar de entrega antes de solicitar cotización.
29. Evaluar capacidad técnica, plazo, experiencia, documentos legales, certificados de producto y requisitos SST/ambientales.
30. Solicitar autorización previa de la Entidad cuando el contrato la exija.
31. Formalizar requisitos mediante orden de compra, orden de servicio o subcontrato.

32. Inspeccionar en recepción y registrar aceptación, rechazo o condición pendiente.
33. Permitir a la UFPS Ocaña o su representante verificar el producto o servicio en las instalaciones del proveedor cuando se acuerde.
34. Evaluar desempeño y aplicar acciones ante incumplimientos.

Criterio	Ponderación sugerida	Evidencia
Calidad y conformidad técnica	35 %	Ficha técnica, certificado, muestra, experiencia y resultado de recepción.
Entrega y capacidad	25 %	Plazo, capacidad de suministro, disponibilidad y logística.
SST y ambiente	25 %	Afiliaciones, competencias, licencias/permisos y gestión de residuos.
Condiciones comerciales	15 %	Oferta, garantías y condiciones de pago.

4.3 Declaración de proveedores y subcontratistas

Antes del suministro o inicio del servicio, cada proveedor o subcontratista crítico firmará el formato incluido en el Anexo A, mediante el cual acepta los requisitos contractuales, de calidad, SST, ambiente, trazabilidad, acceso a verificación y notificación de cambios.

4.4 Matriz de competencias mínimas

Rol crítico	Competencia y experiencia mínima	Evidencia previa	Autoriza
Director de obra	Perfil y experiencia exigidos por el pliego; conocimiento de planos, programación y control contractual.	Matrícula profesional, hoja de vida y certificaciones.	Contratista / UFPS cuando aplique
Residente de obra	Perfil exigido en la oferta; capacidad para controlar frentes, cantidades, registros y liberaciones.	Matrícula, experiencia y designación escrita.	Director de obra

120

Rol crítico	Competencia y experiencia mínima	Evidencia previa	Autoriza
Responsable de calidad	Formación o experiencia demostrable en control de obra, inspección, trazabilidad y no conformidades.	Hoja de vida, certificados y acta de designación.	Contratista
Responsable SG-SST	Licencia vigente y formación requerida según alcance y estándares mínimos aplicables.	Licencia, certificados, curso SG-SST y contrato.	Contratista
Coordinador de alturas	Formación vigente y experiencia para coordinar el programa de prevención y protección contra caídas.	Certificado vigente y autorización interna.	Responsable SG-SST
Soldador	Competencia demostrada para el proceso, posición, material y tipo de unión por ejecutar.	Certificado o prueba de habilidad e inducción.	Director / calidad
Operador de izaje	Competencia para el equipo asignado, lectura de capacidades e inspecciones preuso.	Certificado y autorización interna.	Director / SST

4.5 Control de equipos de medición, inspección y trabajo

Todo equipo cuya condición pueda afectar la conformidad, la seguridad o el ambiente se identificará mediante código o serial y se incorporará al inventario del proyecto. Antes de utilizarlo se verificará su estado, capacidad, accesorios, manual, mantenimiento y, cuando corresponda, calibración o comprobación contra un patrón confiable.

Equipo / instrumento	Control antes de uso	Frecuencia	Registro
Flexómetros, niveles y escuadras	Integridad, legibilidad y comparación periódica.	Antes de uso / mensual	Inventario y verificación

Equipo / instrumento	Control antes de uso	Frecuencia	Registro
Torquímetro, si es exigido	Certificado vigente, rango adecuado y cuidado del ajuste.	Según certificado / preuso	Certificado y torque
Equipos de soldadura	Cables, pinzas, puesta a tierra, conexiones, regulación y mantenimiento.	Preuso diario	Lista preoperacional
Equipos y accesorios de izaje	Capacidad, identificación, ganchos, seguros, cables, eslingas y conexiones.	Preuso y periódica	Lista / certificado
Andamios y sistemas de acceso	Configuración, base, nivelación, acceso, barandas, tarjetas y estabilidad.	Montaje y diario	Inspección
Sistemas contra caídas	Compatibilidad, etiquetas, costuras, herrajes, vida útil y almacenamiento.	Preuso y periódica	Hoja de vida

Regla de retiro: El equipo sin identificación, con daño, certificado vencido o resultado dudoso se aislará, marcará FUERA DE SERVICIO y no regresará a operación hasta que una persona competente documente su liberación.

4.6 Procedimiento de compras y subcontratación

35. Definir la necesidad con referencia a planos, especificaciones, cantidades, normas, fichas técnicas, plazo y registros exigibles.
36. Clasificar la compra o servicio como crítico cuando pueda afectar estructura, impermeabilidad, durabilidad, seguridad, ambiente o plazo.
37. Solicitar y comparar ofertas por capacidad técnica, entrega, desempeño previo, SST, ambiente y condiciones comerciales.
38. Seleccionar al proveedor y obtener autorización de la Entidad cuando sea contractual; conservar el soporte de evaluación.
39. Emitir orden de compra o subcontrato con descripción, versión de especificaciones, certificados, inspecciones, transporte y derecho de verificación.

40. Revisar cambios antes de comunicarlos. No aceptar sustituciones sin evaluación y aprobación documentadas.
41. Inspeccionar el suministro al recibirlo, identificarlo por lote y registrar aceptación, condición pendiente o rechazo.
42. Evaluar el desempeño al cierre por calidad, entrega, respuesta, SST, ambiente y documentación.

5. Plan de Control de Calidad

5.1 Enfoque de control

El control se aplicará en cuatro momentos: revisión previa de requisitos; recepción de materiales y equipos; inspección durante la ejecución; y verificación final. Ninguna actividad oculta o sucesora continuará cuando el punto de control requiera liberación del residente, responsable de calidad o supervisión.

5.2 Control de documentos y registros

43. El responsable de calidad mantendrá un listado maestro con código, título, versión, fecha, responsable y ubicación.
44. Los documentos vigentes estarán disponibles en el frente de trabajo; las copias obsoletas se retirarán o identificarán.
45. Los cambios en planos, especificaciones u órdenes serán revisados, aprobados y comunicados antes de aplicarse.
46. Los registros se diligenciarán con tinta o medio electrónico controlado, sin espacios ambiguos; las correcciones conservarán trazabilidad.
47. El dossier final se entregará con índice, registros de inspección, certificados, ensayos, actas, no conformidades cerradas y evidencias ambientales/SST.

Código	Registro	Responsable	Conservación / entrega
CAL-01	Listado maestro de documentos y registros	Calidad	Durante la obra y dossier final
CAL-02	Inspección de recibo de materiales	Residente / calidad	Por cada lote o entrega
CAL-03	Inspección de actividad y liberación	Residente / calidad	Por frente o etapa

Código	Registro	Responsable	Conservación / entrega
CAL-04	Plan y resultados de inspección/ensayo	Calidad	Según frecuencia definida
CAL-05	Reporte de no conformidad	Quien detecta / calidad	Hasta cierre verificado
CAL-06	Acción correctiva	Responsable del proceso	Hasta verificar eficacia
CAL-07	Evaluación de proveedor	Compras / residente	Por proveedor crítico
CAL-08	Reporte diario y registro fotográfico	Residente	Diario

5.3 Plan de inspección y ensayos

Actividad / elemento	Control y criterio	Frecuencia	Responsable / registro
Revisión inicial	Planos, especificaciones, cantidades, interferencias, accesos y secuencia aprobados.	Antes de iniciar	Director / acta de revisión
Replanteo	Ejes, niveles, dimensiones y puntos de apoyo conforme a planos.	Cada frente	Residente / CAL-03
Acero, perfiles y accesorios	Tipo, sección, espesor, estado, identificación y certificado cuando se exija; sin corrosión, deformación o daño inaceptable.	Cada lote	Calidad / CAL-02
Elementos de cubierta	Referencia, calibre/espesor, acabado, color, longitud y ausencia de golpes; almacenamiento protegido.	Cada entrega	Residente / CAL-02

Actividad / elemento	Control y criterio	Frecuencia	Responsable / registro
Fabricación y corte	Dimensiones, escuadra, perforaciones, tolerancias y limpieza según planos y procedimiento aprobado.	Cada elemento / muestreo definido	Supervisor de montaje / CAL-03
Soldadura	Soldador competente, consumible, preparación, continuidad, tamaño y apariencia conforme a plano/procedimiento; END cuando esté especificado.	100 % visual; END según diseño	Calidad / registro de soldadura
Uniones empernadas	Tipo y diámetro de perno, arandelas, alineación y apriete conforme a planos/ficha técnica.	100 % de uniones; verificación por muestreo	Residente / CAL-03
Protección anticorrosiva	Preparación de superficie, producto aprobado, condiciones de aplicación, manos y espesor/rendimiento según ficha y especificación.	Cada lote y jornada	Calidad / registro de pintura
Izaje y montaje	Plan de izaje, estabilidad temporal, plomo, nivel, alineación, apoyos y fijaciones conforme a planos.	Cada elemento	Director/residente / CAL-03
Instalación de cubierta	Traslapos, fijaciones, sellos, remates, pendientes y protección del acabado según fabricante y planos.	Cada paño	Residente / CAL-03
Canales y bajantes	Pendiente, soportes, uniones, estanqueidad y descarga definida.	100 % y prueba cuando aplique	Residente / prueba de funcionamiento
Terminación	Limpieza, retoques, retiro de sobrantes, funcionamiento y lista de pendientes cerrada.	Inspección final	Director / acta y dossier

225

Puntos de espera: Las actividades de soldadura estructural, cierre de uniones, aplicación de recubrimientos sobre superficies preparadas y cubrimiento de elementos inspeccionables no continuarán cuando la supervisión haya definido un punto de espera sin la liberación correspondiente.

5.4 Material no conforme y acción correctiva

48. Identificar y aislar el material, elemento o actividad no conforme.
49. Registrar descripción, ubicación, requisito incumplido y evidencia.
50. Definir disposición: corrección/reproceso, aceptación por concesión autorizada, devolución o rechazo.
51. Reinspeccionar después de la corrección y registrar la liberación.
52. Cuando exista recurrencia o impacto significativo, analizar causa, ejecutar acción correctiva y verificar eficacia.

5.5 Indicadores de calidad

Indicador	Fórmula	Meta	Frecuencia
Inspecciones ejecutadas	Inspecciones realizadas / planificadas x 100	100 %	Semanal
Aceptación de materiales	Lotes aceptados en primera inspección / lotes recibidos x 100	>= 95 %	Mensual
Cierre de no conformidades	NC cerradas / NC generadas x 100	100 % al cierre	Semanal
Registros completos	Registros completos / registros exigibles x 100	100 %	Semanal

5.6 Auditoría y revisión

El responsable de calidad realizará al menos una revisión interna durante la ejecución y otra antes del recibo final. La dirección revisará resultados de indicadores, no conformidades, desempeño de proveedores, incidentes, impactos, recursos y observaciones de la Entidad, dejando acta y decisiones.

5.7 Matriz de cumplimiento del Anexo No. 5

Exigencia	Desarrollo en este plan	Evidencia de aplicación	Responsable
Declaración formal de dirección	Política, objetivos, recursos y compromiso suscrito.	Declaración firmada y control del documento.	Contratista
Responsabilidades y autoridad	Organización, funciones, competencia y autoridad para detener trabajos.	Designaciones, inducciones y organigrama de obra.	Director de obra
Control a proveedores	Evaluación, autorización, orden de compra, recepción y desempeño.	Evaluaciones, órdenes, certificados y remisiones.	Compras / residente
Plan específico de calidad	Controles por proceso, inspecciones, ensayos, puntos de espera y registros.	CAL-01 a CAL-08 y dossier final.	Responsable de calidad
Control documental	Listado maestro, versiones, distribución, cambios, archivo y disposición.	Listado maestro y registro de entrega.	Calidad
Acciones correctivas y preventivas	Corrección, análisis de causa, acción, verificación de eficacia y gestión de riesgos.	CAL-05, CAL-06 y actas de revisión.	Líder del proceso
Plan ambiental	Impactos, residuos metálicos, residuos sólidos/RCD y uso eficiente del agua.	Inspecciones, balances y soportes de disposición.	Responsable ambiental
Plan SST	Estándares mínimos, peligros, controles críticos, emergencias y registros.	Matriz, permisos, inspecciones, capacitación e investigación.	Responsable SG-SST

5.8 Riesgos y oportunidades de calidad

Evento	Causa probable	Control preventivo	Respuesta / oportunidad
Material no conforme	Compra ambigua, sustitución o recepción insuficiente.	Especificación completa, proveedor evaluado, certificado e inspección por lote.	Aislar; devolver o aprobar concesión. Consolidar proveedor confiable.
Error geométrico	Replanteo incorrecto o referencia no vigente.	Revisión de planos, ejes, niveles y doble verificación antes de fabricar/montar.	Corregir antes de cubrir; documentar punto de control.
Falla de unión	Preparación, soldador, consumible o apriete inadecuado.	Procedimiento aprobado, competencia, inspección visual y ensayo cuando se exija.	Reparar con método autorizado y reinspeccionar.
Daño de acabado	Transporte, almacenamiento o montaje sin protección.	Apoyos, separadores, cubrimiento, manipulación e inspección de superficies.	Retocar o reemplazar; mejorar embalaje y secuencia.
Filtración	Traslapo, sello, fijación, pendiente o remate deficiente.	Muestra inicial, verificación por paño y prueba definida.	Corregir origen y estandarizar detalle aprobado.
Documento obsoleto	Cambio no comunicado o copias sin control.	Listado maestro, sello de versión, retiro de copias y charla de cambio.	Detener actividad afectada y evaluar trabajo ejecutado.

5.9 Procedimiento de inspección, liberación y trazabilidad

53. Preparar la inspección: confirmar actividad, frente, plano vigente, especificación, procedimiento, criterio de aceptación, instrumentos y responsable.
54. Identificar el lote, elemento o área mediante remisión, marca, eje, nivel, paño, fotografía u otra referencia que permita reconstruir su historia.
55. Ejecutar el control en el momento previsto. Registrar valores reales y evidencia; no limitar el registro a expresiones genéricas como 'bien' o 'cumple'.
56. Cuando el resultado sea conforme, firmar la liberación. Si existe punto de espera de la supervisión, no cubrir ni continuar hasta obtener la aceptación requerida.
57. Cuando el resultado sea no conforme, identificar y aislar; emitir CAL-05; evaluar alcance sobre elementos relacionados y definir disposición autorizada.
58. Después de corregir, reinspeccionar con el mismo criterio y conservar la evidencia del resultado inicial, la corrección y la liberación final.
59. Archivar el registro por frente y actividad, asociado a certificados, fotografías, planos récord y resultados de ensayo.

5.10 Procedimiento de producto no conforme

Etapa	Acción obligatoria	Decisión autorizada	Registro
Detección	Identificar requisito, evidencia, ubicación, lote y extensión potencial.	Suspender liberación.	CAL-05
Contención	Marcar, aislar físicamente o bloquear documentalmente; proteger trabajo conforme.	No usar / no cubrir.	Etiqueta y fotografía
Evaluación	Analizar impacto técnico, contractual, seguridad, ambiente, plazo y costo.	Corrección, reproceso, devolución, rechazo o concesión.	Concepto técnico
Corrección	Ejecutar método aprobado con personal competente y controles definidos.	Director / supervisión cuando aplique.	Orden y evidencia

Etapa	Acción obligatoria	Decisión autorizada	Registro
Reinspección	Verificar contra el requisito original y confirmar que no se generaron efectos nuevos.	Liberar o mantener rechazo.	CAL-03 / CAL-05
Cierre	Documentar resultado, responsables, fechas y trazabilidad; evaluar recurrencia.	Cerrar o abrir acción correctiva.	CAL-05 / CAL-06

5.11 Procedimiento de acciones correctivas y mejora

60. Registrar la desviación, reclamación, hallazgo, incidente o tendencia que motive el análisis.
61. Aplicar corrección inmediata y controlar consecuencias, sin confundir esta acción con la eliminación de la causa.
62. Analizar causa con una metodología proporcional, por ejemplo cinco porqués, árbol causal o causa-efecto, incluyendo factores de gestión.
63. Definir acción, responsable, recursos, fecha y evidencia esperada. Evaluar riesgos u oportunidades derivados del cambio.
64. Implementar la acción y verificar su eficacia después de un periodo o muestra suficiente. Si reincide, reabrir y profundizar el análisis.
65. Actualizar procedimientos, matrices, capacitación, proveedores o controles cuando la lección sea aplicable a otros frentes.

5.12 Programa de auditorías y revisión por la dirección

Actividad	Alcance mínimo	Momento	Producto
Revisión inicial	Disponibilidad del plan, personal, documentos, equipos, matrices y permisos previos.	Antes del acta de inicio	Lista de alistamiento
Auditoría interna	Muestra de compras, recepción, inspecciones, NC, ambiente, SST y registros.	Entre semanas 3 y 5	Informe y plan de acción

Actividad	Alcance mínimo	Momento	Producto
Seguimiento	Verificación de acciones, indicadores, cambios, recursos y observaciones UFPS.	Semanal	Acta de comité
Revisión de cierre	Cumplimiento contractual, pendientes, dossier, lecciones y eficacia del plan.	Antes del recibo final	Acta de revisión

5.13 Estructura del dossier final de calidad

66. Índice maestro y control de versiones del expediente.
67. Plan integral aprobado, designaciones, competencias e inducciones.
68. Planos y especificaciones vigentes, consultas, aprobaciones y planos récord.
69. Órdenes de compra, evaluaciones, certificados, remisiones e inspecciones de recibo.
70. Registros de replanteo, fabricación, soldadura, uniones, pintura, montaje, cubierta, canales y terminación.
71. Resultados de ensayos y verificaciones, equipos de medición utilizados y soportes de calibración cuando aplique.
72. No conformidades, acciones correctivas y evidencias de cierre.
73. Registros ambientales, SST, actas, fotografías, lista de pendientes y acta de entrega.

6. Plan de Manejo Ambiental

6.1 Objetivo y principios

Prevenir, mitigar, corregir y controlar los impactos derivados de la fabricación, transporte, montaje y terminación de las cubiertas, priorizando reducción en la fuente, reutilización, aprovechamiento y entrega a gestores autorizados.

231

6.2 Identificación de aspectos e impactos

Actividad	Aspecto / impacto	Control principal	Registro
Corte, pulido y soldadura	Chispas, humos, ruido, partículas y retales metálicos.	Área delimitada, extracción/ventilación, control de ignición, EPP, recolección y aprovechamiento de retales.	Inspección y salida de residuos
Aplicación de pinturas/solventes	Emisiones, derrames, envases contaminados y afectación de suelo/agua.	Fichas SDS, bandejas, recipientes cerrados, kit de derrames y entrega a gestor cuando aplique.	Inventario y manifiesto
Montaje e izaje	Ruido, ocupación de áreas, caída de objetos y afectación de usuarios.	Cerramiento, horarios coordinados, señalización y orden del frente.	Inspección ambiental diaria
Retiro o adecuación de elementos	Generación de RCD, polvo y material cortante.	Clasificación, acopio cubierto/estable, transporte y entrega autorizada.	Planilla RCD / soporte de entrega
Consumo de agua	Agotamiento y vertimientos por limpieza.	Limpieza en seco prioritaria, dispositivos de cierre, prohibición de vertimientos con pintura/aceite.	Lectura o estimación de consumo
Consumo de energía	Uso de recursos y emisiones indirectas.	Equipos eficientes, apagado en pausas y mantenimiento.	Inspección / consumo cuando sea medible
Residuos ordinarios	Contaminación visual, vectores y mezcla de aprovechables.	Separación en la fuente, recipientes identificados y retiro frecuente.	Planilla de residuos

6.3 Programa de manejo de impactos

74. Delimitar frentes, proteger áreas vecinas y mantener rutas peatonales y de evacuación.

75. Programar actividades ruidosas y de izaje con la UFPS Ocaña, evitando interferencias innecesarias.
76. Controlar polvo mediante limpieza con aspiración o métodos que no generen dispersión; no realizar quema.
77. Almacenar productos químicos bajo cubierta, rotulados, con SDS y contención secundaria.
78. Disponer kit de derrames; contener, recoger, reportar y gestionar el material contaminado.
79. Inspeccionar orden, emisiones, ruido, derrames, almacenamiento y estado de zonas intervenidas.

6.4 Programa de manejo de residuos metálicos

80. Segregar retales ferrosos, no ferrosos, electrodos y piezas reutilizables desde el punto de generación.
81. Retirar bordes cortantes o almacenarlos en contenedores resistentes, señalizados y bajo control.
82. Registrar peso estimado o real, origen, fecha y destino.
83. Priorizar reutilización aprobada y aprovechamiento mediante receptor autorizado; conservar soporte de entrega.
84. No mezclar metal limpio con envases o materiales contaminados con pintura, aceite o solvente.

6.5 Programa de residuos sólidos y RCD

Corriente	Separación / almacenamiento	Destino
Aprovechables	Recipiente blanco: plástico, vidrio, metal, papel y cartón limpios y secos.	Aprovechador o sistema autorizado.
Orgánicos	Recipiente verde, cuando se generen.	Servicio de aseo / gestión institucional.
No aprovechables	Recipiente negro.	Servicio público o gestión definida por la UFPS Ocaña.
RCD	Separado por tipo, acopio estable, señalizado y protegido.	Aprovechador, punto limpio o gestor autorizado conforme a requisitos aplicables.

Corriente	Separación / almacenamiento	Destino
Peligrosos	Recipiente compatible, cerrado, rotulado, con contención; no mezclar.	Gestor autorizado con soporte de entrega.

6.6 Programa de uso eficiente del agua

85. Priorizar barrido, aspiración y limpieza en seco.
86. Usar recipientes y válvulas de cierre; prohibir mangueras abiertas sin control.
87. Revisar fugas y reportarlas inmediatamente a la UFPS Ocaña.
88. No verter pinturas, solventes, aceites, lechadas o aguas contaminadas al suelo, canales o redes.
89. Registrar consumo cuando exista medición; de lo contrario, estimar por actividad y verificar tendencias.

6.7 Indicadores ambientales

Indicador	Meta	Seguimiento
Residuos metálicos aprovechados / generados	100 % de los metálicos aprovechables	Semanal y cierre
Residuos con soporte de entrega	100 % de corrientes que requieran gestor	Por retiro
Inspecciones ambientales ejecutadas	100 % de las programadas	Semanal
Derrames sin controlar	0	Inmediato
Acciones ambientales cerradas	100 %	Semanal

6.8 Fichas operativas de los programas ambientales

Programa	Meta del proyecto	Actividades de control	Evidencia
Manejo de impactos	Controlar el 100 % de los frentes y cerrar las desviaciones.	Delimitar, señalizar, coordinar horarios, controlar polvo/ruido, proteger drenajes, ordenar y restaurar áreas.	Inspección, fotografías y cierres.
Residuos metálicos	Segregar y aprovechar o entregar el 100 % del metal aprovechable.	Separar, proteger bordes, pesar/estimar, almacenar, reutilizar con aprobación y entregar con soporte.	Balance, remisión y recibo.
Residuos sólidos y RCD	Mantener separación y trazabilidad de todas las corrientes.	Puntos identificados, recipientes compatibles, acopio estable, rutas internas y receptor autorizado.	Planillas, manifiestos y fotos.
Uso eficiente del agua	Evitar consumos sin control, fugas y vertimientos contaminados.	Limpieza en seco, válvulas, reporte de fugas, medición/estimación y prohibición de vertimientos.	Lectura, estimación e inspección.

6.9 Procedimiento de manejo de residuos

90. Identificar la corriente en el punto de generación y evitar su mezcla. Los residuos contaminados con pintura, aceite o solvente no se tratarán como metal limpio.
91. Acondicionar recipientes o zonas con identificación, estabilidad, protección contra lluvia, control de acceso y contención cuando exista riesgo de derrame.
92. Registrar fecha, frente, tipo, cantidad estimada o pesada y responsable. Mantener balance acumulado para los indicadores.
93. Priorizar prevención, reutilización aprobada y aprovechamiento. Para RCD y residuos peligrosos, verificar la condición legal del receptor.
94. Transportar evitando caída de material, polvo, goteo o exposición de terceros. Conservar remisión, manifiesto, certificado o recibo.
95. Inspeccionar el área después del retiro y cerrar desviaciones de orden, contaminación, recipiente o documentación.

6.10 Prevención y respuesta ante derrames

Fase	Acción	Responsable	Evidencia
Prevención	Inventario de químicos, SDS, rotulado, incompatibilidades, bandejas, recipientes cerrados y kit disponible.	Ambiental / almacén	Inspección e inventario
Respuesta	Suspender fuente si es seguro, aislar, usar EPP, proteger drenajes, contener y recoger.	Trabajador / brigada	Reporte y fotografías
Gestión	Clasificar absorbente y suelo afectado; almacenar y entregar según peligrosidad.	Responsable ambiental	Manifiesto o soporte
Cierre	Limpiar, verificar, reponer kit, investigar causa y comunicar la lección.	Ambiental / dirección	Acción cerrada

6.11 Inspección y reporte ambiental

El responsable ambiental efectuará inspección inicial y mínimo semanal, además de verificaciones posteriores a lluvias intensas, derrames, retiro de residuos o quejas. El reporte incluirá ubicación, condición, evidencia fotográfica, responsable, plazo y verificación de cierre. Las situaciones con afectación real o potencial significativa se comunicarán de inmediato a la dirección y a la UFPS Ocaña conforme al conducto definido.

Prohibiciones: No se permitirá quema, enterramiento, vertimiento a suelo o redes, abandono de residuos, lavado de herramientas contaminadas sin control, ni entrega a receptores sin soporte cuando este sea exigible.

7. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.1 Alcance y estándares mínimos

El plan aplica a trabajadores dependientes, contratistas, subcontratistas y visitantes bajo control del proyecto. Walfran Pabón Cáceres implementará los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019 que correspondan al número de trabajadores, clase de

riesgo y modalidad de contratación, sin que este documento sustituya la autoevaluación y los soportes exigibles.

7.2 Información general para la gestión de SST

Dato	Información
ARL	El contratista garantizará la afiliación de todo el personal al Sistema General de Riesgos Laborales mediante una ARL legalmente autorizada. La clase de riesgo corresponderá a la actividad económica y a las labores efectivamente ejecutadas, conforme con la clasificación validada por la ARL.
Número estimado de trabajadores	La cantidad se determinará de acuerdo con el cronograma, los frentes de trabajo y las necesidades de ejecución. Antes del ingreso se verificará la afiliación, aptitud, inducción, competencia y autorización de cada trabajador, incluido el personal de subcontratistas.
Responsable del SG-SST	Antes del inicio, el contratista designará formalmente un profesional en SST o un profesional con posgrado en SST, con licencia vigente y curso de capacitación de cincuenta (50) horas o actualización de veinte (20) horas, según corresponda. Su hoja de vida y soportes estarán disponibles para verificación.
Coordinador de trabajo en alturas	Antes de ejecutar actividades con riesgo de caída, el contratista designará un coordinador que cumpla los requisitos de formación, entrenamiento y experiencia establecidos en la normativa vigente. No se autorizarán trabajos en alturas sin designación, permiso, ATS y plan de rescate.
Centros asistenciales y contactos	Los centros asistenciales, líneas de la ARL, ambulancia, bomberos y contactos internos de la UFPS Ocaña serán verificados y divulgados antes del inicio. El directorio

	permanecerá visible en los frentes de trabajo y se articulará con el plan de emergencias de la Entidad.
Horario de trabajo	Las actividades se ejecutarán dentro de la jornada autorizada por la UFPS Ocaña y conforme con la legislación laboral. El trabajo nocturno, dominical, festivo o por fuera del horario ordinario requerirá autorización previa y controles adicionales de seguridad, iluminación, supervisión y atención de emergencias.

Actualización previa al inicio: La identificación de la ARL, cantidad de personal, responsables, centros asistenciales, contactos y jornada autorizada se incorporará a este plan antes de la suscripción del acta de inicio. La falta de definición durante la etapa de oferta no autoriza el ingreso de personal ni la ejecución de actividades sin el cumplimiento previo de los requisitos legales, contractuales y de seguridad aplicables.

7.3 Objetivos SST

96. Identificar peligros, evaluar riesgos y aplicar controles antes de cada actividad.
97. Asegurar competencia, aptitud, afiliación y autorización del personal.
98. Prevenir caídas de personas y objetos, incendios, electrocución, atrapamientos y lesiones musculoesqueléticas.
99. Investigar incidentes y ejecutar acciones correctivas verificables.
100. Mantener preparación y respuesta coordinada ante emergencias.

7.4 Matriz preliminar de peligros y controles

Actividad	Peligro / consecuencia	Controles obligatorios
Acceso y circulación	Caídas al mismo nivel, golpes e interacción con usuarios.	Inducción, rutas delimitadas, orden, iluminación, señalización y control de acceso.

Actividad	Peligro / consecuencia	Controles obligatorios
Trabajo en alturas	Caída de persona u objetos; lesión grave o mortal.	Programa de prevención y protección, aptitud, formación/autorización, permiso/ATS, sistema de acceso certificado, protección colectiva, sistema personal contra caídas, inspección y plan de rescate.
Andamios/plataformas	Colapso, caída y atrapamiento.	Diseño/configuración autorizada, base estable, armado competente, inspección y tarjeta de estado; barandas y acceso seguro.
Izaje	Caída de carga, golpeado o atrapamiento.	Plan de izaje, equipo y accesorios inspeccionados, operador/señalero competente, capacidad verificada, zona de exclusión y comunicación.
Soldadura y corte	Quemaduras, incendio, radiación, humos y explosión.	Permiso de trabajo en caliente, retiro/protección de combustibles, extintor, vigía, ventilación, puesta a tierra, EPP y revisión posterior.
Herramientas eléctricas	Corte, proyección, ruido y contacto eléctrico.	Guardas, inspección preuso, discos compatibles, interruptor y cableado íntegros, protección auditiva/facial y desconexión para cambio.
Montaje estructural	Atrapamiento, sobreesfuerzo, inestabilidad y caída de objetos.	Secuencia aprobada, arriostramiento temporal, ayudas mecánicas, manos fuera de puntos de pellizco y zona inferior aislada.
Pinturas y químicos	Inhalación, contacto, incendio o derrame.	SDS, ventilación, rotulado, incompatibilidades, EPP definido y control de fuentes de ignición.
Electricidad	Choque, arco o incendio.	Identificar redes, tableros protegidos, puesta a tierra, diferenciales cuando aplique, extensiones industriales e intervención por competente.

Actividad	Peligro / consecuencia	Controles obligatorios
Clima	Lluvia, viento, radiación solar y deshidratación.	Monitoreo; suspender altura/izaje con condiciones adversas; hidratación, pausas y protección solar.

Validación obligatoria: Esta matriz es preliminar. Antes del inicio debe elaborarse o actualizarse la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos con la metodología adoptada por el proponente, las condiciones reales del sitio y la participación de los trabajadores.

7.5 Requisitos previos al ingreso

101. Afiliación activa a seguridad social y nivel de riesgo correspondiente.
102. Evaluación médica ocupacional y concepto de aptitud según exposición y tarea.
103. Inducción SST, ambiental y de calidad del proyecto.
104. Formación y autorización para tareas especiales, particularmente trabajo en alturas.
105. Entrega, capacitación e inspección de EPP.
106. Conocimiento de rutas, alarmas, puntos de encuentro y reporte de incidentes.

7.6 Controles para trabajo en alturas

107. Aplicar el programa de prevención y protección contra caídas y la Resolución 4272 de 2021.
108. Priorizar medidas colectivas y sistemas de acceso adecuados; evitar improvisaciones.
109. Emitir permiso y análisis de trabajo seguro antes de la tarea y cuando cambien las condiciones.
110. Verificar anclajes, conectores, arnés, eslingas, líneas de vida y compatibilidad del sistema.
111. Aislar el nivel inferior y asegurar herramientas y materiales contra caída.
112. Suspender ante lluvia, tormenta, viento u otra condición que comprometa estabilidad.

113. Disponer de plan de rescate específico, equipos y personal entrenado; no depender exclusivamente de organismos externos.

7.7 Trabajos en caliente

Toda soldadura, oxicorte, esmerilado o tarea que genere llama, calor o chispa requerirá inspección del área y, cuando corresponda, permiso de trabajo en caliente. Se controlarán combustibles, cilindros, ventilación, extintores, puesta a tierra, pantallas, EPP, vigía y verificación posterior del área.

7.8 Elementos de protección personal

Exposición	EPP mínimo sujeto a matriz y ficha técnica
General de obra	Casco con barbuquejo cuando aplique, calzado de seguridad, gafas, guantes y ropa de trabajo.
Alturas	Arnés de cuerpo completo y subsistema compatible seleccionado por el responsable; casco con barbuquejo.
Soldadura	Careta con filtro adecuado, protección ocular, guantes y ropa resistente a chispas; respiratoria/auditiva según evaluación.
Corte y pulido	Protección facial y ocular, guantes compatibles y protección auditiva/respiratoria según exposición.
Pinturas/químicos	Guantes, gafas y protección respiratoria definidos por SDS y evaluación de exposición.

7.9 Inspecciones y mantenimiento

Se ejecutarán inspecciones preoperacionales diarias de herramientas, equipos de acceso, sistemas contra caídas y áreas de trabajo; inspecciones periódicas documentadas por persona competente; mantenimiento según fabricante; y retiro inmediato de equipos defectuosos, identificados como fuera de servicio.

7.10 Preparación y respuesta ante emergencias

Escenario	Respuesta inicial
Caída o suspensión	Detener, activar rescate en alturas, asegurar área, prestar primeros auxilios y coordinar traslado.

Escenario	Respuesta inicial
Incendio	Alertar, suspender energía/trabajo si es seguro, usar extintor solo por personal entrenado, evacuar y llamar apoyo.
Lesión grave	No mover salvo peligro mayor, activar primeros auxilios y cadena de llamadas, preservar escena.
Derrame	Eliminar fuente si es seguro, contener, proteger drenajes, recoger, clasificar y reportar.
Evento climático	Suspender altura/izaje, asegurar materiales y evacuar a zona definida.

7.11 Capacitación y participación

Actividad	Momento	Registro
Inducción integral	Antes del ingreso	Asistencia y evaluación
Charla preoperacional / ATS	Diaria y por cambio	Formato diario
Trabajo en alturas y rescate	Antes de exposición; actualización aplicable	Certificados, autorización y simulacro
Trabajo en caliente y extintores	Antes de actividad	Asistencia / permiso
Manejo manual, herramientas y EPP	Antes y durante ejecución	Asistencia / inspección
Emergencias	Antes de actividad crítica y simulacro programado	Acta y evaluación

7.12 Reporte e investigación

Todo incidente, accidente, condición insegura y casi accidente será reportado inmediatamente. Se prestará atención, se asegurarán las evidencias, se realizarán las notificaciones exigibles, se investigarán causas y se establecerán acciones con responsables y fechas. Los aprendizajes se comunicarán sin divulgar datos sensibles innecesarios.

7.13 Indicadores SST

Indicador	Meta	Frecuencia
Inducciones ejecutadas / ingresos	100 %	Por ingreso
Inspecciones preuso ejecutadas	100 %	Diaria
Permisos completos / tareas críticas	100 %	Por tarea
Acciones SST cerradas dentro de plazo	>= 95 % y 100 % al cierre	Semanal
Accidentes mortales o graves prevenibles	0	Continuo

7.14 Ciclo de gestión del SG-SST en el proyecto

Etapa	Aplicación en la obra	Resultado verificable
Planear	Definir responsables, recursos, requisitos, matriz de peligros, plan de trabajo, capacitación, emergencias y controles por tarea.	Plan aprobado, matrices, cronograma y designaciones.
Hacer	Inducir, autorizar personal, entregar EPP, ejecutar ATS/permisos, inspeccionar, mantener equipos y aplicar controles.	Registros diarios, permisos, hojas de vida y evidencias.
Verificar	Medir indicadores, inspeccionar frentes, investigar eventos, evaluar contratistas y auditar cumplimiento.	Informes, actas, investigaciones y acciones.
Actuar	Corregir desviaciones, controlar causas, actualizar documentos, reforzar formación y reasignar recursos.	Acciones eficaces y revisión de la dirección.

7.15 Procedimiento para ATS y permisos de trabajo

114. Definir con la cuadrilla la tarea, ubicación, secuencia, interferencias, personal, herramientas, materiales y condición climática.

115. Descomponer la tarea en pasos e identificar peligros por cada paso, incluyendo energías, caída de personas/objetos, cargas, chispas, químicos y terceros.

116. Seleccionar controles siguiendo la jerarquía: eliminación, sustitución, ingeniería, administrativos y EPP. No depender exclusivamente del EPP.

117. Verificar competencias, aptitud, afiliación, inspecciones preuso, delimitación, rescate, extintor y autorizaciones aplicables.

118. Explicar el ATS a todos los participantes, resolver dudas y obtener firmas antes de comenzar. La firma no reemplaza la comprobación de controles.

119. Suspender y revalidar cuando cambien clima, diseño, frente, equipo, personal, secuencia o cualquier condición crítica.

120. Cerrar el permiso al terminar: retirar herramientas y energías, revisar el área, eliminar restricciones temporales de manera controlada y archivar.

7.16 Programa específico de prevención y protección contra caídas

Componente	Requisito de implementación	Evidencia
Inventario de tareas	Identificar accesos, montaje, cubierta, remates, canales, inspecciones y rescates con exposición a caída.	Matriz y procedimientos
Medidas de prevención	Planificación, acceso seguro, capacitación, delimitación, señalización, control de objetos y supervisión.	ATS, permiso e inspección
Protección colectiva	Priorizar barandas, plataformas, cubiertas resistentes, redes u otras soluciones compatibles con diseño.	Memoria/ficha e inspección
Protección personal	Sistema completo compatible: anclaje, conexión, arnés, distancia libre y control del efecto péndulo.	Selección, hoja de vida y preuso
Autorización	Trabajador apto, capacitado, autorizado y conocedor del procedimiento y rescate.	Certificados y autorización
Rescate	Escenario específico, equipo disponible, personal entrenado, comunicación, primeros auxilios y práctica.	Plan y simulacro

7.17 Procedimiento de izaje y montaje estructural

121. Definir peso, centro de gravedad, puntos de conexión, trayectoria, altura, radio, capacidad del equipo, accesorios y condición del terreno o apoyo.

122. Clasificar el izaje y elaborar plan específico cuando la carga, geometría, proximidad, simultaneidad o consecuencia lo requieran.

123. Inspeccionar equipo y aparejos; verificar identificación y capacidad; rechazar accesorios improvisados, dañados o sin trazabilidad.

124. Designar operador, aparejador/señalero y líder de maniobra; acordar una sola señal y medio alterno de comunicación.

125. Delimitar la zona de exclusión, controlar accesos y prohibir personas bajo carga suspendida o dentro de puntos de atrapamiento.

126. Realizar prueba de levante, confirmar estabilidad y controlar giro con elementos adecuados sin exponer manos ni cuerpo.

127. Asegurar estabilidad temporal del elemento antes de liberar aparejos. Instalar arriostramientos según secuencia aprobada.

7.18 Control de energías, herramientas y riesgo eléctrico

128. Identificar fuentes eléctricas, mecánicas, neumáticas, hidráulicas, térmicas y gravitacionales antes de intervenir equipos o zonas.

129. Usar tableros protegidos, conexiones industriales, puesta a tierra y dispositivos diferenciales cuando sean aplicables; proteger cables contra agua, corte y tránsito.

130. Desenergizar, bloquear, verificar ausencia de energía y controlar reconexión para mantenimiento o intervención. Solo personal competente realizará trabajos eléctricos.

131. Mantener guardas, mangos, interruptores y accesorios originales de las herramientas; seleccionar discos y consumibles por velocidad, diámetro y material.

132. Retirar inmediatamente extensiones, equipos o herramientas con empalmes inseguros, calentamiento, carcasa dañada, guarda ausente o funcionamiento irregular.

7.19 Vigilancia de la salud y condiciones de trabajo

Factor	Medida preventiva	Seguimiento
Ruido	Métodos de menor emisión, distancia/barrera, mantenimiento y protección auditiva según evaluación.	Inspección y valoración cuando aplique
Humos y partículas	Ventilación/extracción, posición de trabajo, limpieza controlada y protección respiratoria seleccionada.	Observación y evaluación de exposición

Factor	Medida preventiva	Seguimiento
Radiación solar y calor	Hidratación, pausas, sombra, ropa adecuada y programación según condiciones.	Charla y observación diaria
Carga física	Ayudas mecánicas, trabajo en equipo, límites, técnica, rotación y orden de materiales.	Inspección y reporte de síntomas
Sustancias químicas	SDS, sustitución cuando sea viable, ventilación, higiene, almacenamiento y EPP compatible.	Inventario y vigilancia según exposición
Aptitud médica	Evaluación de ingreso/periódica/egreso según riesgos y restricciones; confidencialidad de historia clínica.	Concepto de aptitud y recomendaciones

7.20 Plan de emergencias del proyecto

Elemento	Definición antes del inicio	Verificación
Organización	Coordinador, brigadistas o apoyos, cadena de llamadas y enlace con emergencias UFPS.	Directorio visible y prueba de llamada
Recursos	Botiquín, extintores, kit de derrames, camilla cuando aplique, rescate en alturas, alarma y comunicación.	Inventario e inspección
Rutas y punto	Rutas despejadas, punto de encuentro, conteo de personal y consideración de usuarios del campus.	Plano y recorrido de inducción
Atención médica	IPS, ARL, ambulancia, acceso de vehículo y acompañamiento del lesionado.	Directorio y procedimiento
Simulacro	Escenario prioritario, objetivos, observadores, tiempos, hallazgos y plan de mejora.	Acta, fotografías y acciones
Rescate en alturas	Plan por escenario, equipo listo, rescatistas, control de suspensión y traslado.	Práctica previa y hoja de equipo

7.21 Gestión de contratistas y visitantes

Ningún subcontratista iniciará por el solo hecho de haber firmado un contrato. Antes del ingreso se validarán afiliaciones, aptitud, competencias, equipos, EPP, matrices, procedimientos y responsables. Durante la ejecución estará sujeto a inspecciones, permisos, reporte de eventos y autoridad de suspensión. Los visitantes recibirán instrucciones breves, acompañamiento, EPP requerido y restricciones de acceso; su ingreso quedará registrado.

Condición de inicio: La presión de plazo o producción no autoriza omitir afiliaciones, permisos, protecciones colectivas, inspecciones, personal competente ni capacidad de rescate.

8. Programa de implementación y seguimiento

Actividad	Preinicio	Semanas 1-2	Semanas 3-6	Semanas 7-8 / cierre
Aprobación y socialización del plan	X	Actualización	Según cambios	Cierre
Matriz legal, riesgos y aspectos	X	Seguimiento	Seguimiento	Evaluación final
Selección de personal/proveedores	X	X	Según necesidad	Evaluación
Inspección y ensayos	Planificar	Ejecutar	Ejecutar	Cierre/dossier
Inspecciones SST y ambientales	Inicial	Semanal	Semanal	Final
Indicadores y comité de revisión	Línea base	Corte	Cortes	Informe final
Auditoría/revisión interna	Programar	-	Una revisión	Revisión de cierre

8.1 Reunión de seguimiento

Semanalmente, o con la periodicidad acordada, se revisarán: avance; inspecciones; resultados de ensayos; no conformidades; cambios; desempeño de proveedores; incidentes; permisos; residuos; consumos; observaciones de la UFPS Ocaña; acciones y recursos. El acta identificará decisiones, responsable y fecha de cierre.

8.2 Gestión del cambio

Cualquier cambio en diseño, material, proveedor, método, equipo, personal clave, secuencia o condición del sitio será evaluado antes de implementarse. Se determinarán impactos en calidad, SST, ambiente, plazo y costo; se obtendrán aprobaciones; se actualizarán documentos y se comunicará al personal afectado.

8.3 Matriz de comunicaciones

Información	Emisor	Destinatario	Medio / frecuencia	Evidencia
Plan, política y responsabilidades	Contratista	Todo el personal	Inducción y cambios	Asistencia/evaluación
Planos, especificaciones y cambios	Director / calidad	Residente, maestros y subcontratistas	Antes de ejecutar	Distribución / charla
Avance, calidad, SST y ambiente	Equipo de obra	Dirección y supervisión	Comité semanal	Acta e indicadores
No conformidad o riesgo crítico	Quien detecta	Residente, calidad/SST y dirección	Inmediato	Reporte y acción
Incidente o emergencia	Trabajador / SST	Cadena interna, ARL y autoridades según aplique	Inmediato	Reporte/notificación

Información	Emisor	Destinatario	Medio / frecuencia	Evidencia
Requisito a proveedor	Compras / residente	Proveedor o subcontratista	Orden y cada cambio	Orden / declaración
Impacto, derrame o queja	Ambiental	Dirección y UFPS según magnitud	Inmediato / comité	Reporte y cierre

8.4 Control de cambios

Dato a registrar	Contenido mínimo
Origen	Solicitud, instrucción, hallazgo, condición de campo, proveedor, incidente o mejora.
Descripción	Situación actual y cambio propuesto, con documentos y frentes afectados.
Evaluación	Impacto en requisitos técnicos, calidad, SST, ambiente, plazo, costo, permisos y registros.
Aprobación	Responsables internos y autorización de la UFPS Ocaña cuando corresponda.
Implementación	Acciones, recursos, responsable, fecha, actualización documental y comunicación.
Verificación	Resultado, evidencia, ausencia de efectos adversos y cierre.

8.5 Informe mensual y de cierre

133. Resumen ejecutivo, avance y principales decisiones del periodo.
134. Estado de inspecciones, ensayos, materiales, no conformidades y acciones correctivas.
135. Indicadores de calidad, ambiente y SST con análisis de tendencia y explicación de desviaciones.
136. Desempeño de proveedores y subcontratistas, cambios aprobados y riesgos emergentes.

137. Residuos generados y gestionados, consumos, inspecciones ambientales y eventos.
138. Horas trabajadas, inducciones, permisos, inspecciones, incidentes y acciones SST.
139. Registro fotográfico organizado por fecha, frente y actividad; compromisos abiertos y recursos requeridos.

9. Registros y anexos operativos

Los siguientes formatos forman parte del plan. Pueden migrarse al sistema documental definitivo conservando como mínimo los campos aquí establecidos.

Anexo A. Declaración de proveedor o subcontratista

El suscrito proveedor/subcontratista declara que conoce y acepta los requisitos técnicos, de calidad, SST y ambientales comunicados para el proyecto; suministrará personal competente, productos conformes y registros verificables; informará cambios o desviaciones; permitirá la verificación por el contratista y la UFPS Ocaña cuando se acuerde; gestionará sus residuos y cumplirá las obligaciones legales y contractuales aplicables.

Proveedor / NIT	Objeto del suministro	Representante y firma	Fecha
_____	_____	_____	____/____/2026

Anexo B. Inspección y liberación de actividad

Proyecto / frente	Actividad	Fecha	Plano/especificación
_____	_____	____/____/20 26	_____

Criterio verificado	Resultado C/NC/NA	Observación / evidencia
Material identificado y aprobado	____	_____
Dimensiones, nivel y alineación	____	_____
Uniones/fijaciones conformes	____	_____
Acabado y protección	____	_____
Registros/ensayos completos	____	_____

Ejecutó	Inspeccionó	Liberó / supervisión cuando aplique
Nombre/firma: _____	Nombre/firma: _____	Nombre/firma: _____

Anexo C. Reporte de no conformidad y acción

Campo	Registro
No. / fecha / ubicación	_____
Descripción y requisito incumplido	_____ _____
Contención inmediata	_____
Disposición autorizada	Corrección / devolución / rechazo / concesión autorizada
Causa	_____
Acción, responsable y plazo	_____
Verificación de cierre y eficacia	_____
Firmas	Reportó: _____ | Responsable: _____ | Verificó: _____

252

Anexo D. Inspección ambiental y de SST

Ítem	Cumple	No cumple	NA	Acción / responsable / fecha
Delimitación, accesos, orden y señalización	☐	☐	☐	_____
Separación, acopio y retiro de residuos	☐	☐	☐	_____
Químicos rotulados, SDS y contención	☐	☐	☐	_____
Control de polvo, ruido, agua y derrames	☐	☐	☐	_____
Afiliaciones, competencias e inducción	☐	☐	☐	_____
Permisos/ATS de tareas críticas	☐	☐	☐	_____
EPP y sistemas contra caídas	☐	☐	☐	_____
Herramientas, izaje y equipos inspeccionados	☐	☐	☐	_____
Extintor, botiquín y respuesta a emergencias	☐	☐	☐	_____

Inspector	Fecha	Firma	Cierre verificado por
_____	____/____/2026	_____	_____

Anexo E. Registro de charla preoperacional / ATS

Fecha y frente	Actividad	Peligros y controles	Responsable

Nombre	Identificación	Cargo	Firma

Anexo F. Lista de documentos previos al inicio

140. ☐ Plan integral firmado y socializado.
141. ☐ Matriz legal actualizada.
142. ☐ Matriz de peligros y valoración de riesgos específica.
143. ☐ Matriz de aspectos e impactos ambientales.
144. ☐ Autoevaluación de estándares mínimos y plan de mejora, según aplicabilidad.
145. ☐ Plan de trabajo SST y programa de capacitación.
146. ☐ Programa de prevención y protección contra caídas y plan de rescate.
147. ☐ Plan de emergencias coordinado con la UFPS Ocaña.
148. ☐ Afiliaciones, aptitudes, licencias y certificados del personal.
149. ☐ Hojas de vida, inspecciones y certificados de equipos críticos.
150. ☐ Listado de proveedores/subcontratistas y declaraciones firmadas.
151. ☐ Plan de inspección y ensayos ajustado a planos y especificaciones definitivas.
152. ☐ Sitios/receptores autorizados para residuos y soportes de gestión.

Anexo G. Evaluación y reevaluación de proveedor

Proveedor / NIT	Suministro o servicio	Periodo / fecha
_____	_____	_____

Criterio	Peso	Calificación 1-5	Resultado	Observación / evidencia
Conformidad técnica y certificados	35 %	___	___	_____
Cumplimiento de entrega y cantidad	25 %	___	___	_____
Desempeño SST y ambiental	25 %	___	___	_____
Respuesta a desviaciones y documentación	10 %	___	___	_____
Condiciones comerciales	5 %	___	___	_____

Resultado	Decisión	Responsable / firma	Fecha
_____ / 5	Aprobado / condicionado / no aprobado	_____	____/____/2026

Criterio sugerido: Aprobado: 4,0 a 5,0; condicionado: 3,0 a 3,9 con plan de acción; no aprobado: menor de 3,0 o incumplimiento crítico. La dirección podrá endurecer el criterio según el riesgo del suministro.

Anexo H. Inspección de recibo de materiales

Fecha	Proveedor	Remisión / orden	Material / lote	Cantidad
____/____/ 2026	_____	_____	_____	_____

Verificación	C	NC	NA	Resultado / valor / evidencia
Referencia, tipo, sección y dimensiones	□	□	□	_____
Espesor o calibre y longitud	□	□	□	_____
Estado superficial y ausencia de daño	□	□	□	_____
Acabado, color y protección	□	□	□	_____
Certificado, ficha y trazabilidad	□	□	□	_____
Empaque, transporte y almacenamiento	□	□	□	_____
Cumplimiento de cantidad y plazo	□	□	□	_____

Decisión	Ubicación de almacenamiento / aislamiento	Inspeccionó	Aprobó
Aceptado / pendiente / rechazado	_____	_____	_____

Anexo I. Permiso para trabajo en alturas

Fecha y vigencia	Lugar / frente	Tarea	Emisor / coordinador
_____	_____	_____	_____

Condición previa	Sí	No	NA	Observación
Trabajadores aptos, capacitados y autorizados	□	□	□	_____
ATS explicado y firmado	□	□	□	_____
Acceso/plataforma inspeccionado	□	□	□	_____
Protección colectiva instalada	□	□	□	_____
Anclaje y sistema personal compatibles	□	□	□	_____
Distancia libre y efecto péndulo controlados	□	□	□	_____
Herramientas y materiales asegurados	□	□	□	_____
Zona inferior delimitada	□	□	□	_____
Clima y visibilidad aceptables	□	□	□	_____
Plan, equipo y personal de rescate disponibles	□	□	□	_____

Trabajador(es) autorizado(s)	Sistema asignado	Firma
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Apertura	Suspensión / revalidación	Cierre	
Hora/firma: _____	Motivo/hora/firma: _____	Hora/firma: _____	

Anexo J. Permiso de trabajo en caliente

Fecha / horario	Lugar	Actividad	Responsable / vigía
_____	_____	_____	_____

Verificación	Sí	No	NA	Observación
Combustibles retirados o protegidos	□	□	□	_____
Aberturas, niveles inferiores y chispas controlados	□	□	□	_____
Extintor adecuado, accesible e inspeccionado	□	□	□	_____
Cilindros verticales, asegurados y con accesorios íntegros	□	□	□	_____
Ventilación y control de humos disponibles	□	□	□	_____
Equipo, cables, mangueras y puesta a tierra inspeccionados	□	□	□	_____
Pantallas, delimitación y protección de terceros	□	□	□	_____
EPP definido y en buen estado	□	□	□	_____
Vigía permanece durante y después del trabajo	□	□	□	_____

Autoriza inicio	Ejecuta	Vigía	Cierre y revisión posterior
Nombre/firma: _____	Nombre/firma: _____	Nombre/firma: _____	Hora/firma: _____

Anexo K. Plan e inspección de izaje

Fecha / lugar	Carga y peso	Equipo / capacidad	Radio / configuración
_____	_____	_____	_____

Dato / control	Definición o resultado
Centro de gravedad y puntos de conexión	_____
Accesorios de izaje y capacidades	_____
Trayectoria, altura y zona de exclusión	_____
Condición de apoyo, terreno y estabilizadores	_____
Interferencias, redes, edificios y clima	_____
Operador / señalero / aparejador	_____
Método de comunicación y señal única	_____
Estabilidad temporal y liberación de carga	_____

Equipo y aparejos inspeccionados	Prueba de levante	Autoriza	Cierre
Sí □ No □	Conforme □ No conforme □	Nombre/firma: _____	Hora/firma: _____

Anexo L. Registro de residuos y consumos

Fecha	Frente	Corriente	Cantidad	Destino / receptor	Soporte

Periodo	Agua: lectura/estimación	Energía: lectura/estimación	Observación / acción

Elaboró	Revisó	Balance acumulado	Fecha
_____	_____	_____	____/____/20 26

Anexo M. Lista de verificación de auditoría interna

Fecha	Auditor	Alcance	Criterios
____/____/2026	_____	_____	Contrato / plan / normas

Tema	Evidencia revisada	C	NC	Obs.	Hallazgo / acción
Dirección, recursos y competencias	_____	☐	☐	☐	_____
Documentos, cambios y registros	_____	☐	☐	☐	_____
Proveedores y recepción	_____	☐	☐	☐	_____
Inspección, ensayos y liberación	_____	☐	☐	☐	_____
No conformidad y acciones	_____	☐	☐	☐	_____
Programas ambientales	_____	☐	☐	☐	_____
Peligros, permisos y controles SST	_____	☐	☐	☐	_____
Emergencias, incidentes y mejora	_____	☐	☐	☐	_____

Conclusión	Responsable del plan	Plazo	Verificación / cierre
_____	_____	____/____/2026	_____

Anexo N. Solicitud y control de cambio

No. / fecha	Solicitante	Frente / documento	Tipo de cambio
_____	_____	_____	Diseño / material / método / otro

Campo	Descripción
Situación y justificación	_____
Cambio propuesto	_____
Impacto en calidad y especificaciones	_____
Impacto SST y ambiental	_____
Impacto en plazo, costo y recursos	_____
Documentos y registros por actualizar	_____
Comunicación y capacitación requerida	_____
Verificación posterior	_____

Concepto técnico	Aprobación contratista	Aprobación UFPS cuando aplique	Cierre
Nombre/firma: _____	Nombre/firma: _____	Nombre/firma: _____	Fecha: _____

10. Aprobación y compromiso final

El presente Plan Integral será obligatorio para todo el personal y los terceros vinculados al proyecto. Se revisará cuando cambien los requisitos, el alcance, los métodos, los riesgos, los impactos o los responsables, y como mínimo antes del acta de inicio y al cierre. Toda modificación conservará control de versión y aprobación.

El proponente reconoce que este documento constituye la planificación inicial para la oferta. Los campos pendientes y los anexos técnicos dependientes de las condiciones reales deberán completarse antes del inicio, sin disminuir los controles aquí establecidos ni los exigidos por la UFPS Ocaña.

APROBACIÓN DEL PROPONENTE / CONTRATISTA
Firma: _____ _____ WALFRAN PABÓN CÁCERES C.C. 1.091.670.833 NIT 1.091.670.833-4 Fecha: 05 / 09 / 2026

Fuentes de referencia

153. Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña. Pliego de condiciones, Licitación Privada No. 013 de 2026, Anexo No. 5.

154. Cámara de Comercio de Ocaña. Certificado RUP de Walfran Pabón Cáceres, expedido el 18 de agosto de 2026.

155. Ministerio del Trabajo. Resolución 0312 de 2019 y Resolución 4272 de 2021.

156. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021; Resolución 2184 de 2019.

157. NTC-ISO 9000:2015 y NTC-ISO 9001:2015, como referencias de gestión de la calidad.